STOP RUMORES

VAMOS A CONTAR MENTIRAS

Financia:

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

Cofinancia:

UNIÓN EUROPEA
FONDO DE ASILO, MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN
Por una Europa plural

Desarrolla:

Andalucía Acoge

Contenido

Los inmigrantes nos quitan el empleo 3
Hay demasiados inmigrantes 9
Los inmigrantes reciben más ayudas públicas 20
Los inmigrantes bajan el nivel educativo 23
Las familias inmigrantes reciben más ayudas escolares 30
La mayoría de los matrimonios mixtos son por conveniencia 34
Los chinos no pagan impuestos 39
La violencia machista aumenta por culpa de los inmigrantes 45
Los inmigrantes saturan la sanidad 52
Los inmigrantes prefieren vivir en guetos y pisos patera 57
Los inmigrantes vienen a robar 62
Todos los musulmanes son terroristas 69
El hiyab crea problemas de convivencia 82
Las personas refugiadas que llegan a España son demasiadas 88
Todas las mujeres inmigrantes son prostitutas 94
Las mujeres inmigrantes no tienen formación 97

Rumor

Los inmigrantes nos quitan el empleo

¿Qué dice el rumor?

No es raro escuchar que las personas inmigrantes son responsables del paro. Se cuenta que la falta de empleo entre la población española se debe a que las personas migrantes “nos quitan el trabajo”. Un comentario que se incrementa en tiempos de crisis.

La realidad:

Apenas una de cada diez personas que trabajan en España es extranjera. Además, su presencia ha aportado y sigue aportando numerosos beneficios al país en aspectos como el social, económico o cultural.

www.stoprumores.com

Financia: Cofinancia: Desarrolla:

Información General

Parece de sentido común explicar la alta tasa de desempleo a través de las personas inmigrantes que han llegado en los últimos años a este país. Si no hay trabajo para los españoles, ¿cómo va a haber para ellos? Quizás por esta razón este sea uno de los rumores más extendidos actualmente, muy influenciado también por la crisis económica. Sin embargo, basta repasar los datos y las investigaciones realizadas al respecto para demostrar que las personas migrantes no son las causantes de la crisis, del desempleo o de la falta de trabajo digno y, en cambio, son sus primeras víctimas.

En esencia, la actual crisis económica la han causado los mercados y las élites económicas, cuya política de maximización de beneficios ha fomentado la especulación financiera y ha generado una situación de desconfianza generalizada en los agentes económicos. Las estadísticas e informes estudiados inciden, por un lado, en la importancia de las personas inmigrantes para el mercado laboral nacional en los años de crecimiento económico y expansión y, por otro, en la nula incidencia de este colectivo en cuestiones como una posible bajada de salarios o la ocupación de puestos que desarrollarían trabajadores españoles. Todos los informes apuntan, igualmente, a que las personas inmigrantes están sufriendo con mayor gravedad todas las consecuencias de la crisis económica: más paro, peores condiciones, más precariedad y temporalidad. En muchos casos, igualmente se han visto forzados a retornar a sus países.

Desde el punto de vista estrictamente económico, las personas inmigrantes aportan a la economía a través de diferentes contribuciones: pago de impuestos directos e indirectos, cotización a la Seguridad Social… Y varios informes realizados en los últimos años destacan que esas aportaciones a las arcas públicas son más altas que los gastos que generan[1]. De hecho, el Gobierno estimó que la inmigración tuvo un impacto neto sobre la renta *per capita* de tres puntos en el periodo 1996-2005 y de dos puntos entre 2005 y 2010, lo que equivale a 623 € por persona[2]. El mismo trabajo indicaba que el los trabajadores extranjeros aportaron un 30 por ciento del crecimiento en la década 1996-2006. El propio Banco de España ha reflejado en varias ocasiones que la inmigración no ha aumentado el gasto social, sino todo lo contrario, con sus aportaciones ha disminuido el déficit de la Seguridad Social para afrontar las pensiones de la población española. Según la Secretaria de Estado de Inmigración, si comparamos los ingresos y los gastos que las personas inmigrantes generaron en el año 2005, resulta un superávit a favor del Estado de 4.784 millones de euros. Y la Oficina Económica del Gobierno presentó en 2006 un amplio estudio sobre la contribución económica de la población extranjera. Las cifras no podían ser más favorables: los inmigrantes habían sido directamente responsables de la mitad del fuerte crecimiento del PIB español entre 2000 y 2005 (con un 3,6 por ciento de crecimiento medio anual) y su aportación a las arcas del Estado era francamente positiva:

---

[1] http://www.expansion.com/2011/05/04/economia/1304527911.html
[2] http://mcaugt.com/documentos/0/doc1501.pdf

absorbían el 5,4 por ciento del gasto público, 18.600 millones, y aportaban el 6,6 por ciento de los ingresos totales, con 23.400 millones. El saldo neto de su contribución era de casi 4.800 millones (la mitad del superávit de entonces del conjunto del sector público)[3].

Igualmente, la inmigración ha aportado movilidad laboral, sea intersectorial o geográfica, al mercado de trabajo español, "resolviendo algunas de las rigideces que las empresas habían señalado tradicionalmente, puesto que los inmigrantes han ido allí donde había demanda de trabajo. Por tanto, desde este punto de vista, el fenómeno ha sido funcional para el sistema productivo", como recoge el informe *Trayectorias laborales de los inmigrantes en España* de la Obra Social de "la Caixa"[4].

Pero las personas migrantes no han aportado no sólo en términos económicos, sino también sociales: la presencia de la inmigración ha supuesto un revulsivo para la incorporación de la mujer española al mercado laboral. La concentración de mujeres inmigrantes en las labores domésticas y en el cuidado de niños y mayores ha facilitado la compatibilización de la vida laboral y familiar de las trabajadoras españolas, con el consiguiente impulso en términos laborales, fiscales y de consumo para la economía española. En España hay alrededor de 183.000 personas extranjeras empleadas en el servicio doméstico según el Ministerio de Empleo, lo que supone el 43,3 por ciento del trabajo en el régimen de Empleadas de Hogar, en el que se encuentran a nivel nacional 422.000 personas[5]. En Andalucía, de las 46.000 personas que emplea el servicio doméstico, 15.000 son extranjeras, lo que representa apenas un tercio (32,6 por ciento). La necesidad de esta mano de obra es cada vez mayor debido al aumento de la esperanza de vida en los últimos años: En España entre 1992 y 2016, la esperanza de vida al nacimiento de los hombres ha pasado de 73,9 a 80,4 años y la de las mujeres de 81,2 a 85,9 años, según la Evolución de la esperanza de vida al nacimiento del Instituto Nacional de Estadística[6].

Las conclusiones del estudio *Inmigración, mercado de trabajo y Seguridad Social: evidencia empírica española e implicaciones de política económica*[7]. Son estas:

- La inmigración no ha creado desempleo, sino que ha contribuido a crear nuevo empleo neto.
- Ha tenido un importante efecto directo e indirecto sobre la tasa de actividad.
- Existe una relación muy débil entre la inmigración y los salarios de los trabajadores nativos.
- Las oportunidades de empleo de los trabajadores nacionales no se ven afectados de forma significativa por la inmigración.

---

[3] https://issuu.com/stoprumores/docs/informepresidenciagobierno2007compl

[4] https://multimedia.caixabank.es/lacaixa/ondemand/obrasocial/pdf/Trayectorias_laborales_de_los_inmigrantes_en_Espana.pdf

[5] http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/Est/AfiliacionAltaTrabajadores/AfiliacionesAltaLaboral/Afiliaci_n_Media_mensual/index.htm

[6] http://www.ine.es/jaxi/Datos.htm?path=/t00/mujeres_hombres/tablas_1/l0/&file=d01001.px

[7] http://www.empleo.gob.es/es/publica/pub_electronicas/destacadas/revista/numeros/81/17.pdf

- La inmigración tiene un importante efecto positivo sobre la movilidad geográfica y ocupacional en el mercado de trabajo, lo cual favorece la flexibilidad y la reducción del desempleo estructural.

A pesar de todas sus aportaciones, no ha sido fácil la incorporación del colectivo inmigrante al mundo laboral, porque habitualmente debe hacerlo través de los escalones más bajos. Y no tanto para beneficio propio como para el de las personas que les emplean. Eso ocurre porque estas personas se enfrentan a una serie de limitaciones que no afectan a la población autóctona. Entre ellas:

- Prejuicios y discriminación
- Dificultades para el acceso a las autorizaciones correspondientes de trabajo.
- Limitación temporal, sectorial y territorial de los permisos de trabajo: se otorgan por tiempo limitado y para una actividad determinada (dependiendo del contrato) dentro de la Comunidad Autónoma en la que se solicitan.
- Dificultades para homologar las titulaciones académicas y profesionales obtenidas en origen.
- Desconocimiento del mercado laboral autóctono.

Por su parte, en la investigación *El efecto de la inmigración en la sostenibilidad a largo plazo del sistema de pensiones en España*[8], realizaron simulaciones sobre cómo sería el futuro de las pensiones sin personas inmigrantes en España. Y las consecuencias serían muy importantes: "El efecto es que el peso de las pensiones llegaría al 16 por ciento del PIB en 2050 y sólo a partir de ahí empezaría a disminuir. La solvencia del sistema actual quedaría comprometida desde 2015". Igualmente, el aumento de la natalidad que provocan las mujeres inmigrantes (más jóvenes y con más hijos, según el INE) es implicaría "que a partir de 2020 se comenzaría a percibir una disminución de la carga de las pensiones respecto al escenario base. El horizonte de proyección se cierra con una carga del 9,7 por ciento y claramente disminuyendo. La causa fundamental es, patentemente, el rejuvenecimiento de la población, que implica menores aumentos de la tasa de dependencia, tasa que incluso podría empezar a disminuir en 2055".

En el caso de Andalucía la situación es similar. "Podemos concluir que el efecto de la inmigración sobre el saldo neto de los andaluces con las Administraciones Públicas y, más concretamente, sobre el sistema de pensiones disfrutado en la actualidad en Andalucía será netamente positivo. Si no entrasen inmigrantes de aquí al 2050 el gasto en pensiones sobre el PIB se dispararía hasta casi doblarse en ese horizonte temporal. La entrada de inmigrantes aliviará este efecto, si bien el impacto no será en modo alguno definitivo para resolver el problema de pensiones que, si no se toman medidas, sufrirá no solo Andalucía sino el conjunto del Estado español", según destaca el Centro de Estudios Andaluces[9]. Su trabajo subraya además que la inmigración no empeorará ni mucho menos el saldo

[8] http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/100618.pdf
[9] https://www.centrodeestudiosandaluces.es/index.php?mod=publicaciones&cat=18&id=1676&idm=

financiero de la Seguridad Social, sino que "ayudará a aliviar, sobre todo a corto plazo, los problemas derivados del envejecimiento poblacional".

Es importante también remarcar que las personas inmigrantes tienen un peso importante en el mercado laboral, claro, pero no mayoritario. Así, según la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística del segundo trimestre de 2017[10], en España había 18,8 millones de personas ocupadas, de las que solo dos millones eran extranjeras, es decir, apenas el 11 por ciento del total; siendo el 89 por ciento restante españolas. Igualmente, según datos de la Seguridad Social, en septiembre de 2017 había más de 1,8 millones de afiliados extranjeros[11], que aportan de la misma manera que un trabajador nacional: el hecho de percibir los derechos vinculados a estas cotizaciones es simplemente de justicia, ya que España es un Estado de Derecho que aboga y defiende la igualdad de oportunidades y de derechos y el sistema de bienestar español se basa y se compensa entre todos y todas, de forma equilibrada.

De los 3,9 millones de personas paradas del mercado laboral español[12], algo más de 640.000[13] son extranjeras, el 16,4 por ciento. La tasa paro en España es del 17,2 por ciento[14], pero afecta mucho más a las personas inmigrantes, ya que el paro afecta al 23,7 por ciento de este colectivo. El Observatorio Permanente de la Inmigración del Ministerio de Trabajo e Inmigración asegura claramente que "no se ha producido sustitución de trabajadores españoles por extranjeros"[15]. "Los datos sobre pérdida de ocupación por categorías laborales, tanto de españoles como de extranjeros, prueban que la crisis no está provocando sustitución de trabajadores españoles por trabajadores extranjeros. En casi todas las ocupaciones en las que los españoles pierden ocupados, también los pierden los extranjeros", añade el Gobierno en el informe.

En cuanto a prestaciones por desempleo, según el Boletín de Estadísticas Laborales[16] de julio de 2017, de las 1.851.000 personas que recibían prestación por desempleo, solo 175.000 eran personas inmigrantes, apenas el 9,4 por ciento del total. El 90,6 por ciento restante son de origen español. Y teniendo en cuenta que, en España, casi dos millones de personas que no tienen empleo no reciben ningún tipo de prestación social. La crisis económica y los recortes sociales han hecho que, una vez más, sean las personas con menos recursos (sea cual sea su nacionalidad) las que más han sufrido las consecuencias.

La precariedad laboral de las personas inmigrantes es un factor más que ha hecho que su situación se agrave por la crisis. El estudio *¿Cómo afecta la crisis económica a la población laboral inmigrante?*[17] concluye, tras estudiar datos a lo largo del periodo entre 2005 y

---

10 http://www.ine.es/dynt3/inebase/es/index.htm?padre=982&capsel=985

11 http://www.empleo.gob.es/es/estadisticas/resumenweb/RUD.pdf

12 http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176918&menu=resultados&idp=1254735976595

13 http://www.empleo.gob.es/es/estadisticas/resumenweb/RUD.pdf

14 http://www.ine.es/prensa/epa_tabla.htm

15 http://extranjeros.empleo.gob.es/es/ObservatorioPermanenteInmigracion/Publicaciones/fichas/archivos/OPI_28_Inmigracion_y_Mercado_de_trabajo-Informe2011.pdf

16 http://www.empleo.gob.es/estadisticas/PRD/welcome.htm

17 https://www.uam.es/otros/jaeet13/comunicaciones/18_Inmigracion/Angoitia_Tobes.pdf

2012, que "para un año determinado, a igual edad, sexo, formación y Comunidad Autónoma de residencia, el hecho de que un trabajador sea inmigrante económico implica que su probabilidad de encontrarse en situación de desempleo es un 60 por 100 superior a la que sería de tratarse de un trabajador nativo".

Y no es posible achacar que las personas rebajen los salarios del mercado laboral al aceptar condiciones de trabajo más precarias. Por ejemplo: numerosos estudios reflejan que las mujeres reciben entre un 20 por ciento y un 30 por ciento menos del salario que reciben los hombres por el mismo trabajo. Lo mismo puede decirse de la retribución media de la juventud en relación a la que reciben sus compañeros con amplia trayectoria en las empresas... Es decir, no parece fundado culpar a los jóvenes por aceptar salarios más bajos o a las mujeres, como colectivo, por cobrar menos por el mismo trabajo; por lo tanto, tampoco parece fundado, afirmar que mujeres, jóvenes e inmigrantes son la causa de la precarización del mercado de trabajo. Al contrario, ellos son las primeras víctimas de una fragmentación laboral que favorece el temor a quedarse sin empleo si no aceptan una rebaja de derechos y de aspiraciones.

Además, otro de los efectos más mencionados de la crisis de empleo en las personas inmigrantes "es el riesgo de caer en situaciones de irregularidad sobrevenida, en la medida en que la autorización de residencia no permanente está ligada a la conservación de un puesto de trabajo", tal y como recoge afirma la Organización Internacional para las Migraciones[18].

[18] https://www.colectivoioe.org/uploads/0bae582aa3b0842a9eaf50cde16f4f97d9527bcb.pdf

Rumor

Hay demasiados inmigrantes

¿Qué dice el rumor?

Hay demasiados inmigrantes en España. Cuando hablamos del número de personas inmigrantes escuchamos muchas veces eso de que “hay demasiados” y que "aquí no cabemos todos". Una percepción que se extiende de boca en boca y que crea una falsa idea.

¿Cuál es la realidad?

La inmigración apenas representa el 10 por ciento en España. Además de los beneficios en materia económica, as personas inmigrantes contribuyen positivamente a la hora de conformar una sociedad plural, rica y diversa. Y no hay que olvidar que, según la Declaración Universal de los Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

Información General

Todas las personas tienen derecho a vivir donde crean oportuno. Lo dice la Declaración Universal de los Derechos Humanos[19]. Dicho argumento bastaría para acabar con las ideas que reflejan que en España o Andalucía hay demasiadas personas inmigrantes. Y también para cualquier ciudadano extranjero que diga que hay demasiados españoles en su país. Es un argumento recíproco que subraya la libre circulación de las personas por un planeta conformado por fronteras demasiado ligadas a decisiones políticas colonialistas y a intereses económicos. Aún así, son otros muchos los argumentos que dejan claro que en España la inmigración ha reportado un gran número de beneficios. Y no sólo son los económicos a través de su incorporación al mercado laboral, la creación de empleo o el consumo, sino también a través de otros muchos aspectos sociales y culturales.

Hay que tener en cuenta, igualmente, que en el mundo hay casi cuatro veces más personas que migran dentro de su territorio nacional que personas que emigran hacia otros países. De hecho, la ONU estima que hay unos 740 millones de personas migrantes internas, mientras que cifra los desplazamientos internacionales en unos 244 millones de personas[20], es decir, a penas un tres por ciento de la población mundial. La mayor parte de los desplazamientos que se producen en el mundo no son entre naciones en desarrollo y naciones desarrolladas, sino entre las primeras. Además, solo 1 de cada 33 personas del mundo menos desarrollado vive en un país diferente al suyo, es decir, se puede considerar 'emigrante internacional'. Esa proporción es a todas luces escasa en comparación con el porcentaje de población de esos países que reúnen las condiciones objetivas para emigrar. Por tanto, parece razonable pensar que para cambiar de país no basta con se den disparidades económicas, sociales o del tipo que sean sino que, además, las personas que desean emigrar deben tener motivos y voluntad para hacerlo. Y, por supuesto, también deben ser capaces de poder emigrar.

En España hay a 1 de enero de 2017 (datos provisionales) 46.539.026 personas, de las que 41.989.168 son españolas y 4.549.858 son extranjeras[21]. Es decir, representan el 10,8 por ciento del total. De ellos, la mitad (algo más de dos millones de personas) son personas de la Unión Europea, que tienen derecho a la libre circulación por los países miembros, al igual que los españoles por el resto de países de la Unión Europea. Además, hay algo más de 2,5 millones de personas procedentes de países no comunitarios, apenas el 6 por ciento de toda la población del país.

En Andalucía (según los datos provisionales del INE a 1 de enero de 2017) hay 8.370.368 personas, de las que 599.879 son extranjeras, un 7,1 por ciento[22]. De ellas, prácticamente la mitad son comunitarias. Las nacionalidades más presentes en Andalucía, además de la española, son Marruecos, Rumanía (87.554) y Reino Unido (80.055).

---

[19] http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/
[20] http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=34205#.WdIL8Fu0OUk
[21] http://www.ine.es/dynt3/inebase/index.htm?type=pcaxis&path=/t20/e245/p04/provi&file=pcaxis
[22] http://www.ine.es/dynt3/inebase/index.htm?type=pcaxis&path=/t20/e245/p04/provi&file=pcaxis

A pesar de ello, hay numerosas encuestas donde la población española expresa que en el país "hay demasiados inmigrantes"[23]. No somos los únicos. Un estudio realizado en ocho países (Alemania, el Canadá, España, Estados Unidos, Francia, Italia, los Países Bajos y el Reino Unido) reveló que en todos ellos los encuestados se inclinaban a sobrevalorar considerablemente el volumen de la población inmigrante.

Porcentaje percibido y real de la población inmigrante[24]

País	Percibido	Real
Alemania	27	12,9
EE.UU.	37,8	12,5
España	21,5	12,10
Francia	23,5	11,6
Italia	23,4	7,5
Reino Unido	31'8	11,3

Y ello a pesar de que desde hace dos años España pierde población. Así, si hasta 2012 la población española había crecido gracias a la llegada de inmigrantes, ahora, sin embargo, se está reduciendo precisamente por su salida. La población de España, en enero de 2017, se situó en 46,5 millones, lo que significa casi medio millón menos que cuatro años antes.

Durante 2015 (último dato definitivo disponible) llegaron a España 342.114, personas y salieron del país 343.845, lo que da un saldo migratorio negativo de apenas 1.761 personas[25]. Una cifra pequeña pero que supone el sexto año consecutivo con saldo migratorio para el país, que desde 2010 ha perdido casi 700.000 personas (emigraron 2,5 millones de personas y llegaron 1,9 millones de personas migrantes). Ello significa que, por ejemplo, todas estas personas ya no figuran como posibles cotizantes a la Seguridad Social ni tampoco como contribuyentes, algo que perjudica de una manera importante la economía. En el caso de Andalucía, durante 2015 llegaron 43.016 personas y salieron 39.836 personas, lo que arroja un saldo migratorio de 3.180 personas[26].

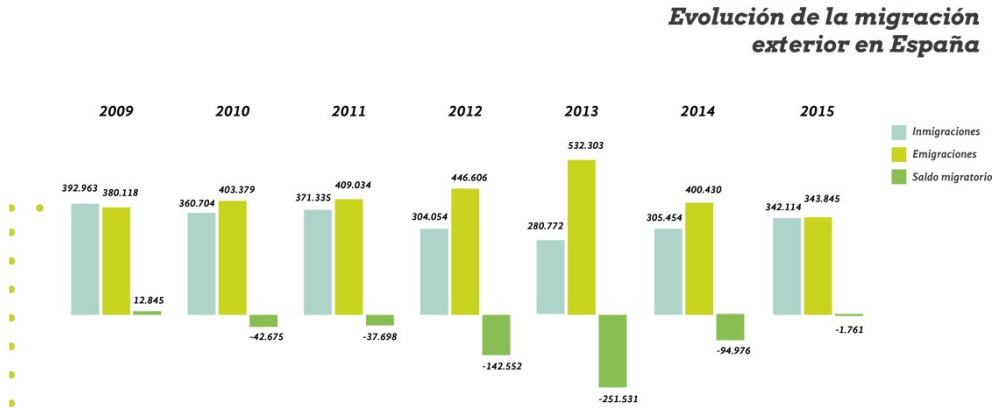

Fuente: INE[27]

[23] http://www.elmundo.es/elmundo/2008/08/17/espana/1218931417.html
[24] http://trends.gmfus.org/files/2011/12/TTImmigration_final_web1.pdf
[25] http://www.ine.es/dynt3/inebase/index.htm?type=pcaxis&path=/t20/p277/prov/e01/&file=pcaxis
[26] http://www.ine.es/dynt3/inebase/index.htm?type=pcaxis&path=/t20/p277/prov/e01/&file=pcaxis
[27] http://www.ine.es/dynt3/inebase/index.htm?type=pcaxis&path=/t20/p277/prov/e01/&file=pcaxis

En términos globales, la edad media de la población española es de 43,4 años. Un dato a tener en cuenta es que, frente a esa edad, la media de los extranjeros es de 35,5 años[28]. Las edades medias más altas entre las nacionalidades predominantes se dan en los ciudadanos británicos (52,5 años), alemanes (48,8) y franceses (41,9). Por el contrario, las más bajas corresponden a personas procedentes de países como Marruecos (29,8 años) o China (30,4). Esto significa que representan una importante fuerza productiva para el país. Además, la tasa de natalidad de las mujeres extranjeras duplica a la de las nacionales. Según el INE[29] por cada 1.000 habitantes ellas tienen 16 hijos mientras que las españolas ocho.

Muchas de estas personas, igualmente, son las que cuidan de las personas mayores y personas dependientes en la actualidad. En España hay más de 183.000 personas extranjeras empleadas en el servicio doméstico según el Ministerio de Empleo, lo que supone el 44 por ciento del trabajo en el régimen de Empleadas de Hogar, en el que se encuentran a nivel nacional 422.000 personas[30]. En Andalucía, de las 46.000 personas que emplea el servicio doméstico, 15.000 son extranjeras, lo que representa apenas un tercio (32,6 por ciento). La necesidad de esta mano de obra es cada vez mayor debido al aumento de la esperanza de vida en los últimos años: En España entre 1992 y 2014, la esperanza de vida al nacimiento de los hombres ha pasado de 73,9 a 80,1 años y la de las mujeres de 81,2 a 85,6 años, según la Evolución de la esperanza de vida al nacimiento[31] que publica el Instituto Nacional de Estadística.

---

28 http://www.ine.es/jaxi/Tabla.htm?path=/t20/e245/p04/provi/l0/&file=00000010.px&L=0

29 http://www.ine.es/dynt3/inebase/index.htm?padre=1149

30 http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/Est/AfiliacionAltaTrabajadores/AfiliacionesAltaLaboral/Afiliaci_n_Media_mensual/index.htm

31 http://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=1414&L=0

Datos de Interés[32]

Población extranjera en Andalucía:

Total	620.006
EUROPA	323.593
UNION EUROPEA	285.994
Alemania	16.852
Austria	984
Bélgica	6.434
Bulgaria	10.452
Chipre	21
Croacia	177
Dinamarca	4.906
Eslovenia	106
Estonia	593
Finlandia	6.679
Francia	12.201
Grecia	394
Hungría	1.463
Irlanda	3.786
Italia	18.347
Letonia	517
Lituania	4.460
Luxemburgo	121
Malta	43
Países Bajos	9.055
Polonia	6.224
Portugal	7.370
Reino Unido	80.055
República Checa	778
República Eslovaca	580
Rumanía	87.554
Suecia	5.842
EUROPA NO COMUNITARIA	37.599
Albania	167
Andorra	39
Armenia	926
Belarús	743
Bosnia y Herzegovina	87
Georgia	915
Islandia	108
Liechtenstein	4
Macedonia	44
Moldavia	1.030
Noruega	2.791
Rusia	13.042
Serbia	334

[32] Datos definitivos de 2016 del Instituto Nacional de Estadística: http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736177012&menu=resultados&secc=1254736195461&idp=1254734710990

Suiza	1.590
Turquía	289
Ucrania	15.470
Resto de Nacionalidades Europeas	20
AFRICA	169.493
Angola	88
Argelia	4.986
Benin	46
Burkina Faso	264
Cabo Verde	59
Camerún	514
Congo	98
Costa De Marfil	425
Egipto	418
Etiopía	90
Gambia	1.023
Ghana	2.330
Guinea	930
Guinea Ecuatorial	425
Guinea-Bissau	1.858
Kenia	313
Liberia	32
Mali	4.854
Marruecos	131.194
Mauritania	1.497
Nigeria	6.202
República Democrática del Congo	26
Senegal	10.748
Sierra Leona	67
Sudáfrica	216
Togo	81
Túnez	218
Resto de Africa	491
AMERICA	91.684
AMERICA CENTRAL Y CARIBE	13.065
Costa Rica	213
Cuba	3.648
Dominica	67
El Salvador	538
Guatemala	362
Honduras	1.672
Nicaragua	2.894
Panamá	153
República Dominicana	3.436
Resto de América Central y Caribe	82
AMERICA DEL NORTE	8.067
Canadá	701
Estados Unidos de América	5.202
México	2.164

AMERICA DEL SUR	70.552
Argentina	11.891
Bolivia	10.577
Brasil	7.445
Chile	1.759
Colombia	11.179
Ecuador	9.303
Paraguay	9.613
Perú	3.150
Uruguay	1.705
Venezuela	3.927
Resto de América del Sur	3
ASIA	34.671
Arabia Saudí	116
Bangladesh	532
China	20.903
Corea	210
Filipinas	2.317
India	1.846
Indonesia	138
Irán	760
Iraq	248
Israel	229
Japón	630
Jordania	189
Kazajstán	205
Líbano	223
Nepal	88
Pakistán	4.094
Siria	771
Tailandia	242
Vietnam	101
Resto de Asia	829
OCEANIA	420
Australia	337
Nueva Zelanda	77
Resto de Oceanía	6
APATRIDAS	145

Principales nacionalidades (a nivel andaluz y nacional)

ESPAÑA

Población total España: 46.557.008 personas (100%)

Población españoles: 41.938.427 personas (90.1%)

Población extranjeros: 4.618.581 personas (9.9%)

Principales nacionalidades de las personas extranjeras:

Por países (10 primeros países)

Marruecos	755.459
Rumanía	717.462
Reino Unido	256.501
China	200.147
Italia	182.269
Ecuador	158.285
Colombia	140.527
Bulgaria	133.951
Alemania	119.820
Bolivia	115.575

Por continentes

EUROPA	2.101.472		
		UNION EUROPEA	1.844.592
		EUROPA NO COMUNITARIA	256.880
AMERICA	1.064.608		
AFRICA	1.048.129		
ASIA	400.540		
OCEANIA	2.908		
APATRIDAS	924		

ANDALUCÍA

Población total Andalucía: 8.388.107 personas (100%)

Población españoles: 7.768.101 personas (92,7%)

Población extranjeros: 620.006 personas (7,3%)

Principales nacionalidades de las personas extranjeras:

Por países (10 primeros países)

Marruecos	131.194
Rumanía	87.554
Reino Unido	80.055
China	20.903
Italia	18.347
Alemania	16.852
Ucrania	15.470
Rusia	13.042
Francia	12.201
Argentina	11.891

Por continentes

EUROPA	323.593		
		UNION EUROPEA	285.994
		EUROPA NO COMUNITARIA	37.599
AFRICA	169.493		
AMERICA	91.684		
ASIA	34.671		
OCEANIA	420		
APATRIDAS	145		

MUNICIPIOS CON MÁS POBLACIÓN EXTRANJERA	*Total población*	*Españoles*	*Total Extranjeros*	*Comunitarios*	*Resto del Mundo*
ALMERÍA (total provincia)	704.297	565.957	138.340	56.154	82.186
Almería	194.515	175.896	18.619	4.921	13.698
El Ejido	88.752	58.647	30.105	7.735	22.370
Roquetas de Mar	91.965	67.083	24.882	12.486	12.396
CADIZ (total provincia)	1.239.889	1,198,590	41.299	16.631	24.668
Algeciras	120.601	112.066	8.535	1.208	7.327
Jerez	212.830	208.111	4.719	1.358	3.361
La Línea de la Concepción	63.278	59.204	4.074	2.416	1.658
CÓRDOBA (total provincia)	791.610	771.222	20.388	8.713	11.675
Córdoba	326.609	318.949	7.660	1.840	5.820
Lucena	42.615	40.761	1.854	946	908
Palma del Río	21.241	20.119	1.122	835	287
GRANADA (total provincia)	915.392	857.689	57.703	24.650	33.053
Almuñécar	27.397	21.981	5.416	3.917	1.499
Granada	234.758	219.672	15.086	2.813	13.003
Motril	60.368	54.589	5.779	3.081	2.689
HUELVA (total provincia)	519.596	478.294	41.302	23.040	18.262
Huelva	145.468	139.542	5.926	2.075	3.851
Moguer	21.401	15.876	5.525	2.584	2.941
Lepe	27.409	22.565	4.844	2.502	1.982
JAÉN (total provincia)	648.250	631.858	16.392	4.203	12.189
Jaén	114.658	111.972	2.686	404	2.282
Linares	58.829	57.419	1.410	296	1.114
Martos	24.240	23.200	1.040	223	817
MÁLAGA (total provincia)	1.629.298	1.389.488	239.810	131.284	108.526
Fuengirola	77.486	50.814	26.672	17.436	9.236
Málaga	569.009	526.193	42.816	9.530	33.286
Marbella	140.744	107.298	33.446	14.579	18.869
SEVILLA (total provincia)	1.939.775	1.875.003	64.772	21.319	43.453
Sevilla	690.566	659.797	30.769	6.539	24.230
Dos Hermanas	131.855	128.967	2.888	812	2.076
Alcalá de Guadaíra	75.080	73.522	1.558	478	1.080

DIEZ MUNICIPIOS CON MÁS POBLACIÓN EXTRANJERA EN ANDALUCÍA	*Total población*	*Españoles*	*Total Extranjeros*	*Comunitarios*	*Resto del Mundo*
Málaga	569.009	526.193	42.816	9.530	33.286
Marbella	140.744	107.298	33.446	14.579	18.869
Sevilla	690.566	659.797	30.769	6.539	24.230
El Ejido	88.752	58.647	30.105	7.735	22.370
Fuengirola	77.486	50.814	26.672	17.436	9.236
Roquetas de Mar	91.965	67.083	24.882	12.486	12.396
Mijas	77.769	53.191	24.578	16.320	8.258
Benalmádena	67.245	49.741	17.504	11.090	6.414
Granada	234.758	219.672	15.086	2.813	13.003
Estepona	66.683	51.613	15.070	8.797	6.273

Rumor

Los inmigrantes reciben más ayudas públicas

¿Qué dice el rumor?

Son muchas las personas que cuentan que la población inmigrante recibe más ayudas públicas que las españolas. Es una sensación de agravio comparativo que sienten la mitad de los andaluces y las andaluzas.

¿Cuál es la realidad?

Las ayudas sociales son un mecanismo que permite ayudar a personas en riesgo de exclusión social, sin importar la nacionalidad de las mismas. El empadronamiento da acceso a Servicios Sociales, Sanidad o Educación, que se reconocen en las leyes estatales y autonómicas como derechos universales de todo ser humano.

Información General

Muchos son los comentarios que se escuchan en los que se dice que las personas inmigrantes copan las ayudas sociales en cuestiones como vivienda, prestaciones por desempleo, salario mínimo… Sin embargo, son también muchos los estudios que evidencia lo contrario: las personas migrantes reciben del estado menos de lo que aportan a través de las rentas del trabajo o su consumo, por hablar sólo del aspecto económico y sin tener en cuenta las contribuciones en aspecto sociales y culturales. Debemos tener en cuenta que el acceso a los Servicios Sociales es un derecho adquirido por todas las personas. Y el único requisito para llegar a él es, en general, el empadronamiento. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local[33], establece en sus artículos 15, 16 y 17 la obligación de toda persona a inscribirse en el padrón del municipio donde resida habitualmente. Es un derecho y un deber. Así, es el empadronamiento el que da acceso a los servicios sociales, sanidad y educación, que desde mediados de los noventa se reconocen en las leyes estatales y autonómicas como un derecho universal de todo ser humano y, por tanto, nada tiene que ver a la hora de concesión de las ayudas sociales la nacionalidad de la persona o familia receptora de las mismas.

De la misma manera, los destinatarios de dichos servicios sociales son individuos y familias en riesgo de exclusión social, situación en la que se encuentran muchas personas inmigrantes, por lo que también se entiende lógico que este colectivo tenga un peso significativo en los Servicios Sociales. Además, se ha comprobado la inexistencia de un posible efecto llamada de la inmigración por las ayudas sociales, como recoge el informe *La renta básica de ciudadanía y su posible efecto llamada*[34], que deja claro que el impulso de fuga de los seres humanos radica hoy, en general, en la imposibilidad de alcanzar un estándar de vida digno en los países de origen.

Pero las personas inmigrantes han aportado no sólo en términos económicos, sino también culturales y sociales: la presencia de la inmigración ha supuesto un revulsivo para la incorporación de la mujer española al mercado laboral. La concentración de mujeres migrantes en las labores domésticas y en el cuidado de niños y mayores ha facilitado la compatibilización de la vida laboral y familiar de las trabajadoras españolas, con el consiguiente impulso en términos laborales, fiscales y de consumo para la economía española.

Por supuesto, las personas inmigrantes aportan como cualquier otro trabajador al sistema público: según datos de la Seguridad Social, en septiembre de 2017 había más de 1,8 millones de afiliados extranjeros[35], que aportan de la misma manera que un trabajador nacional. El hecho de percibir los derechos vinculados a estas cotizaciones es simplemente de justicia, España es un Estado de Derecho que aboga y defiende la igualdad de oportunidades y de derechos. El sistema de bienestar español se basa y se compensa entre todos y todas, de forma equilibrada.

---

[33] https://www.boe.es/boe/dias/1985/04/03/pdfs/A08945-08964.pdf
[34] http://revintsociologia.revistas.csic.es/index.php/revintsociologia/article/view/409/418
[35] http://www.empleo.gob.es/es/estadisticas/resumenweb/RUD.pdf

Actualmente, las personas inmigrantes tienen un peso importante en el mercado laboral, pero no mayoritario. Así, según la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística[36] del segundo trimestre de 2017, en España había 18,8 millones de personas ocupadas, de las que solo dos millones eran extranjeras, es decir, apenas el 11 por ciento del total.

A pesar de toda su aportación al sistema, las personas inmigrantes siguen suponiendo un mínimo cargo para el estadio en cuanto a prestaciones o servicios sociales. Es lo que se desprende, por ejemplo del informe *El gasto en prestaciones y servicios sociales dirigido a los inmigrantes: una primera aproximación*[37]. Según este trabajo, el gasto social imputable a los inmigrantes resultaba ser del 1,47 por ciento del total destinado a prestaciones y servicios sociales, un gasto que resulta "bastante más reducido que su peso en la población". De hecho, en el año 2004, al que se refiere el estudio, las personas inmigrantes suponían un 8,16 por ciento de la población de España. "Ello indica que los inmigrantes no superan a la población nacional ni en tasa de utilización de servicios/percepción de prestaciones ni en el coste medio/ prestación media", subraya también el documento.

Las personas inmigrantes apenas representan un pequeño porcentaje de prestaciones sociales por desempleo. Así, según los datos del Boletín de Estadísticas Laborales[38] de julio de 2017 (del Ministerio de Empleo y Seguridad Social), de las 1.851.000 personas que recibían prestación por desempleo, solo 175.000 eran personas inmigrantes, apenas el 9,4 por ciento del total. El 90,6 por ciento restante son de origen español. En Andalucía, del poco más de medio millón de personas que cobraban prestaciones por desempleo, unas 35.000 son extranjeras, apenas un 7 por ciento del total. Cifras que indican que no suponen un gasto excesivo para las arcas nacionales, más allá de que tengan derecho a esas prestaciones debido a sus aportaciones durante sus contratos de trabajo.

En paralelo, menos del 1 por ciento de los beneficiarios de pensiones en España son extranjeros, y más de la mitad de éstos son ciudadanos de la Unión Europea[39]. La mayoría de inmigrantes, en edad laboral, proporcionan una aportación neta a las arcas de la Seguridad Social, una situación que se mantendrá previsiblemente durante las próximas dos décadas. Con sus altas tasas de actividad y su mayor juventud, los inmigrantes han contribuido a elevar la proporción a 2,5 cotizantes por cada pensionista, y con ello habría retrasado en casi cinco años la previsible entrada en déficit del sistema español de pensiones, de 2023 a 2028.

En cuanto al uso de la Sanidad, por ejemplo, tampoco hacen excesivo gasto a pesar de que cualquier persona aporta al sistema sanitario, ya que se financia íntegramente con impuestos generales que salen del bolsillo de toda de la ciudadanía en las más variadas e indistintas formas impositivas con que el Estado[40] se nutre de los fondos precisos para atender todos los servicios que ha de prestar (IVA, IRPF, Impuestos Especiales, etc.). Así que cualquier consumo, se resida legal o ilegalmente ayuda a financiar el sistema sanitario.

---

36 http://www.ine.es/dynt3/inebase/es/index.htm?padre=982&capsel=985
37 http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/revistas/presu_gasto_publico/61_11.pdf
38 http://www.empleo.gob.es/estadisticas/PRD/welcome.htm
39 http://www.expansion.com/2011/05/04/economia/1304527911.html
40 https://www.boe.es/boe/dias/1997/07/16/pdfs/A21781-21787.pdf

Rumor

Los inmigrantes bajan el nivel educativo

¿Qué dice el rumor?

Existe la creencia de que la presencia de alumnado inmigrante en las escuelas bajan el nivel educativo y reducen la calidad de la enseñanza.

¿Cuál es la realidad?

Hay numerosos estudios que indican que la proporción de alumnos extranjeros en las clases no afecta a los resultados de los nativos ni a los de los inmigrantes. El bajo nivel educativo del alumnado en España –como reflejan los informes PISA- es un hecho que se viene sucediendo desde hace tiempo y la llegada de alumnos y alumnas inmigrantes no han incidido en ello. Está demostrado que en el nivel educativo de los alumnos el factor más influyente es el nivel sociocultural de la familia. Es importante destacar que un aula escolar diversa y multicultural es un factor de riqueza para sus integrantes.

Información general

Dice el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos[41] que "Toda persona tiene derecho a la educación y que toda la educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental". Y que también debe ser obligatoria. Debería servir ello como punto de partida para desactivar cualquier rumor sobre la influencia del alumnado inmigrante en el nivel educativo o la calidad de la enseñanza. Es algo que opina, además, el 97,8 por ciento de la población y el 100% de los profesores[42]. Son las administraciones y los órganos competentes los que deben velar por conseguir una educación de calidad para todas las personas, independientemente de su nivel sociocultural, las características socioeconómicas, lugar de residencia, nacionalidad… "Si nos fijamos en lo que ha sucedido en otros países de nuestro entorno, el peor rendimiento medio de algunas escuelas suele tener mucho más que ver en el medio y largo plazo con la desventaja de clase de las familias de sus alumnos que con su lugar de nacimiento", asegura Héctor Cebolla, profesor de Sociología de la UNED, en el *trabajo La concentración de inmigrantes en las escuelas españolas*[43]. También lo dice el sociólogo y experto en analizar los datos PISA, Julio Carabaña, confirma que la presencia de los alumnos de origen extranjero en el sistema "no explica por sí sola el nivel intermedio alcanzado por el sistema educativo español"[44].

La llegada de personas inmigrantes en la década precedente al estallido de la crisis alrededor de 2008 ha influido, obviamente, en el aumento del alumnado inmigrante en las aulas españolas. Por un lado, porque muchas de las personas que han llegado al país trajeron a sus hijos e hijas consigo y, por otro, porque las familias ya instaladas han tenido descendencia. Sin embargo, aún siguen siendo una cantidad poco significativa respecto al total de estudiantes. Aunque en la última década el número de estudiantes extranjeros cursando estudios no universitarios en España se ha multiplicado llegando en el curso 2015/2016 –último dato definitivo disponible- a 715.846 (cifra que se ha estabilizado en los últimos 3-4 años[45]), supone solamente un 8,8 por ciento respecto al alumnado total, formado por algo más de ocho millones de estudiantes. En cuanto a Andalucía, de los 1,6 millones de estudiantes no universitarios, apenas 83.000 son extranjeros, un 5,1 por ciento[46].

Como bien refleja el *estudio Inmigración en las aulas: percepciones prejuiciosas de los docentes*[47], "En el ámbito escolar, el incremento de alumnado inmigrante extranjero está siendo percibido como una amenaza y como uno de los principales problemas del sistema educativo". Así, y a pesar de lo que dicen los estudios, muchas personas siguen pensando

---

41 http://dudh.es/26/

42 https://www.fundacionpfizer.org/sites/default/files/pdf/educacion/iii_foro_inmigracion_y_educacion_estudio.pdf

43 https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2868071

44 http://www.rtve.es/noticias/20100401/verdad-inmigrantes-bajan-nivel-educativo-escuelas-espanolas/317752.shtml

45 https://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/no-universitaria/alumnado/matriculado/2015-2016-RD.html

46 http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/estadisticas/alumnado-escolarizado-en-el-sistema-educativo-andaluz/-/libre/detalle/EGb8/estadisticas-de-alumnado-curso-2015-2016-educacion-infantil

47 http://ddd.uab.cat/pub/papers/02102862n87/02102862n87p253.pdf

que el incremento del alumnado extranjero en los colegios e institutos ha influenciado de manera negativa en las alumnas y alumnos nativos y que haya supuesto un retroceso en la calidad educativa. La sobrerrepresentación del alumnado inmigrante en algunos centros escolares ha incrementado más aún ese pensamiento y el rumor se ha extendido de tal manera que se da como una de las explicaciones del bajo nivel educativo que demuestran los alumnos y las alumnas respecto al resto de países europeos como indican frecuentemente los conocidos informes del Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos de la OCDE (PISA, por sus siglas en inglés). Estos prejuicios y estereotipos sobre el alumnado inmigrante se han extendido en la sociedad, tal como muestran los datos: hasta un 38,1% de los españoles cree que "la calidad de la educación empeora en los colegios donde hay muchos hijos de inmigrantes", según la información del trabajo Actitudes hacia la inmigración[48] realizado por el CIS entre noviembre y diciembre de 2015. Igualmente, el documento refleja que casi un 49% cree que "Los españoles deberían tener preferencia a la hora de elegir colegio para sus hijos" y un 50,2% piensa que "Aunque tengan los mismos ingresos, se les da más ayudas escolares a los inmigrantes que a los españoles".

No hay nada más lejos de la realidad. Los informes, estudios y análisis realizados hasta la fecha indican claramente que "la proporción de alumnos extranjeros en las clases no parece afectar a los resultados de los nativos ni a los de los inmigrantes", como refleja el estudio *Inmigración y Resultados Educativos en España*[49], realizado por Natalia Zinovyeva, Florentino Felgueroso y Pablo Vázquez, publicado por la Fundación de Estudios de Economía Aplicada (Fedea). En las escuelas, donde se vive de manera obviamente más cercana la situación del alumnado inmigrante, la opinión es similar. "El profesorado de Educación Infantil y de Educación Primaria manifiesta una actitud positiva respecto a la integración del alumnado inmigrante, observándose similares respuestas respecto a la del alumnado con necesidades educativas especiales", refleja el estudio *Educación e Inmigración en España*[50], donde también se asegura que "el 71 por ciento del profesorado de Educación Infantil y un 81 por ciento de Educación Primaria estiman que la "Escuela procura conocer la cultura de los niños inmigrantes poco o nada", un aspecto básico para mejorar su integración y, por ende, su rendimiento. Además, se aprecia una actitud positiva del profesorado hacia el reconocimiento de lo intercultural, y que la importancia de la afectividad en sus relaciones con el alumnado incide positivamente en los procesos educativos, no sólo de los inmigrantes, sino de todo el alumnado". Es más, según el *Estudio sobre la inmigración y el sistema educativo español*[51], un 77,2% de los profesores cree que los hijos de inmigrantes se han adaptado muy bien o bien al sistema educativo español; pero es revelador que a esta misma pregunta, los padres de estos niños (población inmigrante) contesten en un 88,7 por ciento que la adaptación ha sido positiva. Además, un 80,1 por ciento de los profesores dice que los niños nativos se han adaptado bien o muy bien a la nueva situación demográfica. Igualmente, este trabajo indica que los hijos de los inmigrantes no han encontrado muchas dificultades en los centros escolares: En una escala de 1 a 10, donde 1 es ninguna dificultad, los inmigrantes valoran como los mayores problemas las diferencias culturales o de adaptación al resto de compañeros (dándoles un

---

48 http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/3100_3119/3119/es3119mar.pdf

49 https://econz.unizar.es/sites/econz.unizar.es/files/users/clabel/transferencia/catedras/bantierra/ponencias/ponencia_felgueroso.pdf

50 http://www.sc.ehu.es/sfwseec/reec/reec12/reec1214.pdf

51 https://www.fundacionpfizer.org/sites/default/files/pdf/educacion/iii_foro_inmigracion_y_educacion_estudio.pdf

3,54). El informe concluye que la integración de los hijos de inmigrantes es absolutamente normal, tienen amigos españoles y de su nacionalidad; se han integrado sin problemas en los juegos y hábitos de los niños españoles.

Tampoco es igual la situación en la escuela pública que la escuela concertada o privada. Los datos apuntan a que hay mayor concentración de estudiantes inmigrantes en los centros de titularidad pública (algo más del 80 por ciento según el Ministerio de Educación[52]), entre otros aspectos, porque las familias de nativos de la sociedad de acogida muestran una mayor preferencia por la escuela concertada, evitando de esta forma los centros escolares en los que se concentra una elevada proporción de inmigrantes. Pero también porque los alumnos inmigrantes también muestran un comportamiento proclive a la concentración en centros públicos. "En primer lugar, porque suelen vivir en barrios o zonas de bajo nivel socioeconómico, donde la escuela pública es, frecuentemente, o bien la única opción o bien la opción mayoritaria. A su vez, los inmigrantes suelen escolarizar a sus hijos en centros en los que su minoría étnica está sobrerrepresentada, como mecanismo para favorecer la integración de sus hijos en el sistema educativo y como forma de impedir una posible discriminación por parte de los nativos hacia los alumnos recién llegados"[53].

Los sociólogos Cebolla y Garrido destacan además si el rendimiento escolar de las alumnos y los alumnos extranjeros es menor, es porque llegan a las aulas con ciertas desventajas añadidas. No es lo mismo incorporarse al comienzo o a mitad de curso, conocer o no el idioma, el origen social de la familia a la que pertenece, la edad o el sexo del estudiante. "Gran parte de la desventaja escolar de los inmigrantes está relacionada con los recursos socieconómicos y no tanto por su condición de inmigrante *per se*". Es lo mismo que se subraya en la publicación *Educación e inmigración. ¿Un binomio problemático?*[54] donde se pondera la importancia en el rendimiento académico del alumno de variables como la edad de llegada e inicio de la escolarización, el conocimiento o no de la lengua de instrucción, y la trayectoria educativa y el nivel de aprendizajes previos. Así, por ejemplo, el 70 por ciento de los alumnos inmigrantes disponen de un ordenador en su casa, un porcentaje se sitúa en el 85 por ciento en el caso de los alumnos españoles[55]. Así, la mayor parte de los padres de escolares inmigrantes tienen entre 11 y 25 libros en su hogar, mientras que en el caso de los padres de alumnos nativos el número de libros aumenta hasta 26-100.

Relacionado con este rumor se tiene la tendencia a pensar que el desconocimiento de la lengua de escolarización es el principal factor que explica el fracaso del alumnado extranjero choca con la realidad de este colectivo. La mitad de los alumnos escolarizados en España proceden de Latinoamérica, por tanto tienen como lengua materna el castellano, según el Observatorio de la Infancia[56]. Además, El 78,4 por ciento de los hijos adolescentes de inmigrantes no han tenido problemas para integrarse a la sociedad

---

52 https://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/no-universitaria/alumnado/matriculado/2015-2016-RD.html
53 https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5144602.pdf
54 http://www.revistaeducacion.mec.es/re345/re345_03.pdf
55 https://econz.unizar.es/sites/econz.unizar.es/files/users/clabel/transferencia/catedras/bantierra/ponencias/ponencia_felgueroso.pdf
56 http://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=2275

española, datos similares a los de los hijos de españoles[57]. Además, el 81,3 por ciento de los nacidos en España y el 43,6 por ciento de los procedentes de otro país se sentían españoles.

Por otro lado, la mayor presencia de niños extranjeros en las aulas se da en los primeros cursos, donde las lenguas se aprenden con mucha facilidad. "La lengua se aprende y el retraso escolar se recupera" afirman los autores de este informe de dicho observatorio, apuntando que "los déficits de aprendizaje no se contagian, se superan con inversión pública y bien gestionada". Además todas las comunidades cuentan con diferentes programas para tratar de paliar la desventaja del alumno inmigrante que se incorpora a la escuela: talleres de lengua y cultura, aulas de bienvenida, protocolos de acogida de familias, planes de interculturalidad o profesores de apoyo o compensación.

57 http://prensa.lacaixa.es/obrasocial/volumen-38-coleccion-estudios-sociales-obra-social-la-caixa-integracion-hijos-inmigrantes-esp_816-c-20452_.html

Algunos datos de interés

Estudiantes en España y Andaucía[58]

Estudiantes no universitarios en España:

Total: 8.108.884 estudiantes (100%)

Españoles: 7.393.038 (91,2%)

Extranjeros: 715.846 (8,8%)

Estudiantes universitarios en España:

Total: 1.329.109 estudiantes (100%)

Españoles: 1.270.784 estudiantes (95,7%)

Extranjeros: 58.325 estudiantes (4,3%)

Estudiantes no universitarios en Andalucía:

Total: 1.611.186 (100%)

Españoles: 1.528.121 (94,9%)

Extranjeros: 83.065 (5,1%)

Estudiantes universitarios en Andalucía:

Total: 215.526 (100%)

Españoles: 210.145 (97,5%)

Extranjeros: 5.381 (2,5)

58 http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/no-universitaria/alumnado/matriculado/2015-2016-DA.html

Porcentaje de jóvenes extranjeros (a nivel andaluz y nacional)[59]

ESPAÑA

Población total España: 46.557.008 personas

Población españoles: 41.938.427 personas (90,1%)

Población extranjeros: 4.618.581 personas (9,9 %)

De los extranjeros:

Comunitarios: 2.043.996 (representan el 45% de los extranjeros y el 4,3% de la población total del país)

Extracomunitarios: 2.574.585 (representan el 55% de los extranjeros y el 5,4% de la población total del país)

De 0 a 17 años:

Total: 8.307.360 menores (100% de los menores y el 17,85% de la población total del país)

Españoles: 7.496.767 menores (90,3% de los menores y el 16,1% de la población total del país)

Extranjeros: 810.593 menores (9,7% de los menores y el 1,74% de la población total del país)

De 18 a 35 años:

Total: 9.686.333 jóvenes (100% de los jóvenes entre 18 y 35 años y el 20,7% de la población total del país)

Españoles: 8.136.277 jóvenes (84% de los jóvenes entre 18 y 35 años y el 17,4% de la población del país)

Extranjeros: 1.550.056 jóvenes (16% de los jóvenes entre 18 y 35 años y el 3,3% de la población del país)

59 http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736177012&menu=resultados&secc=1254736195461&idp=1254734710990

Rumor

Las familias inmigrantes reciben más ayudas escolares

¿Qué dice el rumor?

Hay muchas personas que aseguran que el alumnado inmigrante recibe muchas más ayudas públicas que el alumnado local por el mero hecho de ser de procedencia extranjera.

¿Cuál es la realidad?

Es una idea totalmente infundada, ya que, como recoge la Constitución española, todas las personas tienen el derecho a la educación. Una idea desarrollada en el artículo 27.4, donde se incluye que la enseñanza básica primaria y secundaria que comprende diez años de escolarización entre los 6 y los 16 años y es obligatoria y gratuita. Además, los criterios para ayudar a las familias no tienen en cuenta la nacionalidad: la Ley indica que el acceso a los centros educativos, sistemas de bonificaciones o titulaciones es similar para todos los menores.

Información general

Asociado al rumor anterior también se cuenta en numerosas ocasiones que en aspectos como el acceso a las bonificaciones para aula matinal, comedor o actividades extraescolares en los colegios, los alumnos inmigrantes tienen prioridad frente a los nativos y reciben más ayudas. De hecho, según los datos de la encuesta *Actitudes hacia la inmigración*[60], realizada por el CIS entre noviembre y diciembre de 2015, casi un 49 por ciento de los españoles cree que "deberían tener preferencia a la hora de elegir colegio para sus hijos" y un 50,2 por ciento piensa que "aunque tengan los mismos ingresos, se les da más ayudas escolares a los inmigrantes que a los españoles".

Se trata de una cuestión absolutamente infundada por varios motivos. El primero de tods se encuentra en la propia Constitución española, que reconoce el derecho de todos a la educación[61], desarrollando el artículo 27 en diversos puntos como el que indica el 27.4, donde se explica que la enseñanza básica primaria y secundaria que comprende diez años de escolarización entre los 6 y los 16 años y es obligatoria y gratuita. Además, el 27.5 asegura que: "Los poderes públicos deben garantizar el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes". Es decir, la propia Constitución española y la Convención sobre Derechos de los Niños[62] señalan que el derecho a la educación de los menores de edad deberá garantizarse a todos por igual, independientemente de su nacionalidad, origen, religión o, claro, situación administrativa. Es lo que subraya de la misma manera el artículo 9.1 de la Ley de Extranjería[63], donde se recoge que "todos los extranjeros menores de dieciocho años tienen derecho y deber a la educación en las mismas condiciones que los españoles" y que el derecho a la educación comprende "el acceso a una enseñanza básica, gratuita y obligatoria, a la obtención de la titulación académica correspondiente y al acceso al sistema público de becas y ayudas". Es decir, que la Ley indica que el acceso a los centros educativos, sistemas de bonificaciones o titulaciones es similar para todos los menores. Y, además, en relación con los menores extranjeros no acompañados que estén sujetos legalmente a la tutela de una institución española, el artículo 92.5 del Reglamento de Extranjería establece que el hecho de no contar con autorización de residencia "no supondrá obstáculo para el acceso del menor a aquellas actividades o programas de educación o formación que, a criterio de la entidad de protección de menores competente, redunden en su beneficio". Sin embargo, todo ello tiene que ver con la educación obligatoria; de tal manera que los menores extranjeros ni siquiera tienen derecho a la educación post obligatoria, a pesar de que la Constitución Española y la Convención sobre Derechos de los Niños[64] señalan, como explicamos antes, que "el derecho a la educación de los menores de edad deberá garantizarse a todos por igual".

---

60 http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/3100_3119/3119/es3119mar.pdf
61 http://www.congreso.es/consti/constitucion/indice/sinopsis/sinopsis.jsp?art=27&tipo=2
62 https://www.unicef.org/panama/spanish/convencion(3).pdf
63 https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2000-544
64 http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx

Centrándonos en Andalucía los requisitos para acceder a los diferentes servicios y bonificaciones de los centros escolares tienen en cuenta si los padres trabajan, si los alumnos se ven obligados a viajar para ir al colegio o instituto y, también, la situación socioeconómica de las familias y su riesgo de exclusión social. Es decir, no existen criterios que destaquen al alumnado inmigrante o lo prioricen frente al nativo, si no que son cuestiones como la situación socioeconómica de la familia las que sirven para realizar la baremación de todas las solicitudes de servicios como el aula matinal, el comedor escolar o las actividades extraescolares. Es más, las actuales normativas andaluzas impiden a muchos niños y niñas inmigrantes su acceso al Derecho a la Educación (a pesar de estar, insistimos, recogido en la Constitución española y la Ley del Menor[65]), ya que a raíz de la aprobación de la Orden de 31 de julio de 2012[66] los menores escolarizados que tengan a uno de los miembros de su unidad familiar (mayor de 16 años) en situación administrativa irregular son excluidos de las bonificaciones para los servicios complementarios de la enseñanza (aula matinal, comedor escolar,…) lo que, en la práctica, supone su exclusión total de estos servicios.

Se da así la paradoja de que muchos menores, pertenecientes a familias con escasos recursos, no se les permite disfrutar de este derecho -reconocido, por otro lado, en la normativa estatal para todos los menores- al carecer sus progenitores de NIE y tienen que iniciar, si cuentan con la información para ello, un tortuoso camino -a instancias de los propios centros educativos o acompañados de entidades sociales- para solicitar la revisión discrecional de su solicitud. Es más, esta exclusión que afecta a los menores de origen inmigrante en edad escolar se extendió, también, a la educación infantil. Así, en una instrucción de abril de 2012 la Consejería de Educación[67] informa que aquellas solicitudes de plazas y/o bonificaciones en los centros de primer ciclo de la educación infantil que no estuvieran acompañadas por el DNI o NIE serian baremadas con 0 puntos, con las consecuencias que esto conlleva.

Para terminar de desmontar esta falsa creencia, repasamos los criterios de admisión en Andalucía según la Orden de 5 de noviembre de 2014[68], por la que se modifica la de 3 de agosto de 2010, por la que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos, así como la ampliación de horario:

Aula Matinal

1. En el servicio complementario de aula matinal, cuando existan más solicitudes que plazas autorizadas, la admisión de los usuarios en el mismo se realizará de acuerdo con el siguiente orden de preferencia en la adjudicación de las plazas:

    a) Alumnado cuyos representantes legales, o en el caso de familia monoparental el representante legal, realicen una actividad laboral

[65] https://www.boe.es/boe/dias/1996/01/17/pdfs/A01225-01238.pdf
[66] http://www.juntadeandalucia.es/boja/2012/156/1
[67] http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2012/156/
[68] http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2014/233/BOJA14-233-00003-19959-01_00059291.pdf

remunerada y no puedan atender a sus hijos o hijas en el horario del aula matinal.
b) Alumnado en el que uno de sus representantes legales realice una actividad laboral remunerada y no pueda atender a sus hijos o hijas en el horario del aula matinal.
c) Otro alumnado solicitante no incluido en los apartados a) y b).

Comedor Escolar

2. En el servicio complementario de comedor escolar, cuando existan más solicitudes que plazas autorizadas, la admisión de los usuarios en el mismo se realizará de acuerdo con el siguiente orden de preferencia en la adjudicación de las plazas:

    a) Alumnado que esté obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia por inexistencia en la misma de la oferta de la etapa educativa obligatoria correspondiente, que tenga jornada con sesiones de mañana y tarde.
    b) Alumnado que, por motivos familiares, se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, incluyendo en este supuesto los hijos y las hijas de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género.
    c) Alumnado cuyos representantes legales, o en el caso de familia monoparental el representante legal, realicen una actividad laboral remunerada y no puedan atender a sus hijos o hijas en el horario del comedor escolar.
    d) Alumnado en el que uno de sus representantes legales realice una actividad laboral remunerada y no pueda atender a sus hijos o hijas en el horario del comedor escolar.
    e) Otro alumnado solicitante no incluido en los anteriores apartados a), b), c) y d).

Actividades extraescolares

3. En la oferta de actividades extraescolares, los Consejos Escolares de los centros docentes públicos determinarán el número de plazas, la idoneidad de las actividades ofertadas en función de la edad del alumnado, así como la admisión del alumnado solicitante en dichas actividades.

Rumor

La mayoría de los matrimonios mixtos son por conveniencia

¿Qué dice el rumor?

La mayoría de matrimonios mixtos son fraudulentos y no son fruto del amor entre dos personas porque se realizan para la obtención de la documentación.

¿Cuál es la realidad?

No hay datos que demuestren ese hecho. Es más, las estadísticas refuerzan la tesis de que el incremento en los últimos años de los matrimonios mixtos se debe a una sociedad española cada vez más diversa, como demuestran, por ejemplo, el número de niños y niñas nacidos de los matrimonios mixtos.

Información General

La consolidación de España país como país de inmigración ha traído como consecuencia un incremento de la diversidad cultural en España y más posibilidades para la creación de espacios multiculturales o interculturales. En este sentido, uno de los fenómenos que contribuyen al aumento en la creación de dichos espacios y procesos interculturales es la formación de las parejas y matrimonios mixtos[69]. Su relevancia reside en su dinámica inherente: no solamente es una reflexión sobre las fronteras que actualmente separan los grupos en la sociedad, sino que también conduce a un potencial cambio socioeconómico y cultural.

Las investigaciones sobre matrimonios mixtos revelan cómo las sociedades modernas cambian y ayudan a entenderlas. Los datos al respecto corroboran que se trata de una realidad creciente en nuestro país y que, por tanto, se requiere del análisis de este espacio complejo para comprender la sociedad hacia la cual nos encaminamos. Asegurar que la mayoría de matrimonios mixtos en España, es decir, aquellos entre una persona española y otra de origen extranjero, son fraudulentos, no tiene ninguna base sólida. La afirmación de la existencia de numerosos casos de matrimonios falsos (también llamados blancos o por conveniencia) carece de pilares: no sólo por la inexistencia de datos que demuestren ese hecho, sino porque hay varios factores que indican lo contrario. El primero es el fuerte cerco policial, judicial y legal existente ante este tipo de fraudes, lo que hace que los casos existentes (o, al menos, la mayoría) sean detectados, y que éstos supongan una cifra mínima casi anecdótica. Pero, más allá, existen datos y cuestiones que permiten entender que los matrimonios mixtos existentes en España –o, al menos, una inmensa mayoría- no tienen nada que ver con fraudes.

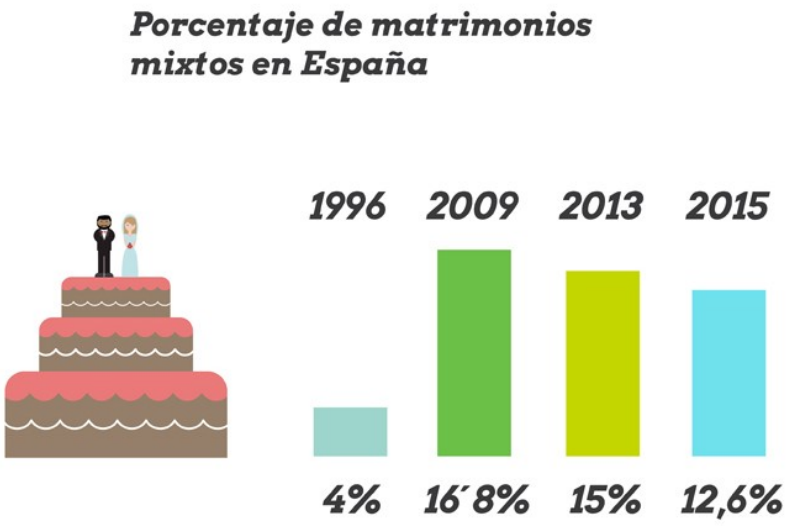

Fuente: INE[70]

[69] https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2798934.pdf

[70] http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176999&menu=resultados&secc=1254736195437&idp=1254735573002

Los datos de matrimonios mixtos se han comportado en España de la misma manera que la inmigración en sí[71]. Es decir, suponían un porcentaje pequeño a mediados de los años 90 (apenas 8.000 en el año 1996, representando el 4 por ciento del total de matrimonios celebrados en el país), la cifra fue creciendo hasta el máximo histórico de 29.282 en 2009, un 16,8 por ciento del total y, con la llegada de la crisis, el número ha vuelto a disminuir hasta estabilizarse en torno a los 21.000, representando un 12 por ciento del total en 2015 (último dato disponible). Así, mientras España pierde población por las muchas personas inmigrantes que han vuelto a sus países en los últimos años (el saldo migratorio desde 2008 a 2015 es de 600.000 personas extranjeras menos en España[72]), el porcentaje de matrimonios mixtos se ha mantenido estable alrededor del 12-14 por ciento del total en España, siendo su mayor número el de las comunidades de Madrid, Cataluña, Valencia y Andalucía. Se trata de un indicador importante que explica y subraya el hecho de que la interculturalidad y la mezcla cultural en este país es ya una realidad cada vez más importante e interesante, como destacan numerosos sociólogos, quienes subrayan que la tasa de matrimonios mixtos es uno de los indicadores más fiables del nivel de integración de una sociedad, algo que también recoge el propio Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Año	Nacimientos de padre español y madre extranjera o madre española y padre extranjero[73]	Nacimientos totales en España	Porcentaje
1996	9.893	352.626	2,8
1997	11.133	369.035	3,0
1998	11.594	365.193	3,1
1999	12.405	380.130	3,2
2000	15.086	397.632	3,7
2001	17.385	406.380	4,2
2002	20.092	418.846	4,7
2003	23.190	441.881	5,2
2004	25.712	454.591	5,6
2005	28.623	466.371	6,1
2006	31.995	482.957	6,6
2007	34.685	492.527	7,0
2008	39.314	519.779	7,5
2009	39.579	494.997	7,9
2010	39.695	471.999	8,3
2011	38.808	486.575	7,9
2012	38.168	454.648	8,3
2013	38.259	425.715	8,9
2014	38.836	427.595	9,0
2015	39.362	420.290	9,3

Refuerzan esa teoría otros datos del Instituto Nacional de Estadística: el número de nacimientos registrado en España con, al menos, uno de los padres de nacionalidad

[71] http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176999&menu=resultados&secc=1254736195437&idp=1254735573002
[72] http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736177000&menu=resultados&idp=1254735573002
[73] http://www.ine.es/jaxi/Tabla.htm?path=/t20/e301/provi/l0/&file=01004.px&L=0

extranjera[74]. Así, el número de hijos nacidos de matrimonios mixtos hoy representan una décima parte del total de niños y niñas nacidas en España. Mientras en 1996 nacieron 9.893 bebés con uno de los progenitores español y otro extranjero (lo que significaba el 2,8 por ciento del total de nacimientos del país), el último dato disponible, de 2015, llega hasta los 39.362 bebés, un 9,3 por ciento del total, la cifra más alta de la historia. Desde 2008, la cifra de bebés nacidos de matrimonios mixtos se ha estabilizado entre 38.000 y 39.000, pero el total de nacimientos en el país no para de disminuir, lo que hace que el porcentaje de hijos de matrimonios mixtos sea cada vez mayor y que estos niños y niñas tengan un papel cada vez más relevante en el futuro del país.

Estos datos son algo más que un indicio del grado de integración social de las personas inmigrantes en la sociedad receptora, en este caso, la española, así como el alto grado de integración social. Como destacan algunos expertos, "lo importante es que el extranjero está dejando de ser un extraño, una persona discordante con el paisaje de las calles, un hombre o una mujer de un color, de un atuendo o de un peinado exótico"[75]. Albert Esteve, investigador del Centro de Estudios Demográficos de la Universidad Autónoma de Barcelona, subraya que el hecho de una pareja estable que está formada por una persona española y una extranjera no comunitaria tendrá más probabilidad de casarse que no una formada entre dos españoles o un español y un comunitario. "Pero eso no significa que sea una pareja fraudulenta, sino que para esta pareja tiene ventajas claras sobre la opción de cohabitar"[76], asegura, destacando que, como deja claro el Movimiento Natural de la Población[77], hoy en día lo habitual es cohabitar y casarse más tarde.

Igualmente, es cierto que existe un porcentaje de alrededor del 11 por ciento entre el número de matrimonios mixtos separados respecto a los nuevos matrimonios mixtos; sin embargo, es un porcentaje mucho menor del existente entre las sentencias de ruptura de matrimonios con ambos cónyuges españoles, que ronda el 26 por ciento en los últimos años.

Año	Total matrimonios mixtos	Total matrimonios España	Sentencias de ruptura de matrimonio ambos españoles	Sentencias de ruptura de matrimonios mixtos
2008	28054	194022	46.705 (24%)	2.838 (10,1%)
2009	29282	174062	43.406 (24,9%)	2.861 (9,7%)
2010	27763	167247	46.446 (27,7%)	3.201 (11,5%)
2011	25368	159798	47.270 (29,8%)	3.416 (13,4%)
Media			**26,6 %**	**11,1%**

Fuente: Instituto Nacional de Estadística[78] y elaboración propia.

El aumento de matrimonios mixtos no es un fenómeno que sólo ocurra en España. Es una tendencia a nivel planetario gracias a un mundo cada vez más globalizado. Así, por ejemplo, en los Estados Unidos el incremento de los matrimonios mixtos constituye una de las tendencias demográficas más importantes en el país[79]. Y dicho aumento es uno de los factores clave que ha contribuido al incremento de la diversidad racial y étnica de la

[74] http://www.ine.es/dynt3/inebase/index.htm?type=pcaxis&path=/t20/e301/provi&file=pcaxis
[75] http://www.madrimasd.org/blogs/migraciones/2007/02/01/58489
[76] https://issuu.com/stoprumores/docs/y_en_qu___lugar_se_enamoro_de_ti
[77] http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t20/e301/&file=inebase
[78] http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176999&menu=ultiDatos&idp=1254735573002
[79] https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2798934.pdf

población de los EEUU en décadas recientes[80]. El aumento de matrimonios mixtos y consecuentemente de familias multiculturales ha dado lugar al crecimiento de grupos de población con múltiples orígenes étnicos. Y una de las consecuencias sociales de los matrimonios mixtos es la reducción de la distancia social entre los grupos raciales, así como el cambio del significado del concepto de 'raza'. El mismo estudio, titulado *New Marriages, New Families: U.S. Racial and Hispanic Intermarriage*, recoge que los matrimonios mixtos disminuyen las distinciones culturales en las futuras generaciones porque los hijos de los matrimonios mixtos tienen menos probabilidad de identificarse con un solo grupo. Y, en segundo lugar, la relación íntima que se establece en el matrimonio o pareja puede debilitar las actitudes negativas, prejuicios y estereotipos hacia otros grupos[81].

Queda, no obstante, mucho que hacer a todos los niveles: en las escuelas, en el trabajo, en la vida de los barrios, a nivel local, en las asociaciones civiles, en los partidos políticos, etc. Todo ello es necesario para evitar una sociedad dual con realidades segregadas en función de la procedencia de las personas.

Matrimonios en España con uno de los cónyuges extranjero[82]

Año	Marido español, esposa extranjera	Esposa española, marido extranjero	Total matrimonios mixtos	Total matrimonios España	% Matrimonios mixtos
1996	3.568	4.441	8.009	197.084	4,1
1997	3.709	4.443	8.158	196.499	4,1
1998	4.496	4.771	9.267	207.041	4,4
1999	5.137	4.924	10.061	208.129	4,8
2000	5.316	4.985	10.301	216.451	4,7
2001	6.517	5.237	11.754	208.057	5,6
2002	8.329	6.039	14.368	211.522	6,7
2003	11.349	7.739	19.088	212.300	8,9
2004	13.574	9.074	22.618	216.149	10,4
2005	13.672	8.730	22.402	208.146	10,7
2006	14.499	9.420	23.919	203.453	11,7
2007	15.395	10.659	26.054	201.579	12,9
2008	16.811	11.243	28.054	194.022	14,4
2009	17.327	11.955	29.282	174.062	16,8
2010	16.583	11.180	27.763	167.247	16,5
2011	15.001	10.367	25.368	159.798	15,8
2012	14.149	9.614	23.763	165.101	14,4
2013	12.541	8.638	21.179	155.098	13,6
2014	12.667	8.818	21.485	159.279	13,4
2015	8.638	12.541	21.179	165.172	12,8

[80] https://www.cs.princeton.edu/~chazelle/politics/bib/newmarriages05.pdf
[81] http://www.ibrarian.net/navon/paper/Intermarriage_and_Homogamy__Causes__Patterns__Tre.pdf?paperid=16374240
[82] http://www.ine.es/dynt3/inebase/es/index.htm?padre=3607&capsel=3613

Rumor

Los chinos no pagan impuestos

¿Qué dice el rumor?

Una creencia generalizada asegura que la proliferación de negocios regentados por empresariado chino se debe a que éstos no pagan impuestos en España. Y que, además, reciben un trato de favor que les permite adquirir locales y montar restaurantes y tiendas con mayor facilidad y ventajas que la población autóctona.

¿Cuál es la realidad?

Todas las personas chinas, como las de cualquier otro origen, que permanezcan dentro del territorio español más de 185 días tienen la obligación de pagar sus impuestos en el país. Existe un convenio entre China y España para evitar la doble imposición (que los españoles no paguen impuestos aquí y allí y los chinos allí y aquí), algo lógico. Además, dicho convenio también está firmado con otros 70 países de todo el mundo. Documentos legales que desmienten fácilmente esta falsa creencia.

www.stoprumores.com

Financia: Cofinancia: Desarrolla:

Información General

La proliferación de negocios regentados por empresarios chinos es una realidad desde hace varios años en diversos sectores de la economía nacional. La capacidad de trabajo, la iniciativa emprendedora, su cultura del trabajo y el apoyo familiar para ello han facilitado este hecho, entre otros muchos factores. Sin embargo, y a pesar de carecer de ninguna base legal, es común la creencia de que los empresarios chinos tienen más facilidades que los de cualquier otra nacionalidad, incluida la española, para poner en marcha sus negocios. Pero nada más lejos de la realidad: los impuestos no entienden de nacionalidades.

La comunidad china, aún muy pequeña en España -apenas representa el 0,4 por ciento de la población del país[83]- está realizando aportaciones muy interesantes a España. Una de ellas es su cultura empresarial, una realidad transcultural, "en el sentido de que todos los empresarios, sean cuales sean sus orígenes, aprovechan oportunidades maximizan recursos y diversifican inversiones en algún momento de su trayectoria"[84]. Pero también han realizado otras aportaciones en cuestiones culturales, por ejemplo.

Actualmente, según el Instituto Nacional de Estadística[85], en España hay 200.147 personas chinas. Se trata de la octava comunidad de extranjeros más importante de España, por detrás de las personas procedentes de Reino Unido, Francia, Rumanía, Marruecos, Argentina, Colombia y Ecuador. Además, es de las pocas nacionalidades no comunitarias que aumentado su población durante la crisis y que sigue haciéndolo hoy día. Del total de ciudadanos procedentes de China residentes en España, un casi tres cuartas partes está en edad de trabajar, mientras que una cuarta parte es menor de edad y poco más del uno 3 por ciento tiene más de 65 años. Son datos que contrastan con la población española, claramente envejecida con una quinta parte de personas con más de 65 años y un ni un vente por ciento. La edad media de la población china en España es de 30,4 años, frente a los 43,4 de la española[86]. Es una de las edades medias más bajas de los ciudadanos extranjeros en España, junto a los ciudadanos de países africanos como Marruecos (29,8 años), Etiopía (29,8) y otros países de África y Asia, mientras la media de los extranjeros afincados en el país es de 35,5 años debido a las edades medias de personas procedentes de países como Reino Unido (53 años) o Alemania (49).

---

83 http://www.ine.es/dynt3/inebase/es/index.htm?type=pcaxis&path=/t20/e245/p08/&file=pcaxis&dh=0&capsel=0
84 https://www.cidob.org/es/publicaciones/serie_de_publicacion/interrogar_la_actualidad/empresariado_asiatico_en_espana
85 http://www.ine.es/dynt3/inebase/es/index.htm?type=pcaxis&path=/t20/e245/p08/&file=pcaxis&dh=0&capsel=0
86 http://www.ine.es/jaxi/Tabla.htm?path=/t20/e245/p04/provi/l0/&file=00000010.px&L=0

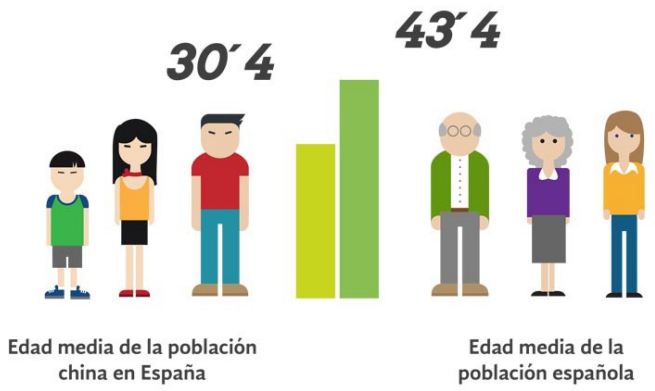

Fuente: INE[87]

De esta manera, queda claro que las personas de origen chino representan una fuerza productiva de importancia para España, donde cada vez la población es más vieja. Y la inmensa mayoría trabaja: de las 97.664 personas chinas dadas de alta en Seguridad Social[88] a junio de 2016, 50.344 eran personas empleadas por cuenta propia, siendo la tercera nacionalidad en importancia, tras Rumanía -304.000 personas- y Marruecos -215.000 personas-). Además, de las 10.578 personas chinas dadas de alta en la Seguridad Social en Andalucía, estaban empleadas por cuenta propia 6.129 (también la primera nacionalidad en trabajo por cuenta propia). Ello, ojo, no significa que las restantes trabajen irregularmente o estén en el paro. Basta un ejemplo: si en España residen 47 millones de personas y 18,5 millones están dadas de alta en Seguridad Social como personas ocupadas, tampoco significa que los casi 30 millones restantes esté en el desempleo o trabajando en la economía sumergida.

El Boletín de Estadísticas Laborales[89] también refleja que el paro es prácticamente inexistente entre la comunidad china, por lo que no consumen prestaciones por desempleo. Y su capacidad emprendedora queda reflejada en que, de las 99.222 personas chinas dadas de alta en Seguridad Social a agosto de 2017, más de la mitad (más de 51.000) eran empresarios autónomos (14.000 más que en 2012), siendo la nacionalidad que más trabajadores por cuenta propia aporta a la Seguridad Social. La cifra supone el 17,5 por ciento del total de 297.095 trabajadores autónomos extranjeros que en esa fecha había en España y apenas el 1,6 por ciento del total de autónomos afiliados a Seguridad Social en el país, que supera los 3,2 millones. Queda claro que la mayoría de personas de China que llegan a España lo hacen para iniciar actividades empresariales, lo que, si miramos la inmigración desde un punto meramente económico, solo aporta beneficios al país a través del pago de impuestos o la creación de empleo: no hay que olvidar que el trabajador autónomo puede tener asalariados, del mismo modo que puede haber empresas que no tengan ningún trabajador contratado (los autónomos son propietarios de empresas y negocios cuya mano de obra son ellos mismos o tienen contratado a un número variable de empleados a su cargo). Por su parte, las microempresas se definen

---

87 http://www.ine.es/jaxi/Tabla.htm?path=/t20/e245/p04/provi/l0/&file=00000010.px&L=0

88 http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/Est/AfiliacionAltaTrabajadores/AfiliacionesAltaLaboral/Afiliaci_n_Media_mensual/index.htm

89 http://www.empleo.gob.es/estadisticas/bel/welcome.htm

como las que cuentan con hasta cuatro trabajadores contratados. La suma de ambos colectivos, autónomos y microempresas, representan la cuarta parte de la población ocupada en España.

Las comunidades asiáticas en España sobresalen por su gran dinamismo económico y empresarial. Y en muchos casos están permitiendo el mantenimiento o la creación de empleo tanto en grandes ciudades como pequeñas localidades[90]. Una nueva tendencia primero desarrollada en grandes ciudades y que progresivamente se ha ido ampliando a núcleos urbanos más pequeños. "Se trata del traspaso de bares, cafeterías y restaurantes de propiedad nativa que son adquiridos por asiáticos ante la falta de recambio generacional en la empresa. La generación mayor que alcanza la edad de la jubilación se ve abocada a cerrar el negocio porque la generación más joven tiene otras expectativas diferentes frente a continuar con el negocio familiar de servicio en bares. Los asiáticos traspasan estos bares y cafeterías sin introducir ningún cambio significativo en su oferta de servicio, pues lo importante es la adquisición de una clientela y su mantenimiento", refleja el informe *Empresariado chino*[91] de la Universidad Autónoma de Barcelona, que además destaca la gran adaptación de los empresarios chinos a esos negocios.

Por supuesto, todos esos empresarios y autónomos de origen pagan sus impuestos en España como cualquier otro emprendedor, por pequeño o grande que sea su negocio, y están sujetos a las mismas obligaciones en cuanto a la contratación de trabajadores asalariados, por ejemplo. Ninguna Ley, norma o similar recoge cualquier tipo de exención a los empresarios de origen chino ni ninguna otra nacionalidad. Es más, eludir la obligación del pago de sus impuestos en España sería incurrir en un delito contra la Hacienda Pública, lo que conllevaría sus correspondientes sanciones[92]. En todo ello han insistido en numerosas ocasiones diversos representantes del mundo empresarial y sindical. Uno de ellos es el presidente del Sindicato de Técnicos de Hacienda (Gestha), Carlos Cruzado, quien rechaza todos estos tópicos una y otra vez y arroja luz al respecto. "Son rumores infundados, leyendas urbanas... Los chinos tienen que afrontar el IVA o el IRPF al igual que el resto de ciudadanos"[93]. Otro portavoz del sindicato, José María Mollinedo, subraya un posible origen del rumor: "Es cierto que cuando se monta un negocio, durante los primeros años se producen más gastos que ingresos, por lo que no es necesario pagar impuestos ya que éstos se abonan en función de los beneficios. Pero esto se aplica a cualquier empresario, sea de la nacionalidad que sea"[94].

Además, una de las principales diferencias es que los chinos apenas piden préstamos bancarios, ya que prefieren solicitarlos a su familia o amigos, algo muy poco común entre la mayoría de españoles, que necesitan de la financiación bancaria para comenzar un negocio. Esto es posible entre los chinos debido a que casi siempre abren pequeños

---

90 http://gent.uab.cat/ameliasaizlopez/es/content/empresariado-chino
91 http://gent.uab.cat/ameliasaizlopez/es/content/empresariado-chino
92 https://issuu.com/stoprumores/docs/leyirpfboe
93 https://www.lainformacion.com/policia-y-justicia/fraude/los-chinos-si-pagan-impuestos-como-el-resto-de-espanoles_CQrujUlqoyqlTGmhoduSp7/
94 http://www.hoy.es/v/20110130/sociedad/chinos-pagamos-impuestos-20110130.html

comercios de hostelería o alimentación, que no suelen requerir una cantidad elevada de dinero. Otra de las diferencias importantes es la forma de pago: los residentes chinos suelen realizar sus pagos en efectivo y apenas realizan transferencias bancarias. Diferencias que también pueden ser motivos de comienzo de un rumor como este.

Lo que sí es cierto es que España y China firmaron un convenio para evitar la doble imposición[95], es decir, que las empresas chinas o españolas paguen impuestos en ambos países: si un chino tiene una empresa en España tributa en nuestro país y lo mismo pasa con un empresario español en China. El Convenio se aplica a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio que gravan la totalidad de la renta o del patrimonio o cualquier parte de los mismos, incluidos los impuestos sobre las ganancias derivadas de la enajenación de bienes muebles o inmuebles, así como los impuestos sobre las plusvalías. Este convenio tiene un carácter recíproco y se aplica tanto a empresas chinas en España como a empresas españolas en China. El convenio recoge, por ejemplo, que "toda persona que, en virtud de la legislación- de ese Estado, esté sujeta a imposición en él por razón de su domicilio, residencia, sede de dirección o sede de su oficina central o cualquier otro criterio de naturaleza análoga". Un convenio similar al que ha firmado España con más de 70 países de todo el mundo, tales como Australia[96], Marruecos[97], Venezuela[98], Francia[99]... El listado completo se puede encontrar en la web del Ministerio de Hacienda y Función Pública[100].

La única exención que existe para los empresarios chinos o de cualquier otra nacionalidad, incluida la española, es la que permite no pagar el Impuesto de Actividades Económicas[101] durante los dos primeros años. E, insistimos, es una exención igual para todos, sean chinos, españoles o procedentes de cualquier otro país. No es pues un trato de favor especial a ningún colectivo.

Asociado a este rumor, suele haber comentarios relativos al incumplimiento por parte de los empresarios chinos de los horarios laborales. Sin embargo, la libertad horaria es bastante generalizada ya en España y depende de la regulación de las comunidades autónomas, como es el caso de la Ley del Comercio Interior de Andalucía[102] que, por ejemplo, establece hasta 72 horas de apertura en días laborables, ofreciendo gran libertad horaria a establecimientos similares a los que buena parte del empresariado chino regenta. En ocasiones ello puede implicar largas jornadas laborales, algo que por cuestiones sociales y culturales están acostumbrada la ciudadanía china.

---

95 https://issuu.com/stoprumores/docs/conveniodobleimposicionespa__achina
96 http://www.minhafp.gob.es/Documentacion/Publico/NormativaDoctrina/Tributaria/CDI/BOE_Australia.pdf
97 http://www.minhafp.gob.es/Documentacion/Publico/NormativaDoctrina/Tributaria/CDI/BOE_Marruecos.pdf
98 http://www.minhafp.gob.es/Documentacion/Publico/NormativaDoctrina/Tributaria/CDI/BOE_Venezuela.pdf
99 http://www.minhafp.gob.es/Documentacion/Publico/NormativaDoctrina/Tributaria/CDI/BOE_Francia.pdf
100 http://www.minhafp.gob.es/es-ES/Paginas/Home.aspx
101 http://www.boe.es/boe/dias/1990/09/29/pdfs/A28318-28343.pdf
102 http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2012/63/d/updf/d7.pdf

Rumor

La violencia machista aumenta por culpa de los inmigrantes

¿Qué dice el rumor?

Son muchas las personas que piensan que la violencia hacia la mujer es un fenómeno esencialmente ligado a la inmigración. Y que las personas migrantes 'traen' el machismo de sus países porque proceden de sociedades más tradicionales, menor desarrollo normativo, económico o social.

¿Cuál es la realidad?

La desigualdad entre hombres y mujeres es una realidad global de todo el planeta, afecta a todas las sociedades, grupos sociales, edades, contextos y tiene múltiples dimensiones: del social al económico, religioso o político. España no es una excepción. Además, los contextos sociales son fundamentales a la hora de determinar las expresiones de dominación y violencia.

Información General

La desigualdad entre hombres y mujeres es una realidad global de todo el planeta. Afecta a todas las sociedades, grupos sociales, edades, contextos y tiene múltiples dimensiones: del social al económico, religioso o político. Una situación ligada a las relaciones de poder asimétricas que colocan a las mujeres en una situación de subordinación y vulnerabilidad, más allá de su situación económica o el desarrollo del país en el que viva. Es de subrayar, además, la gran importancia de los contextos sociales a la hora de determinar las expresiones de dominación y violencia. Ocurre no sólo en el campo de la violencia machista, sino también en otros aspectos como el acoso laboral –también violencia machista en muchas ocasiones- más propio de sociedades en las que ha habido una incorporación general de la mujer al mercado de trabajo y no tan habitual en las sociedades donde aún no se ha producido esa incorporación o se mantienen espacios segregados de trabajo. O en las diferencias salariales: en un país avanzado como España, la brecha salarial existente entre hombres y mujeres alcanza casi el 35,8 por ciento[103]. Sin embargo, hay que evitar el determinismo cultural, ya que la cultura como tal es un concepto muy impreciso y amplio y no explica todo por sí misma.

En España hay a 1 de enero de 2017 (datos provisionales) 46.539.026 personas, de las que 41.989.168 son españolas y 4.549.858 son extranjeras. Y en Andalucía hay 599.879 personas extranjeras[104]. De ellas, prácticamente la mitad son mujeres. Proceden de casi todos los países del planeta y, al igual que existe una diversidad amplia entre las personas españolas, el colectivo de personas inmigrantes no se puede tratar como un todo: sus orígenes son muy diversos y sus circunstancias personales, sociales o culturales son muy diferentes. Y si no es igual la emigración y situación socioeconómica o persona de las mujeres de origen latinoamericano, europeo o africano, tampoco es igual entre sus países de origen dentro de cada continente, al igual que es diferente la situación de una mujer española y una finlandesa. La amplia diversidad que sustenta el hecho de que sea imposible comparar cuantitativamente un hecho como la violencia de género. Hay países que se podrían comparar en niveles de desarrollo con España, pero otros muchos, no. Y, aún así, tampoco sería una comparación con base sólida. Es más, que existan diferencias normativas en cuanto a la protección de las mujeres así como países con dificultades (graves, en muchos casos) para su desarrollo y crecimiento, sugiere más bien una reflexión sobre las circunstancias que han ocurrido para que haya tal diferencia entre países.

Se olvida en numerosas ocasiones que muchas de las mujeres migrantes tienen unas capacidades y una formación en sus países de origen que prácticamente quedan invisibles en su nuevo lugar de residencia. Como también pasan muchas veces desapercibidas todas las dificultades que atraviesan las personas en sus procesos migratorios y, aún más concretamente, la situación de las mujeres inmigrantes. Así, como destaca María Dolores Pérez Grande, "las mujeres tienen funciones, responsabilidades y oportunidades

[103] http://ec.europa.eu/justice/gender-equality/files/gender_pay_gap/2016/gpg_country_factsheet_es_2016_es.pdf
[104] http://www.ine.es/dynt3/inebase/index.htm?type=pcaxis&path=/t20/e245/p04/provi&file=pcaxis

diferentes en los países de origen y en los de acogida, y viven situaciones muy diferentes a las de los varones por motivos educativos, sociales, culturales, políticos y religiosos"[105].

El *Informe sobre la violencia doméstica en los hogares europeos*, adoptado por Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa en 2002[106], señala que la violencia machista es la primera causa en de muerte e invalidez permanente en Europa entre las mujeres de 16 a 44 años, por encima de los accidentes de tráfico y de las guerras. La primera causa de baja de la mayoría de la población femenina económicamente activa. Se estima que un 80 por ciento de los casos no se denuncian y se sabe también que las agresiones aumentan para niveles de renta más altos. Datos que dejan muy claro que la violencia de género no conoce fronteras y está perfectamente asentada en la Unión Europea. "La violencia de género no conoce clase social, nacionalidad, procedencia, ni fenotipo", como indica Paloma Fernández Rasines en el artículo *Violencia de género, racismo y xenofobia*[107]. "Resulta más que probado que la violencia de género es consustancial a la relación de pareja en toda sociedad que esté basada en un modelo de familia patriarcal. Éste es precisamente el modelo de nuestra sociedad, de nuestra cultura. La violencia de género, lejos de ser una rareza es algo muy común entre "nosotros". No por ser común y corriente deja de ser indeseable", subraya Fernández Rasines.

Se suele decir que las personas inmigrantes 'traen' el machismo de sus países porque proceden de sociedades más tradicionales, menor desarrollo normativo, económico o social. Sin embargo, la violencia machista basada en el género es transcultural, está presente en todos los lugares del mundo y no conoce fronteras, atravesando religiones, leyes y culturas. Desgraciadamente, España no es una excepción. "La sobrerrepresentación de las mujeres inmigrantes en las estadísticas de la violencia de género, involucra a los agentes públicos y de la sociedad civil en la reflexión sobre las especificidades que hacen incrementar los riesgos o factores de vulnerabilidad en este sector de población", según recoge la *Guía para el empoderamiento de la mujer inmigrante frente a la violencia de género*[108].

Es importante tener en cuenta que en las estadísticas estatales del Consejo General del Poder Judicial, al igual que en las estadísticas autonómicas, solo se toma en cuenta la condición de nacional o de extranjero. No tener la nacionalidad española coloca a las personas en una casilla, independientemente del tiempo de residencia, o de si ha nacido y vivido siempre aquí y de otros factores de este tipo. ¿Hasta qué punto es plausible que un agresor nacido aquí, a pesar de tener orígenes familiares extranjeros, contribuya a reforzar esa conexión 'más inmigración es igual a más violencia de género'? ¿Hasta qué punto es razonable, además, que esa conexión se explique desde el determinismo culturalista?[109]. Tampoco hay que presuponer siempre que una mujer inmigrante agredida lo ha sido por una personas también extranjera: en muchas ocasiones el hombre es autóctono lo que nos lleva a pensar que la violencia de género no es un problema de un colectivo determinado o de ellos, los de fuera; más bien, es un problema global y social

---

105 http://www.sc.ehu.es/sfwseec/reec/reec14/reec1405.pdf
106 http://www.msssi.gob.es/ca/ssi/violenciaGenero/publicaciones/colecciones/PDFS_COLECCION/libro4_consejoeuropa.pdf
107 http://mugak.eu/revista-mugak/no-24/violencia-de-genero-racismo-y-xenofobia
108 https://sosracismo.eu/wp-content/uploads/2016/06/guia.pdf
109 http://cabuenes.org/gestion_contenidos/uploads/File/documentacion2014/E5/Frena_el_rumor.pdf

ligado, como hemos dicho, a todos los órdenes de la vida. Los matrimonios mixtos son ya una realidad y suponen alrededor del 12 por ciento del total en los últimos años[110].

Los datos indican que España, a pesar de ser un país desarrollado, también sufre la lacra de la violencia de género en un alto nivel. Pero igual ocurre en toda Europa: según la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, un tercio de las europeas entre 18 y 74 años (unas 62 millones) ha sufrido algún tipo de abuso físico, una de cada diez ha sido agredida sexualmente y una de cada 20 ha sido violada alguna vez en su vida[111]. Y existen datos que desmontan estereotipos, prejuicios y rumores de una manera muy clara y rotunda: del mismo estudio se desprenden datos como que son las mujeres nórdicas, las de los países teóricamente más igualitarios y evolucionados, las que ofrecen las cifras más altas. El 52 por ciento de las mujeres danesas y el 47 por ciento de las finlandesas declaran haber sido víctimas de este tipo de violencia. En lo que se refiere a nuestro país, España está entre los cinco países con el menor porcentaje de víctimas, un 13 por ciento, junto a Eslovenia, Austria, Polonia e Irlanda, con porcentajes similares[112].

1. Physical, sexual and psychological violence / Physical and/or sexual violence by a partner or a non-partner since the age of 15

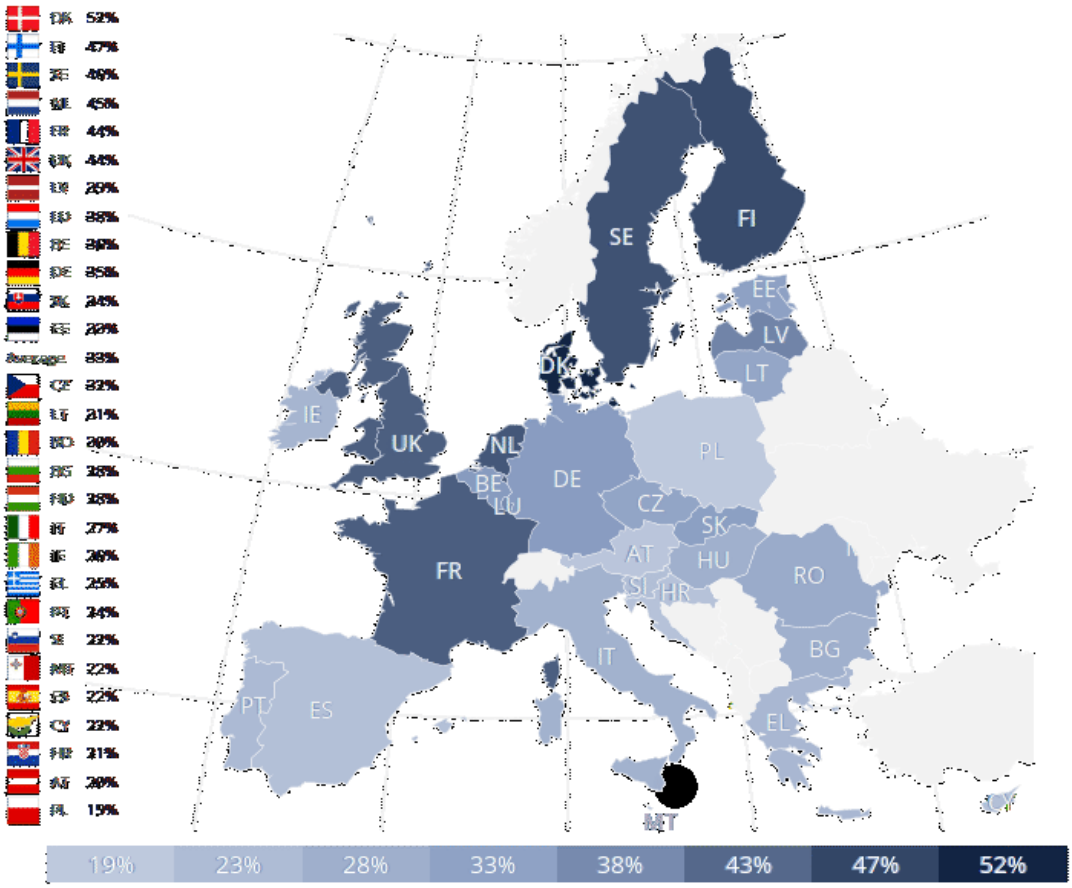

© FRA - All rights reserved - FRA gender-based violence against women survey dataset, 2012 | Yes | All : All

110 http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176999&menu=ultiDatos&idp=1254735573002
111 https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra-2014-vaw-survey-at-a-glance-oct14_es.pdf
112 https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra-2014-vaw-survey-at-a-glance-oct14_es.pdf

El porcentaje español es bajo respecto a la media europea, pero la situación en el país refleja que la violencia machista es un grave problema social. Así, sólo en 2016 se registraron en España 142.893 denuncias relacionadas con la violencia a la mujer, según el Consejo General del Poder Judicial[113]. Por nacionalidad, las mujeres víctimas de violencia machista en España fueron 94.294 españolas (70,1 por ciento) y 40.168 extranjeras (29,9 por ciento), según los datos del Consejo General del Poder Judicial. Ese año, se enjuiciaron a 19.388 personas (el 99,6 por ciento hombres), de las que fueron condenadas 15.871 personas (99,7 por ciento hombres) de las que el 75 por ciento eran españolas. Además, se acordaron algo más de 37.956 medidas de protección y seguridad de las víctimas, que en un 71 por ciento eran españolas y el restante 29 por ciento eran migrantes. Un porcentaje similar al de mujeres fallecidas extranjeras en los últimos años a causa de la violencia machista: de hecho, solo en 2016 murieron 44 mujeres víctimas de esta lacra (38 en los tres primeros trimestres de 2017), y más de 900 sumando los datos de los últimos 15 años[114].

No hay que olvidar que hay muchas mujeres extranjeras que sufren violencia de manos de hombres españoles: situaciones límite, soledad, desarraigo y una cultura patriarcal más consolidada hacen que la violencia machista se cebe en las mujeres inmigrantes, de manera que están sobrerrepresentadas respecto a su población total en el país. El colectivo extranjero que emigra por razones económicas vive sus expectativas aceleradas *como en una lavadora*, con urgencias materiales claras[115]. Su mayor tensión se puede traducir en violencia extrema en algunos casos, y ahí, la desigualdad y discriminación de género previas de sus países de origen empiezan a rendir cuentas en contra de las mujeres. Pero no olvidemos que, estando en una situación general mejor a niveles socioeconómicos, los hombres españoles, siguen arrojando unos indicadores insoportables e inaceptables de violencia contra las mujeres. Y aunque es absolutamente injustificable que, de media, una veintena de hombres extranjeros hayan asesinado a mujeres, la cifra no deja de ser pequeña respecto al nivel de población extranjera residente en España.

Además, si quisiéramos hacer comparaciones mucho más fiables que simplemente la diferenciación entre víctimas y agresores inmigrantes, quizás habría que ir más allá comparando por ejemplo el porcentaje de población en edades donde se manifiesta más la violencia de género. La base de la pirámide poblacional de inmigrantes en España tiene un carácter de menor envejecimiento respecto a la española. Así, por ejemplo, la proporción de hombres jóvenes inmigrantes con edades comprendidas entre los 20 y los 49 años supera en 17 puntos a la española; y, según el Plan de Atención y Prevención de la Violencia de Género en la Población Extranjera Inmigrante[116], es justo en esa edad cuando el perfil estadístico de los maltratadores se manifiesta con mayor actividad.

---

113 http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Datos-estadisticos/La-violencia-sobre-la-mujer-en-la-estadistica-judicial--Anual-2016

114 http://estadisticasviolenciagenero.msssi.gob.es/

115 http://www.portalsolidariocajaburgos.org/portalsolidario/PUBLICACIONES/83_Mujeres%20inmigrantes%20y%20violencia%20de%20g%C3%A9nero.pdf

116 http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/planActuacion/otrasMedidas/pdf/Plan_atencion_prevencion_violencia_genero_poblacion_extranjera_inmigrante(2009_2012).pdf

Víctimas violencia machista en España 2007 - 2016[117]

2007	2008	2009	2010	2011
75 víctimas	75 víctimas	59 víctimas	74 víctimas	65 víctimas
49 no denuncian	55 no denuncian	41 no denuncian	53 no denuncian	49 no denuncian
26 si denuncian	19 si denuncian	18 si denuncian	21 si denuncian	16 si denuncian
43 españolas	35 españolas	39 españolas	49 españolas	41 españolas
32 extranjeras	39 extranjeras	20 extranjeras	25 extranjeras	24 extranjeras
2012	2013	2014	2015	2016
52 víctimas	54 víctimas	54 víctimas	60 víctimas	44 víctimas
42 no denuncian	43 no denuncian	37 no denuncia	47 no denuncian	29 no denuncian
10 denuncian	11 denuncian	17 denuncian	13 denuncian	15 denuncian
41 españolas	38 españolas	36 españolas	38 españolas	25 españolas
11 extranjera	16 extranjeras	18 extranjeras	22 extranjeras	19 extranjeras

Agresores violencia machista en España 2007 - 2016[118]

2007	2008	2009	2010	2011
44 españoles	48 españoles	32 españoles	44 españoles	43 españoles
27 extranjeros	28 extranjeros	24 extranjeros	29 extranjeros	18 extranjeros
2012	2013	2014	2015	2016
39 españoles	37 españoles	37 españoles	44 españoles	29 españoles
12 extranjeros	17 extranjeros	17 extranjeros	16 extranjeros	15 extranjeros
10 denuncian	11 denuncian	17 denuncian	13 denuncian	15 denuncian
41 españolas	38 españolas	36 españolas	38 españolas	25 españolas
11 extranjera	16 extranjeras	18 extranjeras	22 extranjeras	19 extranjeras

Los datos hay que interpretarlos siempre desde la especificidad de la situación de las mujeres migrantes víctima de violencia de género. Su proceso migratorio hace en muchas ocasiones que se encuentren con muchas más dificultades que las mujeres autóctonas para poder salir de la situación de violencia, así como acceder a los recursos legales y psicosociales que existen para este tipo de circunstancias. "Las mujeres inmigrantes "están solas en España, o sin amigos o familiares; aislamiento que se potencia si, además, no hablan español. Psicológicamente, al duelo migratorio que experimenta toda persona migrante, se une la frustración del fracaso en unas relaciones de pareja que, en muchos casos, constituye su única red social". Una situación que se agrava debido al Derecho a la Reagrupación Familiar[119] que recoge la Ley de Extranjería, "un paradigma de la vulneración de los derechos de las mujeres inmigrantes: La persona que se reagrupa no posee estatuto jurídico propio, ni permiso de residencia independiente, y, menos, permiso de trabajo, por lo que se encuentra en una situación de dependencia tanto legal como económica respecto de su reagrupador"[120].

Las mujeres migrantes son, obviamente, titulares de derechos sociales y, por supuesto, de derechos humanos. Tan sólo esa afirmación debería bastar para entender que hablar sobre nacionalidades en un problema social tan grave como la violencia machista tiene

[117] http://estadisticasviolenciagenero.msssi.gob.es/
[118] http://www.inmujer.gob.es/MujerCifras/Violencia/VictimasMortalesVG.htm
[119] https://www.boe.es/boe/dias/2000/01/12/pdfs/A01139-01150.pdf
[120] http://www.portalsolidariocajaburgos.org/portalsolidario/PUBLICACIONES/83_Mujeres%20inmigrantes%20y%20violencia%20de%20g%C3%A9nero.pdf

muy poco sentido, por no decir ninguno. Como tampoco lo tiene poner el foco en cuestiones culturales o de tradición, que suelen tener una base marcada por pocas certezas y muchas habladurías y aspectos difícilmente cuantificables como para comparar. Además, son personas que han tomado la difícil decisión de dejar su casa, su país, su familia y amigos y, en muchas ocasiones, hasta a sus propios hijos e hijas para embarcarse en un proyecto de futuro que supone viajar a un país que les es desconocido que en demasiadas veces les recibe de forma hostil. Un proyecto que en suelen compartir con su pareja, pero que en otras muchas emprenden en solitario, con decisión y valentía. Las circunstancias migratorias de muchas mujeres y el hecho de que puedan compartir su experiencia con mujeres autóctonas no hace más que enriquecer a la sociedad que las ha recibido. Estas mujeres suponen ejemplos de superación y lucha ante contextos mucho más desfavorables, situaciones de las que pueden aprender todas las personas que conviven ahora con ellas en las sociedades a las que han emigrado.

En definitiva, "el eje del debate sigue estando en el mismo sitio: la igualdad real entre mujeres y hombres, la superación de la división sexual del trabajo y de los roles tradicionales. En ese debate, la inmigración no es un elemento central, pero sí debe contribuir a enfocarlo (y entenderlo) en dimensiones globales"[121]. Cualquier estrategia para luchar contra la violencia de género debe ser global, lo que supone trabajar en todos los ámbitos, niveles, realidades, personas de ambos sexos y de todas las edades… "Buscar arreglo es tarea de las administraciones y de las políticas públicas que hasta ahora solo aciertan a poner parches en materia de conciliación laboral y familiar", como subraya Fernández Rasines[122]. Además, el aparato administrativo del Estado demuestra estar a veces más pendiente de averiguar y fiscalizar la situación de legalidad o irregularidad de la víctima de violencia de género que de crear las condiciones de seguridad y protección para ella. La negación o reducción sin criterios claros de las ayudas como la renta activa de inserción son, a veces, el preludio de una condena a muerte para el futuro, ya que hace imposible cualquier intento estable de emancipación de la víctima. "La violencia contra las mujeres tiene relación directa con la desigualdad en las relaciones de poder entre los sexos y se manifiesta en diversos ámbitos: social, económico, religioso y político. Es importante insistir en que el problema es de origen social y estructural —no individual— y que es multidimensional, puesto que no puede ser entendido de forma aislada", concluye la experta.

---

121 http://www.nadiesinfuturo.org/IMG/pdf/Guia_para_frenar_rumores.pdf

122 http://mugak.eu/revista-mugak/no-24/violencia-de-genero-racismo-y-xenofobia

Rumor

Los inmigrantes saturan la sanidad

¿Qué dice el rumor?

Son muchas las personas que dicen que la población inmigrante satura la Sanidad y abusa de los servicios de atención primaria y de las urgencias. También hay quien piensa que vienen a España porque la sanidad es gratuita y que se aprovechan del sistema.

¿Cuál es la realidad?

Más allá de que la sanidad es un derecho universal de todas las personas, los datos dejan bien claro que las personas inmigrantes usan menos la sanidad que las españolas y que su aportación para financiar el sistema sanitario es mayor que el gasto que realizan.

Información General

La población española era, antes de la crisis, partidaria en su mayoría de la existencia de un sistema sanitario público y universal para todas las personas. Lo refleja así el Estudio sobre la inmigración y el sistema sanitario público español[123], donde quedaba claro que los españoles ven con muy buenos ojos que todas las personas tengan acceso libre y gratuito a la sanidad: era la idea respaldada por una amplia mayoría de la población (86,7 por ciento) y rechazada únicamente por un 4,6 por ciento. Pese a obtener el respaldo mayoritario de todos los segmentos de la población, son los más jóvenes y los más mayores quienes lo avalaban con mayor contundencia (91,1 por ciento y 90,2 por ciento respectivamente). Pero la situación ha cambiado en los últimos años. La reciente reforma sanitaria probablemente haya incidido en que la perspectiva de la opinión de los españoles cambie de manera importante. Y que se haya multiplicado la idea de que las personas inmigrantes hacen un uso excesivo del sistema sanitario español. El hecho de justificar (solo en palabras y nunca con datos, como han denunciado numerosas organizaciones internacionales[124]) el cambio legal en el gasto que suponen las personas inmigrantes para el sistema no ha hecho más que incidir en la idea de que es este colectivo el culpable del deterioro de la sanidad pública española por su excesivo uso, además de suponer un gasto excesivo para las arcas públicas inasumible en época de crisis. Sin embargo, este rumor no puede estar más alejado de la realidad, como reflejan multitud de informes y estudios realizados en los últimos años por diferentes entidades y organizaciones públicas y privadas.

Partimos, sin embargo, por un aspecto que suele ser confundido: la forma de financiación del Sistema Nacional de Salud, que desde hace ya 15 años se financia a través de diversos impuestos[125]. El último Barómetro Sanitario[126] refleja que el 86,2 por ciento de los de las personas creían que la sanidad pública en España se financiaba con las cuotas a la Seguridad Social que satisfacen las personas que trabajan pero, como decimos, es una creencia errónea. Desde el 1 de enero de 1999 el Estado asumió totalmente la financiación de la asistencia sanitaria, desvinculándola totalmente de la Seguridad Social. Así, a partir de esa fecha, la sanidad pasó a financiarse íntegramente con impuestos generales que salen del bolsillo de toda de la ciudadanía: IVA, IRPF, impuestos especiales, impuesto de sociedades, impuestos al capital… De tal manera que cualquier consumo realizado por cualquier persona en situación administrativa regular o irregular ayuda a financiar el sistema sanitario español.

Es la población inmigrante en general más joven y sana que la nacional. En términos globales, la edad media de la población española es de 43,4 años y la media de los extranjeros es de 35,5 años[127]. Las edades medias más altas entre las nacionalidades predominantes se dan en los ciudadanos de países como Reino Unido (53 años) o

---

123 https://www.fundacionpfizer.org/sites/default/files/pdf/educacion/ii_foro_inmigracion_y_salud_estudio.pdf
124 http://www.elmundo.es/salud/2014/09/16/5418258b22601d7a718b457e.html
125 https://www.boe.es/boe/dias/1997/07/16/pdfs/A21781-21787.pdf
126 http://www.msssi.gob.es/estadEstudios/estadisticas/BarometroSanitario/Barom_Sanit_2016/BS2016_MAR.pdf
127 http://www.ine.es/jaxi/Tabla.htm?path=/t20/e245/p04/provi/l0/&file=00000010.px&L=0

Alemania (49). Por el contrario, las más bajas corresponden a los ciudadanos de Marruecos (29,8 años), Etiopía (29,8) o China (30,4). Esto significa, entre otros aspectos, que representan una importante fuerza productiva para el país y que su salud es mejor. Los datos de la Sociedad Española de Medicina de Familia y Comunitaria[128] indican que:

- El 52,3 por ciento de la población española padece enfermedades crónicas, un porcentaje que casi duplica la incidencia de estos problemas entre los inmigrantes, que se sitúa en un 27,56 por ciento.

- Del uso de los servicios de Atención Primaria por parte de los inmigrantes, los datos presentados en el Congreso, revelan que el 57,75 por ciento de la población española había acudido al menos una vez frente al 12,7 por ciento entre los primeros.)

- Las personas inmigrantes, representando más del 10 por ciento de la población residente en España, sólo suponían el 5 por ciento de los pacientes de atención primaria, muy lejos de su presencia en la sociedad (según datos de la *Estadística de Gasto Sanitario Público* del año 2007[129]).

Además, también sufren menos enfermedades crónicas. En el estudio *Inmigración y Estado de Bienestar en España*[130] se recoge que la salud de la población extranjera es, en términos generales, mejor que la de los autóctonos para cualquiera de los tres indicadores recogidos en el cuadro:

TABLA 4.5: Estado de salud relativo de la población por origen geográfico

En porcentajes

	SALUD REGULAR O MALA	DISCAPACIDAD O ENFERMEDAD CRÓNICA	LIMITACIÓN DE LA ACTIVIDAD DIARIA
España	32,3	29,7	24,4
Resto de la UE-15	19,8	20,7	15,9
Europa del Este	19,0	14,0	8,1
Latinoamérica	16,9	13,6	12,2
África	25,1	18,4	13,2
Total	**31,5**	**28,9**	**23,7**

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la ECV 2004-2008.

Además, el ahorro que se supone iba a generar al excluir a las personas en situación administrativa irregular del sistema sanitario no es tal, según el informe *Migrants in an irregular situation: Access to healthcare in 10 European Union Members States*[131], realizado en 2011 por la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea. El documento

128 https://books.google.es/books?id=6MucAAAACAAJ&dq=bibliogroup:%22Documentos+semFYC%22&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwjO-aH6o9LWAhVQI1AKHSRMC_4Q6AEINzAE

129 http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/revistas/presu_gasto_publico/61_08.pdf

130 http://www.publicacionestecnicas.com/lacaixa/inmigracion/files/31_es/descargas/31_es.pdf

131 http://fra.europa.eu/en/publication/2012/migrants-irregular-situation-access-healthcare-10-european-union-member-states

refleja que: “Excluir a las personas migrantes en situación irregular de la atención sanitaria pone en peligro su vida y su bienestar, incrementa el coste de un futuro tratamiento de urgencia y también puede suponer un potencial riesgo de salud para la comunidad”. Y también subraya que: “El acceso a ciertas formas básicas de cuidado de la salud no puede depender de la situación jurídica de una persona. Si ciertas personas que viven en un país están excluidas de la asistencia sanitaria por razones de costos u otras preocupaciones, esto también plantea un problema de salud pública. Por otra parte, si el acceso a la educación primaria o de los servicios de salud preventiva es excluido o limitado, es probable que ello aumente los costos de emergencias en el cuidado de la salud”

Por su parte, el coste farmacéutico observado, según la Sociedad Madrileña de Medicina de Familia y Comunitaria, es muy superior en autóctonos: 374,01 € de media por paciente local frente a los 73,70 euros por paciente extranjero. Además, en el caso de los inmigrantes en situación irregular estos consumos fueron significativamente inferiores: 45,90 euros por paciente. Igualmente, según el *Estudio sobre la inmigración y el sistema sanitario público español*[132], de la Fundación Pfizer, salvo las urgencias hospitalarias que son utilizadas por un porcentaje superior de inmigrantes que de españoles, el resto de los servicios sanitarios tienen un uso de un porcentaje mayor de la población española, como refleja este cuadro (en verde la población española y en rosa la extranjera):

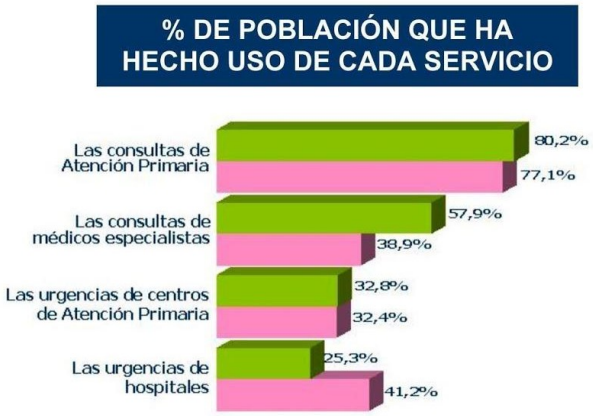

Por otra parte, los datos disponibles muestran que el balance fiscal entre su contribución al erario público y el coste de las prestaciones y servicios sociales que reciben resulta claramente favorable a las arcas del Estado, lo que se explica fundamentalmente por la mayor juventud de la población inmigrante y, por ende, por su menor necesidad de servicios sanitarios, pensiones, etc. En este sentido, la inmigración ha aparecido como una suerte de 'comodín' para el sistema de seguridad social –al que ha permitido adoptar las reformas necesarias con mayor margen de reflexión y búsqueda de consenso–, pero por supuesto no como la solución definitiva a sus problemas de sostenibilidad financiera futura”[133].

---

132 http://www.gadeso.org/sesiones/gadeso/web/14_paginas_opinion/ca_10000407.pdf
133 http://www.scielo.br/pdf/remhu/v21n40/03.pdf

Finalmente, otras de las cuestiones que se incluyen en un rumor como este es que muchas personas se viajan a España para el llamado turismo sanitario. Sin embargo, varios estudios lo desmienten. Según la Encuesta Nacional de Inmigrantes[134], los motivos sanitarios no están ni siquiera destacados entre los principales para venir a España. Las causas más aducidas para migrar a España fueron: la mejor calidad de vida que ofrece España (40 por ciento) y la búsqueda de un empleo mejor (39 por ciento). También la reagrupación familiar (32 por ciento), la falta de empleo en el propio país (23 por ciento), el coste de la vida (14 por ciento), el clima (11 por ciento) y razones formativas o educativas (8 por ciento) son también señaladas (las respuestas no son excluyentes). Es más, según una encuesta elaborada por Médicos del Mundo[135] entre inmigrantes sin permiso de residencia en 2009, sólo el 4 por ciento de las personas encuestadas citó razones de salud cuando se les preguntó por los motivos que les habían llevado a emigrar a nuestro país. En todo caso, el debate sobre la existencia del "turismo sanitario" está referido a otro perfil de población extranjera procedente de la propia Unión Europea.

134 http://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INECifrasINE_C&cid=1259925094082&p=1254735116567&pagename=ProductosYServicios%2FPYSLayout

135 http://www.elmundo.es/elmundo/2012/04/25/solidaridad/1335345094.html

Rumor

Los inmigrantes prefieren vivir en guetos y pisos patera

¿Qué dice el rumor?

Hay personas que dicen que las personas inmigrantes son los peores pagadores como inquilinos, que no respetan las viviendas, no pagan las hipotecas y la mayoría vive con otras muchas personas en los denominados 'pisos patera' porque prefieren residir en guetos.

¿Cuál es la realidad?

La realidad de la vivienda es tremendamente compleja. Lo que en un principio es un derecho de toda persona, con el tiempo se ha convertido en un bien de lujo, una mercancía con la que es posible especular y sacar beneficio, provocando que aquello que debiera ser un bien social público, esté en manos del mercado. Todas las personas, autóctonas e inmigrantes, sufren las consecuencias y hoy la vivienda es un lujo lejos del alcance de muchísimas personas.

Información general

Si la vivienda es un derecho de difícil acceso para todas las personas, lo es aún más para las personas migrantes: la precariedad laboral -con bajos salarios y alta temporalidad-, las dificultades derivadas de la situación administrativa, los precios desorbitados de los alquileres y la concentración de la oferta en las zonas más exclusivas de la ciudad son alguno de los factores más que conllevan situaciones de exclusión residencial importantes provocadas por la inaccesibilidad económica. Y que les convierte en personas menos interesantes para arrendadores, bancos y promotoras.

De hecho, las personas migrantes residentes en España muestran una probabilidad entre 25 y 50 puntos porcentuales inferior para acceder a una vivienda en propiedad que la población nativa[136]. El fuerte crecimiento de precio de la vivienda a lo largo de la última década está dejando fuera del mercado a determinados segmentos de compradores como jóvenes, familias monoparentales y población inmigrante. Y a pesar de que las personas migrantes tienden a residir en viviendas de menor valor que la población nativa, los gastos en vivienda les suponen un mayor ratio de esfuerzo. En el caso del régimen de alquiler, la población extranjera no comunitaria destina 7 puntos porcentuales más de su renta disponible a sufragar los gastos relacionados con la vivienda, y 11,5 puntos más en el caso de la vivienda en propiedad[137].

Otros trabajos, como el que preguntaba a las personas extranjeras por las dificultades encontradas para acceder a una vivienda en Valencia[138], destacan los precios elevados (para el 79 por ciento de los encuestados), la fianza exigida (63 por ciento), las malas condiciones de las viviendas que se ofertan (59 por ciento), la poca oferta de vivienda de alquiler (56 por ciento), la exigencia de nómina (51 por ciento), la exigencia de avales (49 por ciento) y la de ser personas extranjeras debido a los prejuicios (41 por ciento), sobresaliendo en este último aspecto las personas procedentes de África, que en un 72 por ciento afirman que alguna vez se les ha denegado el acceso a una vivienda por ser, sencillamente, extranjeras. Una situación que se repite en otras ciudades de España.

Las personas migrantes componen el grupo que acumula más problemas, especialmente en términos de instalaciones inadecuadas o con deficiencias por deterioro o mala aclimatación (humedades, goteras, frío en invierno y calor en verano, etc.) y falta de espacio. Aproximadamente seis de cada diez familias inmigrantes tienen su vivienda en alquiler[139], frente a una de cada diez entre la población autóctona, lo que evidencia las dificultades de las personas inmigrantes en su acceso a la vivienda que, no lo olvidemos, es un Derecho.

La no disponibilidad de una vivienda, o bien la pérdida de ella, supone un deterioro tal de las condiciones de vida que no sólo dificulta factores tan diversos como la formación de

---

136 https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/668346/ViviendaInmigrantes_Rahona_RMTI_2009.pdf?sequence=1

137 https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/668346/ViviendaInmigrantes_Rahona_RMTI_2009.pdf?sequence=1

138 https://www.colectivoioe.org/uploads/0eaefc67da03a40d6be2755eecf2e5b3c284198b.pdf

139 http://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INECifrasINE_C&cid=1259925094082&p=1254735116567&pagename=ProductosYServicios%2FPYSLayout

nuevos hogares y estructuras familiares, la emancipación juvenil o la movilidad geográfica, sino que, en último término, puede conducir a situaciones de exclusión social. Además, la falta de una vivienda dificulta enormemente el acceso al mercado laboral y la consecuente integración social; pero, más allá, es importante resaltar que la vivienda es una necesidad básica de la que carecen con más frecuencia las personas migrantes. El alojamiento digno y estable es una premisa necesaria aunque no suficiente para la integración de los inmigrantes en España.

Los diferentes estudios sobre discriminación racial no dejan de mostrar la complejidad del acceso a una vivienda. Haciendo un repaso al apartado de vivienda de los informes del Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia[140] se concluye que:

- Los casos de discriminación directa se manifiestan cada vez de forma más explícita. Ejemplo de ello son los anuncios de viviendas discriminatorios, la discriminación en la Administración en las listas de espera en materia de vivienda, el rechazo directo por parte de propietarios, agencias inmobiliarias y asociaciones de vivienda.

- Los inmigrantes y las minorías, a menudo soportan malas condiciones de vivienda, en parte debido a procesos de exclusión. Las personas extranjeras suelen vivir en pisos pequeños sobrehabitados, y en condiciones poco higiénicas y con infraestructuras deficientes con más frecuencia que la población autóctona.

- Existencia de condiciones contractuales inaceptables o incluso ausencia de contrato. También se piden adelantos abusivos y se exige documentación innecesaria.

- Con frecuencia los inmigrantes y las minorías étnicas son víctimas de segregación, cuya manifestación más visible es la formación de guetos.

- Existe una escasez de datos sobre discriminación en el sector de la vivienda.

- Ante la ausencia de otras medidas, las pruebas de discriminación son una herramienta eficaz para recopilar datos.

- Hay una visión compartida de que la vivienda es, en la actualidad, uno de los mecanismos más importantes de exclusión y segregación social y espacial para una parte importante de la población.

140 https://issuu.com/stoprumores/docs/1696-pub-migrants-minorities-employ

En cuanto a los pisos patera, el Instituto Nacional de Estadística[141] demuestra que la mayoría de pisos habitados por cuatro personas o más tienen como residentes a personas nativas y, en minoría, extranjeras:

	Total	Hogar exclusivamente español	Hogar mixto (con españoles y extranjeros)	Hogar exclusivamente extranjero con todos sus miembros de la misma nacionalidad	Hogar exclusivamente extranjero con miembros de distina nacionalidad
2015					
Total Nacional					
Total	18.346,2	16.236,1	909,8	1.076,1	124,1
1 persona	4.584,2	4.267,2	..	317,0	..
2 personas	5.606,7	4.955,7	291,5	297,0	62,5
3 personas	3.854,7	3.378,0	251,5	192,9	32,4
4 personas	3.243,2	2.858,3	205,1	159,8	20,1
5 personas	818,3	624,4	109,6	76,5	7,9
6 personas	177,4	115,9	34,2	26,1	1,2
7 personas	39,4	21,3	13,0	5,0	0,1
8 personas o más	22,1	15,4	4,8	1,9	..
Andalucía					
Total	3.180,6	2.868,4	114,8	183,0	14,4
1 persona	723,4	663,4	..	59,9	..
2 personas	906,8	803,5	34,6	61,2	7,5
3 personas	680,1	616,9	33,5	28,4	1,3
4 personas	655,5	601,3	27,8	21,8	4,6
5 personas	167,5	143,2	12,3	10,9	1,1
6 personas	36,4	32,3	3,3	0,8	..
7 personas	6,2	3,5	2,6	..	..
8 personas o más	4,9	4,3	0,6	..	..

Para mejorar el acceso a la vivienda de manera universal, es necesario adoptar medidas que incluyan un enfoque integral, vivienda y empleo, en las actuaciones enfocadas a la integración sociolaboral de las personas migrantes[142], lo que tampoco garantiza la verdadera inclusión pero, al menos, establece las condiciones básicas: empleo y vivienda o lo que es lo mismo: estabilidad y seguridad, a partir de los cuales empezar a trabajar otras dimensiones de la inclusión como la inclusión social o política.

La propia ONU realizó una serie de recomendaciones a España en cuestiones de vivienda[143], lo que indica que aún hay mucho por hacer:

- "El Relator especial recomienda que se adopten todas las medidas posibles para velar por la igualdad de oportunidades en el acceso a la vivienda y para implantar mecanismos sólidos que documenten la discriminación en el acceso a la vivienda, con inclusión de instrumentos estadísticos"

141 http://www.ine.es/dynt3/inebase/index.htm?type=pcaxis&path=/t20/e244/hogares/p01/&file=pcaxis&L=0
142 http://www.apdha.org/webanterior/index.php?option=com_content&task=view&id=510&Itemid=48
143 https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G07/128/14/PDF/G0712814.pdf?OpenElement

- “El estado también debería castigar con dureza prácticas tales como el acoso inmobiliario, la corrupción y la discriminación en el sector inmobiliario. Deberán ponerse a disposición de todos los residentes en España procedimientos adecuados de investigación, sanción y reparación”.

Rumor

Los inmigrantes vienen a robar

¿Qué dice el rumor?

Existe el rumor de que las personas inmigrantes vienen a España a robar y que la mayoría de delincuentes son de nacionalidad extranjera. Se dice, además, que hay nacionalidades especialmente proclives a ser presentadas como delincuentes.

¿Cuál es la realidad?

No hay datos que liguen delincuencia con inmigración o nacionalidades determinadas. De hecho, los existentes desmienten esa relación. Es importante destacar que no hay personas delincuentes, hay personas que cometen delitos.

Información general

Entre inmigración y delincuencia no hay ningún vínculo. Es lo que se concluye de los diferentes estudios realizados sobre el tema y la idea que defienden las personas expertas en ello. Uno de los argumentos más utilizados y más claros es que, mientras España ha vivido a lo largo del siglo XXI un importante flujo de personas migrantes, la tasa de criminalidad ha ido cayendo en el mismo periodo, situándose como el tercer país más seguro de la Unión Europa según el Ministerio del Interior[144].

Sin embargo, en España hay un importante porcentaje de personas que cree que una mayor inmigración aumenta la delincuencia, tendencia ideológica que es similar a la de otros países. El Centro de Investigaciones Sociológicas[145] (CIS) refleja que un 17,1 por ciento de las personas residentes en España cree que la inmigración aumenta la delincuencia. Cifra que aumenta al 66 por ciento en otras encuestas y si se analizan los datos al detalle por comunidades autónomas[146]. Igualmente, cuando el CIS pregunta "¿Por qué le caen peor unas nacionalidades que otras?", la respuesta con más peso (un 13,8 por ciento del total) es "Por su vinculación a la delincuencia y el crimen organizado". La creciente islamofobia y el aumento de actitudes racistas están también detrás de esas cifras.

¿Por qué existe esa creencia? Un estudio de la Obra Social de "la Caixa"[147] revela que la influencia de la inmigración en el barrio incrementa la sensación de seguridad de los residentes. Y que "la diversidad, en sí misma y por sí misma, reduce la delincuencia percibida en los barrios". Ello nos hace pensar que quizás es el desconocimiento y la ausencia de convivencia con otras personas las que lleva a percibir que las personas inmigrantes son delincuentes. Y que en cuanto hay mayor contacto en la comunidad esa idea tiende a desaparecer.

Además, la tendencia a culpar al extranjero de la delincuencia no es sólo española, ocurre también en otros países y es una forma de reafirmación como grupo (nosotros frente a ellos) y de eludir responsabilidades. La alarma social creada en los últimos años por los responsables políticos y por los medios de comunicación es una de las principales explicaciones para entender esos datos. Noticias sobre 'asaltos' a la valla de Melilla, llegada de 'oleadas' de inmigrantes, 'saltos masivos', no hacen más que insistir en la idea de que son muchas las personas inmigrantes que llegan a España, que lo hacen de forma ilegal, vienen a quitarnos lo nuestro, y no respetar las leyes, a robar y delinquir. Las políticas llevadas a cabo por los Gobiernos, desde la reciente militarización de las fronteras hasta el aumento de la altura y el número de vallas, las concertinas, las llamadas 'devoluciones en caliente', el uso de material antidisturbios… Hace que se les trate como a criminales y que sea esa la sensación que se queda en la población.

---

144 https://twitter.com/interiorgob/status/645517524017250304
145 http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/3100_3119/3119/es3119mar.pdf
146 http://www.larazon.es/historico/el-76-de-los-madrilenos-cree-que-la-inmigracion-aumenta-la-delincuencia-PJLA_RAZON_36419
147 https://issuu.com/stoprumores/docs/volumen-37-de-la-coleccion-de-estud

El señalamiento, igualmente, en los titulares de prensa de la nacionalidad de personas que han cometido delitos insiste también en esa línea. La prensa fomenta la sensación de inseguridad por la presencia de personas inmigrantes o su relación con la delincuencia en temas, por ejemplo, como los Centros de Internamiento de Extranjeros, espacios en peores condiciones que las cárceles, donde las personas tienen menos derechos y que acogen a personas inmigrantes en situación administrativa irregular, es decir, sólo han cometido una falta administrativa y no un delito. En este sentido, es importante apelar a la ética periodística que rige esta importante profesión, así como al buen tratamiento informativo de todo lo relativo a la inmigración148.

Todo ello en un país donde los expertos aseguran que hay "demasiada población reclusa y penas de prisión elevadas". Así, un estudio revela que la mitad de los presos deberían estar en libertad si se adecuase el encarcelamiento a la tasa de criminalidad y la media europea[149].

Sin relación entre inmigración y delincuencia

Como se explicaba previamente, en España los datos no permiten establecer esa conexión entre inmigración y delincuencia. El crecimiento exponencial de la inmigración en los últimos años, pasando a representar la población inmigrante con respecto al total de la española de un 1 por ciento en los años 90 a alrededor de un 10 por ciento en 2017[150], no coincide con un incremento de las tasas de criminalidad, las cuales se ido descendiendo ligeramente en ese mismo periodo temporal. De hecho, España es el tercer país con menor tasa de Europa, siendo el que mayor crecimiento migratorio ha experimentado. Por lo que podríamos decir que la inmigración no se relaciona con la delincuencia en la medida en que crece rápidamente la inmigración al tiempo que la delincuencia se mantiene en niveles bajos.

Además, los datos de los últimos años revelan que a pesar de que la inmigración sigue creciendo en España, el número de personas extranjeras investigadas por la posible comisión de un delito disminuye año tras año151. Además, si analizamos de manera más detallada el lugar de procedencia de los detenidos e investigados por la policía, podemos destacar, para el 2015, la siguiente distribución:

148 https://issuu.com/stoprumores/docs/el_tratamiento_informativo_de_la_in_116ede9f09d8d1

149 http://www.infolibre.es/noticias/politica/2016/04/21/demasiada_poblacion_reclusa_penas_prision_elevadas_los_datos_rebaten_los_mitos_sobre_sistema_penitenciario_espanol_48558_1012.html

150 http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736177012&menu=resultados&idp=1254734710990

151 OCSPI (Observatorio Criminológico del Sistema Penal ante la Inmigración) a partir de datos del Portal Estadístico de Criminalidad del Ministerio del Interior.

El de España no es un caso aislado. Los datos oficiales de EEUU[152] desmienten también la relación entre inmigración y delincuencia si acudimos al hecho de que en el período comprendido entre 1990 y 2012, una época en que la inmigración tanto regular como indocumentada alcanzó niveles históricos en dicho país, la tasa de delincuencia a nivel nacional disminuyó, sobre todo en ciudades y regiones de alta concentración de inmigrantes (incluidas ciudades con gran número de inmigrantes indocumentados como Los Ángeles, las ciudades fronterizas de San Diego y El Paso, así como Nueva York, Chicago y Miami).

Además, un equipo de investigadores de diferentes universidades ha construido un modelo empírico para medir la probabilidad de delinquir según características ambientales e individuales: educación, edad, sexo e idioma. Utilizaron datos del Ministerio del Interior sobre los delitos entre 1999-2009, del Padrón y la Encuesta de Población Activa. Con todos esos datos estudiaron "si hay una relación causal entre inmigración y delincuencia". La conclusión principal fue que no[153]. Entre los aspectos que ayudaron a llegar a esta conclusión se encuentran el hecho de que haya más delitos en lugares con mayores oportunidades económicas, justo donde suele haber más personas inmigrantes. Sin embargo, al analizar esa idea junto a otros aspectos como el idioma o la educación, los resultados establecen que entre las personas inmigrantes hay menos problemas de delincuencia. Como en otros países, son los jóvenes los que cometen mayor número de delitos. Entre la población inmigrante esa proporción es mayor que la nativa, de ahí que a veces se tienda a pensar que la inmigración aumenta la delincuencia aunque tampoco sea cierto.

---

152 https://www.nytimes.com/2017/01/26/us/trump-illegal-immigrants-crime.html?mcubz=3
153 https://issuu.com/stoprumores/docs/does_immigration_cause_crime

Asociado a este rumor se dice que hay nacionalidades proclives a delinquir. Sin embargo, los estudios avalan lo contrario. Hay trabajos que destacan, por ejemplo, que "la inmigración latinoamericana ha ayudado a que no creciera la tasa de delincuencia en España". La investigación también refleja, por ejemplo, la falsa creencia que muchas personas tienen al identificar a la población de origen rumano con delincuencia, cuando este colectivo "hoy presenta unas tasas menores que las de los nacionales para el colectivo entre 20 y 50 años"[154].

Y si viésemos, por ejemplo, las nacionalidades más frecuentes entre los reclusos extranjeros, los primeros lugares los ocupan Marruecos y Rumanía, algo lógico teniendo en cuenta que son las poblaciones extranjeras más presentes en España. Y en esos casos también podríamos decir que son excepciones: en España hay 753.425 personas marroquíes, y los poco más de 3.000 personas reclusas de ese país supondrían apenas el 0,44 por ciento. Igual ocurre con Rumanía. De las 715.136 personas con dicha nacionalidad residiendo en España, apenas un millar de reclusos rumanos en las cárceles españolas, lo que supone un 0,22 por ciento.

La principal conclusión es que no hay nacionalidades más proclives a delinquir que otras: hay personas concretas que no respetan la Ley, sean españolas o extranjeras.

¿Es España un país seguro?

Los datos del Ministerio del Interior en 2015 reflejan que la tasa de criminalidad de España se sitúa en 43,7 delitos y faltas por cada 1.000 habitantes[155].

Si analizamos los datos entre 2011 y 2015, España es el tercer país de la UE-15 con el índice de criminalidad más bajo. En ese periodo, en España se cometieron 44,3 infracciones penales por cada 1.000 habitantes frente a las 61,3 de media de la Unión Europea y las 147,9 que acumula Suecia, que encabeza esta lista. A Suecia le siguen Bélgica (96,8), Dinamarca (79), Finlandia (78,8), Alemania (73,3), Luxemburgo (71,7), Países Bajos (68,1), Austria (65,2), Reino Unido (64,6), Francia (54,7) e Italia (47,5). Los últimos puestos de la lista por su menor índice de criminalidad corresponden por tanto a España (44,3), Portugal (38,2) y Grecia (17,5).

En España, en julio de 2017 (último dato disponible), había un total de 60.360 personas reclusas, según las estadísticas de Instituciones Penitenciarias[156], de las 17.112 personas reclusas extranjeras, que representan apenas el 0,3 por ciento de las personas extranjeras que residen en España. La cifra queda muy lejos de significar que la mayoría de extranjeros vienen a España a delinquir. Del total de personas reclusas en España, un 28,1 por ciento son personas extranjeras. Aunque es cierto que existe sobre representación de las personas inmigrantes frente a su peso poblacional, hay que también tener en cuenta una serie de factores que permiten interpretar estas cifras. Se pueden explicar mediante

---

154 http://www.academia.edu/2824922/Inmigraci%C3%B3n_y_delincuencia_en_Espa%C3%B1a_1999-2007_explicando_un_comportamiento_excepcional

155 http://www.interior.gob.es/prensa/noticias/-/asset_publisher/GHU8Ap6ztgsg/content/id/5607116

156 http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/documentos/estadisticas.html?r=m&adm=TES&am=2017&mm=7&tm=GENE&tm2=GENE

diversas causas. Entre ellas157, la existencia de redadas con perfiles raciales o étnicos, las mayores dificultades económicas para su defensa, la alta tasa de delitos cometidos por personas extranjeras en tránsito o de turismo y la existencia de bandas criminales mixtas integradas por personas españolas y extranjeras.

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN RECLUSA POR SEXO[158]
JULIO 2017

Genero	Total	%
Hombres	55.814	92,47
Mujeres	4.546	7,53
Total	60.360	100

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN RECLUSA EXTRANJERA, POR SEXO[159]
JULIO 2017

Genero	Total	%
Hombres	15.720	92,49
Mujeres	1.277	7,51
Total	16.997	100

También tienen que ver los factores relacionados con la exclusión social de las personas inmigrantes. Como dijo el anterior presidente del Tribunal Supremo de España, la Ley de Enjuiciamiento Criminal está pensada "para el robagallinas" y no para el "gran defraudador"[160].

Además, siguiendo con los datos del Ministerio del Interior, otro factor importante es que la tercera parte de los reclusos extranjeros, 4.527, no tiene una provincia previa de residencia, por lo que se infiere que venían directamente desde el exterior cuando fueron arrestados. Es decir, no vivían en España previamente, de tal manera que eran turistas o personas en tránsito. Además, otras 3.147 personas extranjeras están en prisión preventiva a la espera de juicio. Igualmente, proporcionalmente, los extranjeros son más condenados a prisión que los españoles.

---

157 https://www.youtube.com/watch?v=ZAu2aBFecvE
158 http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/documentos/estadisticas.html
159 http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/documentos/estadisticas.html
160 http://www.europapress.es/nacional/noticia-lesmes-dice-ley-procesal-pensada-robagallinas-no-gran-defraudador-reclama-reforma-20141021213342.html

Como conclusión, es importante destacar que no hay personas delincuentes, hay personas que cometen delitos. Una de las cuestiones que repetimos en Stop Rumores es que hay que evitar etiquetar y dejarnos llevar por los estereotipos. Cada persona en su toma de decisiones se ve influenciada por una serie de factores medioambientales: circunstancias familiares, la educación, el papel de la escuela, la situación socioeconómica, adicciones, desempleo... y, en ocasiones, una incorrecta decisión le hace cometer un delito. Es importante poner en marcha medidas contra la exclusión social y la prevención de la xenofobia. Siempre teniendo en cuenta que la inmigración no es una realidad homogénea y no debe ser tratada como tal.

Rumor

Todos los musulmanes son terroristas

¿Qué dice el rumor?

Existe la creencia de que todas las personas de religión musulmana son terroristas y que, además, quieren invadir España.

¿Cuál es la realidad?

Las personas musulmanas suponen alrededor de 1.600 millones de personas en países de múltiples y diversas características a lo largo de todo el mundo. Esta religión se sustenta en el Corán, la palabra de Dios transmitida a la humanidad por Mahoma, con cinco pilares principales que no hablan en ningún momento de violencia. No hay que confundir musulmán con árabe, islámico o islamista. Y mucho menos con yihadistas, que son las personas que utilizan la violencia para imponer su fe y que son la excepción dentro de la comunidad musulmana.

Información general

En España, es la Constitución la que otorga libertad religiosa tanto en el ámbito privado como el público. En su artículo 16[161] dice que:

- Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley.
- Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias.
- Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones.

Nos parece importante empezar explicando la libertad religiosa en España es un derecho otorgado por la Constitución y, por lo tanto, nadie puede impedir la práctica del culto musulmán. Se cree, erróneamente, que esta es una religión totalmente ajena al territorio español y, también, que son muchas más las personas musulmanes que residen en él. Así, según una encuesta del instituto demoscópico Ipsos[162], los ciudadanos españoles creen que la población musulmana en el país es siete veces mayor de la real. Su cálculo es del 14 por ciento cuando la proporción real a diciembre de 2016 es del 4,3 por ciento. Esta percepción se repite en toda Europa en mayor o menor medida. El enfoque político mayoritario, el discurso de algunos medios de comunicación, así como de, algunos "expertos", y la percepción de la sociedad, no han cambiado; se sigue viendo a los musulmanes como extranjeros y al Islam como una religión "importada" completamente ajena e incluso lejana[163].

Sin embargo, a diciembre de 2016, en España había cerca de dos millones de personas musulmanas[164]. De ellas, algo más de 800.000 son españolas y casi 1,2 millones extranjeras. Ello quiere decir que casi el 42 por ciento de los musulmanes de España son españoles.

En Andalucía la cifras son similares: hay 309.586 personas musulmanas, de las que 137.276 son españolas, es decir, un 44,3 por ciento. En total, las personas que profesan esta religión apenas representan el 3,7 por ciento del total de la población residente en Andalucía.

---

161 http://www.congreso.es/consti/constitucion/indice/titulos/articulos.jsp?ini=16&tipo=2

162 http://www.efe.com/efe/espana/portada/los-alemanes-ven-cuatro-veces-mas-musulmanes-en-el-pais-de-que-hay/10010-3124982

163 http://plataformaciudadanacontralaislamofobia.org/wp-content/uploads/2016/04/informe-islamofobia-en-espac3b1a-2015-pcci-informe-anual-20164.pdf

164 http://observatorio.hispanomuslim.es/estademograf.pdf

PERSONAS MUSULMANAS EN ANDALUCÍA

Provincia	Extranjeros	Españoles	Total
Almería	*62.991*	*27.658*	*90.649*
Cádiz	*11.593*	*11.358*	*22.951*
Córdoba	*4.247*	*4.589*	*8.836*
Granada	*17.195*	*15.488*	*32.683*
Huelva	*12.559*	*7.989*	*20.548*
Jaén	*7.900*	*7.101*	*15.001*
Málaga	*41.687*	*49.027*	*90.714*
Sevilla	*14.138*	*14.066*	*28.204*
Total	***172.310***	***137.276***	***309.586***

Fuente: Observatorio Andalusí[165]

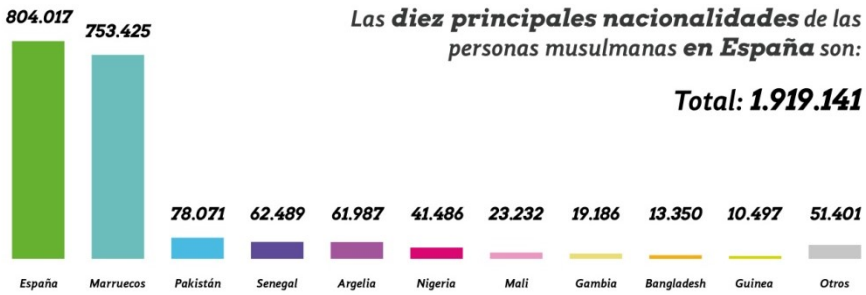

Fuente: Observatorio Andalusí[166]

Por supuesto, además de en España, hay personas musulmanas repartidas por todo el planeta. Los países de mayoría musulmana se localizan en muy diferentes puntos del planeta. Sudeste Asiático, India, África del Norte, el Cáucaso, Oriente Medio, los Balcanes, África Central y Occidental... Lo que nos lleva a desmentir la identificación entre los árabes con los musulmanes y, por supuesto, generalizar con el terrorismo.

	Población musulmana 2010	Población musulmana mundial porcentaje 2010
Indonesia	209,120,000	13.1%
India	176,200,000	11.0%
Pakistán	167,410,000	10.5%
Bangladesh	134,430,000	8.4%
Nigeria	77,300,000	4.8%
Egipto	76,990,000	4.8%
Irán	73,570,000	4.6%
Turquía	71,330,000	4.5%
Argelia	34,730,000	2.2%
Marruecos	31,930,000	2.0%
Subtotal	1,053,010,000	65.8%
Subtotal (resto)	546,700,000	34.2%
Total mundial	**1,599,700,000**	**100.0%**

Fuente: Pew Forum[167]

165 http://observatorio.hispanomuslim.es/estademograf.pdf
166 http://observatorio.hispanomuslim.es/estademograf.pdf

Aclarando conceptos[168]

Árabes

Principalmente, de forma genérica y en su acepción geográfica, árabe es aquella persona nacida en alguno de los 22 países que utilizan esta lengua más allá de su ideología, religión o color de piel.

Islam

El islam es un sistema religioso que se sustenta en el Corán, la palabra de Dios transmitida a la humanidad por Mahoma.

Musulmán

Musulmán es la persona que cree en la religión transmitida por Mahoma, el islam. Por ejemplo: María es musulmana o Juan es musulmán.

Islámico vs Islamista

La confusión inicial parte entre islámico e islamista porque tienen una raíz similar y son parecidas, pero ambas palabras definen a su vez conceptos diferentes en casos concretos.

- **Islámico**

  Islámico es todo aquello perteneciente o relativo al Islam, pero no es aplicable a personas. Equivale a "propio de la civilización islámica". Por ejemplo, hay **cultura islámica** y también **arquitectura islámica**, con edificios muy conocidos en España como La Mezquita de Córdoba o La Alhambra de Granada.

- **Islamista**

  Islamista es una persona activista en movimientos políticos islámicos. Igual que existen partidos de corte cristiano, existen partidos de corte Islámico.

Yihad

La yihad es el esfuerzo individual o colectivo de las personas musulmanas para mejorar como personas, como luchar contra el propio ego. Por una parte es el esfuerzo espiritual y material del musulmán por mejorarse (conocido como 'yihad mayor'), y por otra, el esfuerzo por mejorar lo que le rodea (la 'yihad menor').

La yihad supone actos como la persuasión oral a dar ejemplo en comportamiento, pero también el combate. Una 'yihad ofensiva' muy discutida y sujeta a interpretaciones radicales y que ha derivado en el mal llamado *yihadismo*, que presupone erróneamente que esta violencia es una obligación individual que ha de acometer cada musulmán.

Yihadista

---

[167] http://www.pewforum.org/2015/04/02/muslims/pf_15-04-02_projectionstables74/
[168] http://www.fundacionalfanar.org/vocabulario-sobre-el-islam/

Este es un término inventado y muy mal utilizado para hablar de personas terroristas. Son aquellas personas islamistas que utilizan la violencia y la guerra para la imposición de su ideología. Es importante entender que no todos los islamistas son yihadistas. Ni siquiera todos los musulmanes son islamistas.

Algunas posibles combinaciones:

- Se puede ser árabe y musulmán.
- Se puede ser árabe y no musulmán.
- Se puede ser musulmán y no ser árabe.
- Se puede vivir en un país árabe o musulmán, sin ser árabe ni musulmán.
- Se puede ser árabe, musulmán y pertenecer a un partido islamista sin tener que ser un yihadista.
- Se puede ser yihadista sin ser árabe.

En el mundo hay 1.599 millones de personas que profesan la religión musulmana[169]. Es imposible pensar que todas sean terroristas y los datos refrendan que las personas que utilizan la violencia son apenas una excepción. Hay investigaciones que cifran en unas 200.000 personas las que forman parte de grupos terroristas radicales en el mundo, con el Estado Islámico, Al Qaeda y Boko Haram como algunas de sus principales puntas de lanza[170]. Sin embargo, la dificultad de acceder a datos fiables puede hacer variar esa cifra unos miles arriba o abajo y, por eso, ninguna fuente oficial se atreve a dar una cifra exacta.

Lo que sí se sabe a ciencia cierta es que son los países de mayoría musulmana los que reciben los mayores golpes del terrorismo radical. De hecho, según los datos del Observatorio Internacional de Estudios sobre el Terrorismo[171], durante 2017 (hasta finales de agosto) hubo 939 atentados yihadistas, la mayoría en Irak y Afganistán, aunque también hubo 17 en Europa. Los atentados dejaron 10.328 víctimas en total, de las que el 95 por ciento de ellas lo fueron en países musulmanes. Analizando datos anteriores, entre 2006 y 2016, de los 17.974 incidentes terroristas registrados en el mundo, únicamente 17 han tenido lugar en Europa (0,09 por ciento)[172]. De las más de 98.000 personas fallecidas en estos ataques terroristas, 193 murieron en países europeos (0,19 por ciento). Además, el 87 por ciento de los atentados perpetrados por organizaciones terroristas islamistas entre 2000 y 2014 se produjeron en países donde la mayoría de la población es musulmana[173]. Medio centenar de países han sufrido en los últimos años atentados terroristas, desde España a Australia pasando por Alemania, Camerún o Estados Unidos. Aunque los países más afectados por los atentados fueron Afganistán e Iraq, pero también Nigeria, Pakistán, Yemen, Somalia, Argelia y Siria.

---

169 https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/fields/2122.html#198

170 http://web.stanford.edu/group/mappingmilitants/cgi-bin/

171 http://observatorioterrorismo.com/

172 https://www.start.umd.edu/gtd/search/Results.aspx?expanded=no&casualties_type=b&casualties_max=&start_yearonly=2006&end_yearonly=2016&dtp2=all&success=yes&perpetrator=20029%2C20030%2C20493%2C20522%2C20032%2C40325%2C20033%2C20496%2C20534%2C20492%2C20494%2C40242%2C20034%2C20036%2C20055%2C30101%2C20525%2C20191%2C20192%2C5160%2C20210%2C40486%2C40635%2C20225%2C40151%2C20232%2C20241%2C1092%2C20275%2C4894%2C20305%2C652%2C20529%2C40014&ob=TotalNumberOfFatalities&od=desc&page=1&count=100#results-table

173 http://www.eldiario.es/internacional/atentados-organizaciones-islamistas-mayoria-musulmana_0_497301265.html

Asociado a este rumor, se dice que las mezquitas son centro de formación de terroristas. Es algo totalmente incierto. Las mezquitas son el lugar en el que se reúnen las personas musulmanas en asamblea para realizar el servicio religioso de oración (*salat*). Existen diferentes tipos de mezquitas y muchas configuraciones arquitectónicas. En España hay algunas grandes mezquitas con alminares, pero lo más común es encontrarnos con los dos tipos: mezquitas con condiciones más idóneas para la práctica religiosa y en las que preferentemente se realiza la oración del viernes, y otras, de menores dimensiones, ubicadas generalmente en espacios que no estaban previamente destinados a ese fin (a las que se denomina generalmente oratorios) como podría ser una nave industrial o un local en los bajos de un edificio[174]. Todas ellas deben estar registradas oficialmente en el Ministerio de Justicia.

Según el Observatorio del Pluralismo Religioso en España[175], en junio de 2017 había 29.920 lugares de culto en España. De ellos, 1.508 eran lugares de culto de la religión musulmana, lo que supone el 5 por ciento dentro del total de los lugares de culto de todas las religiones presentes en el país. El informe destaca que hay 23.071 parroquias católicas (77,1 por ciento del total) y 3.910 lugares de culto evangélicos (12,8 por ciento del total).

En la base de datos del Grupo de Estudios en Seguridad Internacional de la Universidad de Granada o desde el Observatorio Internacional de estudios sobre Terrorismo (OIET)[176], puede acceder a un listado exhaustivo de las detenciones relacionadas con el yihadismo y realizadas en el Estado Español. Son algunas excepciones contadas las informaciones que vinculan algún lugar de culto, entidad religiosa musulmana o mezquita con el presunto delito. De hecho, las pocas informaciones existentes sobre ello suelen hablar de detenciones 'en el entorno' o 'en los alrededores' de las mezquitas, lo que no las vincula con el hecho presuntamente delictivo. En los 25 años que han trascurrido de la firma de los Acuerdos de Cooperación con la Comisión Islámica de España, no se ha producido ningún procedimiento contra ninguna entidad religiosa, mezquita o lugar de culto, como se puede comprobar en el Centro de Documentación Judicial en la Audiencia Nacional[177] (CENDOJ).

Los expertos en terrorismo yihadista calculan que en solo un 6 por ciento de estos espacios religiosos se profesan mensajes radicales[178]. Se trata de una minoría, sin duda. Pero ojo, son mensajes radicales vinculadas a hacer valoraciones de tipo político o al analizar conflictos internaciones, apuntan las mismas fuentes. En cualquier caso, los lugares de culto o mezquitas han perdido influencia a la hora de radicalizar a sus fieles en favor de Internet y las por redes sociales, actual foco de captación y proselitismo de las ideas yihadistas.

Además, hay portavoces de la comunidad musulmana que distinguen entre 'mensajes radicales' y 'mensajes violentos', que no es lo mismo. Así, por ejemplo, El presidente de la Unión de Comunidades Islámicas de España (UCIDE) y responsable de la Comisión Islámica de España (CIE), Riay Tatary, asegura que "en las mezquitas españolas no tienen

---

174 http://www.observatorioreligion.es/diccionario-confesiones-religiosas/glosario/
175 http://www.observatorioreligion.es/directorio-lugares-de-culto/explotacion-de-datos/index_1.html
176 http://observatorioterrorismo.com/
177 http://www.poderjudicial.es/search/indexAN.jsp
178 http://politica.elpais.com/politica/2016/04/10/actualidad/1460313231_421587.html

cabida los extremistas o violentos que realizan un discurso de propaganda en favor del terrorismo y que, por tanto, la amenaza no está en estos templos sino en los propios extremistas"[179].

La principal consecuencia del rumor: delitos de odio

Este tipo de rumores y falsas creencias no hacen más que dificultar la convivencia en la sociedad española. Así, durante 2016 la Plataforma Ciudadana contra la Islamofobia recogió un total de 573 incidentes, un más del doble que el año anterior[180]. Cataluña, la Comunidad Valenciana y Madrid concentraron cerca del 63 por ciento de estos casos.

En el informe se destaca como sigue creciendo el ciberodio al haber una "gran proliferación" de mensajes islamófobos en Internet, particularmente en las redes sociales. Además, se critica el aumento del odio islamófobo en el discurso institucional de partidos políticos y otras organizaciones. Entre los datos se destaca que una quinta parte de los incidentes por islamofobia fueron contra mujeres por llevar el hiyab o cómo aparece cada vez con más fuerza los casos de acoso escolar a niños y niñas musulmanas.

179 http://eldia.es/agencias/8194774-Musulmanes-aseguran-amenaza-terrorista-esta-mezquitas-espanolas-apuestan-formacion
180 http://pccislamofobia.org/informes/informe-sobre-la-islamofobia-en-espana-2016/

Anexo.

Para ampliar información: Diccionario elaborado por Luz Gómez[181].

¿Islam o islamismo?

El islam (nótese que ha de escribirse con minúscula, como otras religiones) es un sistema religioso que se sustenta en el Corán, la palabra de Dios transmitida a la humanidad por Mahoma. La fidelidad a su mensaje se manifiesta en cinco obligaciones de culto, que comparten todos los musulmanes sin distinciones. Se las conoce como 'los cinco pilares del islam' y son: reconocer que solo hay un Dios y Mahoma es su profeta; realizar las oraciones preceptivas diarias; dar el azaque; cumplir con el ayuno en ramadán y peregrinar a La Meca. Junto al Corán, el ejemplo del Profeta también es un referente doctrinal de primer orden. La suma de los relatos que recogen el proceder de Mahoma se conoce como Hadiz, y da lugar a la Sunna, la tradición.

En el islam, junto con la teología, la ética o la metafísica, también tiene cabida la política. De ahí que a lo largo del siglo XX el término 'islamismo', que con anterioridad era sinónimo de 'islam' por analogía morfológica con 'cristianismo' o 'judaísmo', haya pasado a designar al conjunto de proyectos ideológicos, con una fuerte impronta contestataria, cuyo paradigma de legitimación es islámico.

Más que de islamismo cabría hablar de 'islamismos', pues existe una panoplia de discursos y tipos de activismo que, si bien comparten la reivindicación de la jurisprudencia islámica como eje organizativo del sistema estatal (véase sharía), se oponen en sus propuestas. El islamismo/los islamismos recorren el arco que va de posiciones políticamente pluralistas y teológicamente inclusivas (por ejemplo el partido Ennahda, partícipe del Gobierno tunecino tras la revolución de 2011) a modelos autocráticos y excluyentes (como el de Arabia Saudí y la República Islámica de Irán).

En líneas generales, se tiene a los Hermanos Musulmanes, organización fundada en Egipto en 1928 pero con ramificaciones por todo el orbe islámico, como exponente prototípico del islamismo, o mejor, de los islamismos. Cuando los movimientos islamistas incurren en la violencia armada para imponer su visión, del islamismo estaremos pasando al yihadismo.

¿Musulmán, islámico, islamista?

'Musulmán', que es adjetivo y sustantivo, debe aplicarse solo a las personas creyentes en el islam, mientras que para lo relativo a las cosas o realidades abstractas debe emplearse el adjetivo 'islámico' (que equivale a "propio de la civilización islámica"). Con todo, cada vez está más extendido el uso generalizado del adjetivo 'musulmán', por ejemplo en expresiones como "vida musulmana" o "restaurante musulmán". Es algo justificable en la medida en que su referente es la persona musulmana. Por el contrario, no está justificado el uso de 'islámico' para las personas, que son 'musulmanas' en tanto creyentes o 'islamistas' en tanto militantes políticos.

---

[181] http://www.fundacionalfanar.org/vocabulario-sobre-el-islam/

Los ejemplos del mal uso de 'islámico' o 'islamista' son frecuentes: ni todos los musulmanes son islamistas (solo lo son una minoría), ni todo lo islámico es exclusivo de los creyentes en el islam. Sirva como recordatorio simbólico las palabras del obispo de Biblos (Líbano), George Jodr: "No soy musulmán, pero soy islámico".

La umma

Si bien en las lenguas del islam 'umma' puede ser cualquier comunidad que se reconoce a sí misma en unos lazos comunes (nacionales, religiosos, culturales), en el lenguaje político internacional, que ha tomado el término del islamismo, la umma musulmana es por antonomasia "la umma".

En esta versión estandarizada de la umma, todos los musulmanes formarían parte de un mismo cuerpo comunitario, superador de la diversidad racial, geográfica, lingüística, cultural, de género e incluso histórica que pudiera haber entre ellos. De ahí que, para los islamistas, la umma haya de formularse en términos estatales panislámicos, con la sharía como referente jurídico. Los yihadistas dan un salto conceptual más: dada la vocación universalista del islam, la umma propende a acoger a la humanidad entera, por lo que la lucha armada salta las fronteras estatales para globalizarse.

En la vivencia cotidiana de la mayoría de los musulmanes, la pertenencia a la umma confiere al individuo un sentido identitario transnacional, potenciado por el carácter comunitario de los cinco pilares del islam. Lo refuerza la fragilidad de otras estructuras (estatales, de clase, educativas). La umma se convierte en una utopía frente a la subordinación material y psicológica del día a día que sienten buena parte de los musulmanes en la era de la globalización.

Sunníes y chiíes

La división de los musulmanes entre sunníes y chiíes es tan vieja como moderna. Vieja porque se remonta a las luchas fratricidas por la herencia espiritual y política de Mahoma a los pocos años de su muerte (acaecida en 632 d. C.). Y moderna porque es a finales del siglo XX cuando se recruce encarnada en la tensión entre Arabia Saudí e Irán, las dos grandes potencias de Oriente Próximo que se alzan como valedoras de sunníes y chiíes, respectivamente.

Los sunníes dicen seguir el modelo de Mahoma (conocido como 'sunna', de donde viene su nombre), basado en el conjunto de las tradiciones (hadices) que dan cuenta del proceder del Profeta. A partir de ellas y del Corán han forjado un sistema jurídico en el que toma cuerpo la sharía, el camino que ha de seguir el musulmán. Lejos de ser monolítica, en la Sunna conviven varias escuelas jurídico-doctrinales. Cabe destacar en lo político que el califa sería su dirigente ideal, figura que de una forma u otra pervivió hasta la I Guerra Mundial y vehiculó cierta conciencia de unidad islámica.

Por su parte, los chiíes alegan que la sunna del Profeta, que en cuanto tal no rechazan, se desvirtuó por intereses espurios de las élites de La Meca, que no querían que el potencial

emancipador del legado de Mahoma tuviera continuidad en sus descendientes carnales, su yerno Ali y sus nietos Hasan y Husein (el nombre 'chií' significa 'partidario' de Ali). Con los chiíes, otra forma de profetismo siguió abierta, y dio lugar a una tradición doctrinal y jurídica diversa y compleja. Los hombres de religión tuvieron un papel determinante en la gestión de los asuntos de las comunidades chiíes, de ahí la preeminencia actual de imames y ayatolaes.

Hasta hace escasas décadas, el musulmán común no tenía una conciencia clara de su pertenencia sunní o chií, algo que está cambiando rápido. La división entre ambos grupos se ahonda al ritmo de los enfrentamientos políticos que se sirven de la polarización sectaria, para lo cual se recrean nuevas identidades alejadas de las diferencias doctrinales originarias.

En términos demográficos, los sunníes serían abrumadoramente mayoritarios, cerca del 85 por ciento de los musulmanes, mientras que los chiíes rondarían el 15 por ciento . Un 1 por ciento restante quedaría para un tercer grupo, el de los jariyíes, que surgió entre quienes se abstuvieron de tomar partido en la disputa primitiva entre sunníes y chiíes y optaron por una visión del islam que hoy llamaríamos más 'libertaria'. En cuanto al reparto geográfico, Irán, Irak, Bahrein, Yemen y Líbano albergan el grueso de la población chií, con importantes comunidades también en Azerbaiyán, Afganistán, Pakistán e India.

¿Qué es el salafismo?

Como su pariente el yihadismo, el actual salafismo es un movimiento ideológico que propugna la instauración de un orden islámico universal que recupere las esencias del islam, hoy en día corrompidas. Pero a diferencia de aquel, el salafismo no defiende necesariamente el uso de la lucha armada para lograrlo. Es más, también se puede distinguir entre un salafismo pietista y apolítico (como el de los grupos de predicación islámica que proliferan en Europa) y otro politizado en grados muy diversos (desde participando en las elecciones legislativas, como los partidos salafistas egipcios, a ejerciendo de oposición pacífica aunque ilegal, como algunos destacados salafistas saudíes).

Los salafistas pretenden volver a una suerte de islam primigenio como el que hizo posible la fulgurante expansión del islam en su primer medio siglo de vida (aprox. 622-650 d. C.). Son conceptos claves de su ideario: el takfir o anatematización de los regímenes y sociedades existentes, se declaren islámicos o no; la activación de un nuevo retiro estratégico o hégira a imitación del de Mahoma a Medina (622-632 d. C.), de modo que sirva de base para reorganizar a los verdaderos musulmanes; la creencia en un líder carismático que guíe a los partisanos; el comunitarismo que, como el de los primeros musulmanes, cubra las necesidades de la sociedad mediante la solidaridad y la complementariedad. Todo ello marcado por la consideración de que Occidente es el nuevo demonio a combatir, pues ha conducido a las sociedades musulmanas a su actual situación de depravación moral y despotismo político. La indumentaria consistente en camisolas y zaragüelles , largas barbas y uso de aleña entre los varones, y el niqab negro con guantes incluidos entre las mujeres, manifiestan en lo exterior este supuesto retorno al modelo de los antepasados más dignos, los salaf de los que toma su nombre el movimiento.

Yihad vs. yihadismo

La yihad es la obligación doctrinal que tiene el musulmán de esforzarse por instaurar en la tierra la palabra de Dios, esto es, el islam. Es, por una parte, el esfuerzo espiritual y material del musulmán por mejorarse (conocido como 'yihad mayor'), y por otra, el esfuerzo por mejorar lo que le rodea (la 'yihad menor'). Para conseguirlo, la yihad va desde la persuasión oral y ejemplarizante de cada musulmán al acoso armado: es lo que se conoce como 'yihad ofensiva', que ha sido tan discutida como practicada a lo largo de los quince siglos de historia del islam.

A partir de esta interpretación bélica de la yihad, en los años setenta del siglo XX empezó a cobrar fuerza una corriente ideológica que sostiene que esta yihad es una obligación individual que ha de acometer cada musulmán para contribuir a la liberación final de la umma. Es lo que se conoce como 'yihadismo'.

El terrorismo yihadista, que no islamista

En la visión del yihadismo, la violencia terrorista es una estrategia al servicio de un bien inapelable, instaurar el verdadero islam (v. salafismo), por lo que no cabe discusión sobre su legitimidad. Sí la ha habido sobre las formas de la lucha armada: de cariz guerrillero en los años setenta, ha ido adaptándose a la desaparición del mundo bipolar, globalizándose primero (su máximo exponente fueron los atentados del 11-S en Nueva York) y customizándose en su modalidad actual de ataques ad hoc en Europa, el Sahel africano o el Mundo Árabe en descomposición.

A los musulmanes, les repugna que se confunda el yihadismo con el islam, error al que induce la expresión 'terrorismo islamista'. No les fatal razón, por lo que se debe evitar. Tampoco son muy partidarios de la locución "terrorismo yihadista", en la medida en que la yihad parece quedar reducida a la violencia, si bien esta expresión resulta menos lesiva que la primera y es conceptualmente más pertinente.

La sharía y las fetuas

La sharía es la vía que Dios marca a la humanidad para que cumpla con su voluntad, de modo que alcance la salvación. Lo hace a través del mensaje divino, el Corán, pero también a través del ejemplo del profeta Mahoma, recogido en el corpus de tradiciones conocido como 'Hadiz' (véase sunníes). En este sentido la sharía es la ley islámica de origen divino, como se traduce con frecuencia, pero no lo es como corpus legislativo cerrado, pues está sujeta a la interpretación humana de esas dos fuentes primigenias.

La sharía toma cuerpo en leyes civiles, penales, procesales, mercantiles, de derecho internacional o también morales y doctrinales. Estas configuran una ciencia propia, el fiqh. Las soluciones jurídicas dadas por los especialitas en fiqh están sometidas a un proceso interpretativo cuyo resultado puede ser, por tanto, muy diverso. Pero, en principio, todos

los dictámenes son igualmente válidos: son lo que se conoce como 'fetuas', que serán más o menos vinculantes según la capacidad de convicción o coacción que tenga su emisor, el muftí.

Tanto para sunníes como para chiíes, la ley y la fe no son separables: a través de la sharía el islam se encarna y expresa en el cuerpo social, permitiendo al individuo ser y pensar, conocer y actuar de una manera específica islámica. La sharía es el distintivo de la umma, alimentando la unidad dentro de la diversidad del islam.

La reivindicación de la sharía es compartida por el islamismo, el salafismo y el yihadismo contemporáneos. Pero más allá de una declaración genérica, todo lo demás son diferencias sobre en qué se concreta la sharía, cómo se articula, quién tiene legitimidad para interpretarla o cómo se ejecuta en el mundo actual. Por poner algún ejemplo: la sharía es a la vez la principal fuente de derecho constitucional en países como Egipto y Pakistán, pero también el argumento que esgrime el Estado Islámico para proclamar su califato. Y la sharía sirve tanto para justificar la imposición del niqab a las mujeres en Arabia Saudí como para situar a una mujer al frente de la oración en una mezquita de Nueva York.

Halal/Haram

En la jurisprudencia islámica, 'halal' es una categoría que designa todo lo que es lícito; se contrapone a lo 'haram', lo ilícito y por tanto prohibido.

Que un acto sea halal no implica necesariamente que el individuo o la colectividad estén obligados a realizarlo, sino que se puede realizar de acuerdo con unas normas. De ahí que lo halal vaya desde los actos de devoción personal que le son ineludibles a cada musulmán (véase islam) a los actos que a Dios no le son gratos pero que son lícitos, como el divorcio. Por el contrario, todo lo haram está prohibido sin ambages y castigado.

Con todo, no faltan subterfugios para sortear lo haram y convertirlo en halal: los yihadistas han hecho acopio de la jurisprudencia más torticera para justificar el asesinato de inocentes, acto haram donde los haya, como ha denunciado la Comisión Islámica de España.

Más allá de los tecnicismos islámicos, halal es un concepto asociado a las normas alimentarias. En términos generales, todas las fuentes de alimentación son halal salvo una serie de animales (como cerdo, perro, serpiente, mono, aves de rapiña) o los que no hayan sido sacrificados con arreglo a la norma islámica (que a grandes rasgos se reduce a que la res sea degollada de un tajo por un musulmán y se desangre por completo). Son también haram las bebidas alcohólicas y los aditivos alimentarios derivados de productos no halal, como es el caso de la manteca animal en los dulces.

El uso del adjetivo halal para la alimentación se ha extendido en los últimos años a otros aspectos de la vida pública del musulmán, como el turismo halal, la indumentaria halal o la banca halal, hasta el punto de que esta etiqueta está en vías de convertirse tanto en un reclamo de consumo como en un signo de identidad del musulmán en contextos minoritarios.

Radicalismo, fundamentalismo, integrismo

Como todas las tradiciones religiosas, también el islam ha conocido en época contemporánea interpretaciones literalistas de sus textos y tradiciones. Los movimientos de carácter islámico que han abogado por una vuelta integral a los fundamentos o las raíces han dado soluciones muy diversas a los desafíos que encara el hombre moderno (véase islamismo, salafismo, yihadismo). No es adecuado etiquetarlos a todos ellos de forma genérica con ninguno de estos sustantivos (radicalismo, fundamentalismo, integrismo) seguido del adjetivo 'islámico', pues de esa forma lo islámico se convierte en atributo, como si el islam fuera radical, fundamentalista o integrista por antonomasia.

Rumor

El hiyab crea problemas de convivencia

¿Qué dice el rumor?

Se dice que el hiyab, pañuelo tradicional islámico, crea problemas de convivencia y supone la sumisión de la mujer frente al hombre y que, por ello, las mujeres musulmanas no se integran.

La realidad

La mayor parte de las mujeres usan el hiyab por decisión propia, sobre todo en los países europeos. Es parte de su religión y una opción personal, prohibirles usarlo sería tan injustificable como obligarlas a llevarlo.

Información general

En España hay una percepción de las personas musulmanas distorsionada por los medios de comunicación y los rumores que circulan sobre ellas, ofreciendo una visión parcial de una realidad compleja. Causan extrañeza porque "su cultura" es percibida como la más diferente e incompatible con la sociedad española debido a las formas de alimentación o de vestir, la centralidad percibida de la religiosidad en su forma de vida y el supuesto trato discriminatorio hacia las mujeres así como la sumisión o aceptación de ese trato por ellas[182]. Homogeneizando una religión que se vive de diversas maneras en diferentes países del mundo.

Una de esas señas de identidad más destacadas para las personas musulmanas es la religión. Sin embargo, ello no es obstáculo para que respeten los sentimientos religiosos de las demás personas. Los datos del Barómetro de Opinión de la Comunidad Musulmana[183] de origen inmigrante en España, realizado por el Gobierno, reflejan que:

- No piensan que ninguna religión sea superior a otra ni que nadie tenga la autoridad para decir a los demás cómo vivir o actuar
- Consideran que los no creyentes tienen el mismo valor y dignidad como personas que los creyentes
- Creen absolutamente inaceptable la violencia como forma de defender o difundir las creencias religiosas

Pero la importancia que las personas musulmanas dan a su religión no es obstáculo para que respeten los sentimientos religiosos de las demás personas. Según el estudio *Valores, actitudes y opiniones de los inmigrantes de religión musulmana. Quinta oleada del Barómetro de Opinión de la Comunidad Musulmana de origen inmigrante en España*[184], realizado por los ministerios de Interior, Justicia y Trabajo e Inmigración, los inmigrantes musulmanes residentes en España, parecen entender y practicar un islamismo tolerante y abierto, pues de forma masivamente mayoritaria:

- No piensan que ninguna religión sea superior a otra
- Ni que nadie tenga la autoridad para decir a los demás cómo vivir o actuar
- Consideran que los no creyentes tienen el mismo valor y dignidad como personas que los creyentes
- Creen absolutamente inaceptable la violencia como forma de defender o difundir las creencias religiosas

---

182 http://www.ikuspegi.eus/documentos/investigacion/es/percep_acti_islam_avancemarzo2008.pdf

183 http://www.interior.gob.es/documents/642317/1201485/Valores,%20actitudes+y+opiniones+de+los+inmigrantes+de+religi%C3%B3n+musulmana+(NIPO+126-11-022-1).pdf/0bf98a9b-bd97-490f-8e53-0e6885a34e0a

184 http://www.interior.gob.es/documents/642317/1201485/Valores%2C%20actitudes+y+opiniones+de+los+inmigrantes+de+religi%C3%B3n+musulmana+%28NIPO+126-11-022-1%29.pdf/0bf98a9b-bd97-490f-8e53-0e6885a34e0a

- Se muestran partidarios de un Estado laico, que no otorgue trato especial alguno a ninguna religión.

La sociedad española también demuestra cierta apertura y flexibilidad. Dos tercios de las personas residentes en España "considera inaceptable la exclusión de una alumna de la escuela por llevar el velo o hiyab". Cifra que aumenta al 81,2 por ciento en el caso del colectivo de personas estudiantes[185]. Sin embargo, sigue habiendo problemas de comprensión sobre la religión islámica. Así, el principal referente para el conocimiento del Islam y los musulmanes para los grupos de discusión son los inmigrantes musulmanes en España, las informaciones difundidas por los medios de comunicación y los rumores que circulan socialmente sobre éstos. Se proporciona así un conocimiento muy atomizado, confuso y fragmentario que contribuye a que el conocimiento reflejado por los discursos sea muy escaso y frecuentemente contradictorio. El elemento que sirve de aglutinador de estos elementos fragmentarios que constituyen la imagen del Islam suele ser según los grupos el escaso conocimiento, el desinterés o el rechazo. Se puede decir que los inmigrantes musulmanes causan una extrañeza mayor que los demás, en la medida en que "su cultura" es percibida como la más diferente e incompatible con la sociedad española. Dicha extrañeza hacia los musulmanes se expresa en relación a tres cuestiones fundamentales: los aspectos más visibles de sus costumbres como las formas de alimentación o de vestir; la centralidad percibida de la religiosidad en su forma de vida; y el trato discriminatorio hacia las mujeres así como la sumisión o aceptación de este trato por ellas.

El velo islámico o hiyab se convierte en el referente simbólico de esa incomprensión y de esa visión que la ciudadanía española tiene de las mujeres musulmanas y su papel en la religión. En gran parte por la repercusión mediática que ha tenido su uso en determinados contextos, principalmente por las niñas en los centros educativos, pero fundamentalmente porque contiene los tres elementos de la extrañeza cultural: se trata de un aspecto visible (una forma de vestir); es interpretado como el seguimiento irreflexivo de preceptos religiosos; y, simboliza la posición subordinada de la mujer. No se entiende, por ejemplo, que las mujeres musulmanas puedan elegir voluntariamente cubrirse el pelo, ya que se interpreta como una imposición religiosa y machista.

Pero... ¿Qué es el 'hiyab'?

Es un pañuelo que las mujeres musulmanas utilizan para cubrir sus cabellos y, a veces, su cuello. Esta toca deja totalmente al descubierto el óvalo de la cara y no impide la comunicación. Su tamaño, color y colocación depende de las costumbres de cada comunidad, de cada país, así como de la intención de quien lo luce. Lo mismo puede decirse de las prendas que lo complementan: desde unos tejanos ajustados hasta una túnica amplia[186].

¿Cuál es el origen del hiyab?

---

185 http://www.empleo.gob.es/oberaxe/ficheros/documentos/OpinionEspanolesMateriaRacismoXenofobia2007.pdf

186 https://www.academia.edu/1615471/_2009_Diccionario_de_islam_e_islamismo

Según explica la arabista Luz Gómez García en su libro 'Diccionario de Islam e Islamismo'[187], el empleo del término 'hiyab' con el significado de 'velo femenino' es un uso metonímico a partir de su significado en el Corán y el Hadiz (los dichos del profeta).

¿Es obligatorio usarlo?

En origen, el islam no estipuló unos usos indumentarios concretos, solo unas líneas genéricas que se ha ido mezclando con vestimentas locales a lo largo de la historia. Así, son muchos los expertos, sobre todo los pertenecientes a la corriente del islam reformista (como el teólogo egipcio Nasr Abu Zayd), que subrayan que el Corán no prescribe el uso del 'hiyab', sino que simplemente ordena la modestia, la decencia y el pudor a la hora de mostrar públicamente el cuerpo.

No existe ningún precepto islámico que prohíba a la mujer participar en la vida social o política. Es una prenda recomendada a las mujeres y no es estrictamente obligatoria porque hay prioridades. Por ejemplo, una de estas prioridades es integridad física y moral de las personas. Una persona puede sentir igual su religión musulmana con hiyab o sin él.

Entonces, ¿Por qué usan las mujeres musulmanas el hiyab?

Existen mujeres que usan hiyab por creer que se trata de un requisito de su religión, por afirmar la tradición, como signo de su espiritualidad, por imposición de sus familias, como signo de su pertenencia a una comunidad o simplemente por coquetería. O por otra cosa, o por todo ello al mismo tiempo. Así pues, a mi humilde parecer es excesiva la relevancia que adquiere el hiyab: es exagerada la importancia que se le da a un escaso metro de tela y que en excesivas veces se convierte en protagonista, ya sea en los medios de comunicación, en los debates públicos, en las opiniones o manifestaciones de los políticos, etcétera.[188]

En otras ocasiones, llevar el 'hiyab' se ha convertido en una moda, una forma de ser joven y 'cool' sin contravenir las tradiciones de los progenitores. No hay más que ver a las 'muhayababes' de las revistas del corazón o a las estilosas princesas del Golfo. En países como Kuwait, Emiratos Árabes o Qatar, las mujeres utilizan esta prenda de vestir –los hombres llevan la tradicional dishdasha- como símbolo de estatus social y para distinguirse de los demás, por lo general, extranjeros que trabajan como mano de obra barata.

Además de el hiyab, existen otras opciones de uso más localistas y minoritarias entre las mujeres musulmanas. Entre ellas están el chador, usado principalmente por mujeres de países como Irán; así como el niqab o el burka, prendas que no tienen nada que ver con el Corán o el Islam: se trata de vestimentas ligadas a tradiciones tribales y a costumbres culturales localistas.

---

187 https://www.academia.edu/1615471/_2009_Diccionario_de_islam_e_islamismo

188 http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/58578/1/TFM_Fatima_Belghirane.pdf

- **Chador**. Es una túnica femenina habitualmente de color negro, que va prendida a la cabeza y cae hasta los pies envolviendo todo el cuerpo. Es usado sobre todo por mujeres de países como Irán, aunque no siempre es igual ni de color negro.
- **Burka**. Atavío tradicional que según las épocas y lugares designa distintas realidades materiales. Por ejemplo, entre las tribus afganas, es una túnica que cubre totalmente a la mujer, de la cabeza a los pies, y que sólo deja ver a través de una rejilla a la altura de los ojos.
- **Niqab**. Velo que, a diferencia del hiyab, cubre el rostro de la mujer y suele dejar al descubierto solo los ojos. Hay variaciones según el lugar: Argelia, Península arábiga, Egipto....

Es falso el estereotipo que tenemos en España y Europa de que las mujeres veladas son sumisas e incapaces de defender sus derechos. En ocasiones, puede que las mujeres se sientan obligadas a llevar esta prenda por la presión familiar o por el entorno social. Pero casi siempre son ellas las que eligen, llegada la edad, ponerse el pañuelo, sobre todo en las sociedades europeas.

En los últimos años ha surgido entre las musulmanas un movimiento de defensa del uso libre del 'hiyab' (frente a la prohibición legal en Francia o Países Bajos). Organizaciones como Protect Hijab en el Reino Unido defienden la libertad de la mujer para llevar esta prenda y rechazan la legitimidad de los gobiernos europeos para prohibirla.

¿Y qué dice la Ley?

Existen varios derechos fundamentales que podrían amparar el uso del hiyab como el derecho a la libertad de conciencia, al libre desarrollo de la personalidad, a la intimidad personal y familiar, a la propia imagen y el Derecho a la libertad de expresión[189]. De todos ellos, el Derecho a la Dignidad de la persona recogido en el art. 10.1 de la Constitución Española se perfila como el embrión del resto, que le dan cauce.

El artículo 10 dice así[190]:

1. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.
2. Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

¿Es entonces el uso del hiyab una forma de sumisión de la mujer?

---

189 http://www.congreso.es/consti/constitucion/indice/sinopsis/sinopsis.jsp?art=20&tipo=2
190 http://www.congreso.es/consti/constitucion/indice/titulos/articulos.jsp?ini=10&tipo=2

En la sociedad islámica, la mujer es valorada por su inteligencia, su capacidad, su virtud y no por su apariencia física. Muchos versículos del Corán abordan el tema del respeto a las mujeres y a los derechos de las mujeres. Pero hay que tener en cuenta que la condición social de las mujeres en la mayor parte de los países, tanto islámicos como no islámicos, depende de la estructura política, social, cultural y económica de dichos países. La situación de las mujeres empeora considerablemente más en aquellas sociedades en las que los extremismos y la discriminación influyen en la vida de las personas dominadas por una población masculina conservadora. Es en esos contextos en los que resultan difícil esperar un trato y un comportamiento justos hacia la mujer, salvo que la justicia social haya madurado de manera adecuada.

¿Dificulta el uso del hiyab la integración de las mujeres musulmanas?

El hiyab es una libertad individual porque para muchas mujeres representa una parte esencial de su identidad. Si a las mujeres musulmanas se les obliga a elegir entre su fe y un lugar de trabajo hostil, lo que harán es simplemente evitar esos lugares de trabajo[191].

Las barreras a la integración real son el desconocimiento, la pobreza y el desempleo. Además, los esfuerzos para la integración no deberían realizarse a expensas de restringir el derecho a la libertad religiosa.

Francia ha declarado fuera de la ley a los pañuelos sobre la cabeza en las escuelas. Turquía prohibió el uso del velo en lugares públicos. Sin embargo, estas medidas no han tenido éxito de cara a la "integración" y la razón es obvia: el velo no tiene nada que ver con la integración. Las barreras a la integración real son la pobreza y el desempleo. Además, los esfuerzos para la integración no deben realizarse a expensas de restringir el derecho a la libertad religiosa. Forzar a una mujer musulmana a "quitarse el velo" es una medida contraproducente que no solo viola los derechos humanos, reconocidos por la Constitución, sino que también impide que la sociedad occidental comprenda y tal vez incorpore las ventajas de las tradiciones islámicas".

---

191 http://www.eldiario.es/theguardian/fallo-hiyab-veto-mujeres-musulmanas_0_623287763.html

Rumor

Las personas refugiadas que llegan a España son demasiadas

¿Qué dice el rumor?

Hay quien cree que las personas refugiadas que llegan a España son demasiadas, que suponen un peligro de seguridad para el país y que se aprovechan de las ayudas públicas.

¿Cuál es la realidad?

España recibió en 2016 apenas el 1,3 por ciento de solicitudes de asilo de toda la Unión Europea. Fueron algo más de 15.000, lo que supone 47 veces menos que Alemania y ocho veces menos que Italia. De esas solicitudes, sólo se concedieron 6.855. Además, de las 17.337 personas refugiadas que España se comprometió a acoger tras la crisis siria, apenas han llegado dos millares. Cifras minúsculas para un país de 46,5 millones de habitantes.

Información general

Las personas refugiadas son víctimas de la violencia o sufren violación de sus derechos por diferentes motivos y no pueden acogerse a la protección de su país. Las principales causas son su orientación sexual, religión o etnia, la existencia de un conflicto armado, la obligación de pertenecer a bandas armadas o incluso el cambio climático. Las personas refugiadas se enfrentan en sus países a detenciones arbitrarias, torturas, amenazas, juicios injustos y ejecuciones. Todas las personas refugiadas tienen en común el miedo a ser heridas, maltratadas, esclavizadas o incluso asesinadas.

Situación actual.

El número actual de personas refugiadas en el mundo es el más elevado desde la II Guerra Mundial. A finales de 2015[192] un total de 65,3 millones de personas se encontraban desplazadas. Una cifra que no ha dejado de crecer desde entonces: 24 personas se ven obligadas cada minuto a huir de sus hogares y buscar protección en otro lugar, cuatro veces más que en 2005.

- 21,3 millones personas refugiadas (la mitad menores de 18 años)
- 40,8 millones desplazados internos
- 3,2 millones solicitantes de asilo

¿Dónde están esas personas?

Se piensa que las personas refugiadas son un 'problema' exclusivo de Europa. Actualmente son países en desarrollo con rentas per cápita bajas los que acogen a la inmensa mayoría de personas refugiadas. Las regiones en desarrollo acogían en 2015 al 86 por ciento de los refugiados del mundo.

PRINCIPALES PAÍSES DE ACOGIDA DE LAS PERSONAS REFUGIADAS[193]

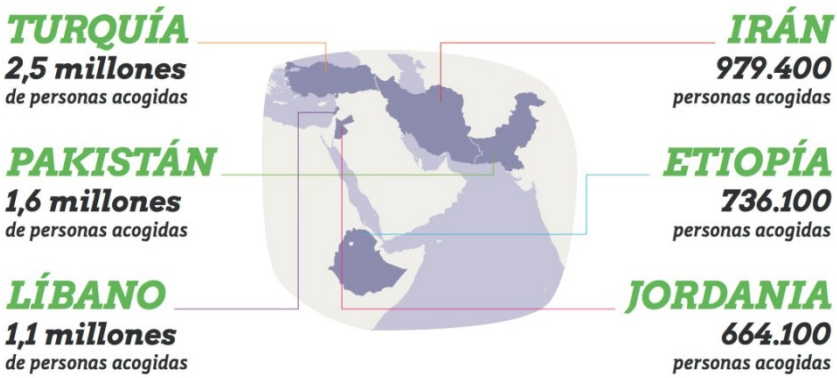

192 http://www.acnur.org/recursos/estadisticas/
193 http://www.acnur.org/recursos/estadisticas/

Personas refugiadas en España

Cuando una persona pide refugio en otro país se le llama 'Solicitud de asilo'. Tradicionalmente, España ha sido uno de los países de la Unión Europea que menos solicitudes de asilo ha aceptado. Así, en el año 2013 -antes de la guerra de Siria-, España ocupaba el puesto 26 de los 27 países de la UE en número de solicitudes aceptadas, tan sólo por encima de Estonia. Además, España tiene actualmente acumuladas más de 20.000 solicitudes de asilo acumuladas sin resolver.

En 2016 España recibió 15.755 solicitudes de asilo[194], que representan solo el 1,3 por ciento de las solicitudes de asilo en la Unión Europea, es decir 3 por cada 10.000 habitantes. La cifra representa también 47 vez menos que las solicitudes realizadas en Alemania o la mitad que en Hungría. Del total de resoluciones favorables, 6.500 personas obtuvieron protección subsidiada y solo 355 consiguieron el estatuto de refugiados. Lo que supone solo un 3,5 por ciento de las resoluciones realizadas en ese periodo.

La cifra de 2016 ha significado récord histórico por segundo año consecutivo. La razón principal ha sido la petición por parte de ciudadanos sirios. Sin embargo, ha sido Venezuela la nacionalidad que más ha demandado asilo este año. Las principales nacionalidades de las personas solicitantes de asilo fueron[195]:

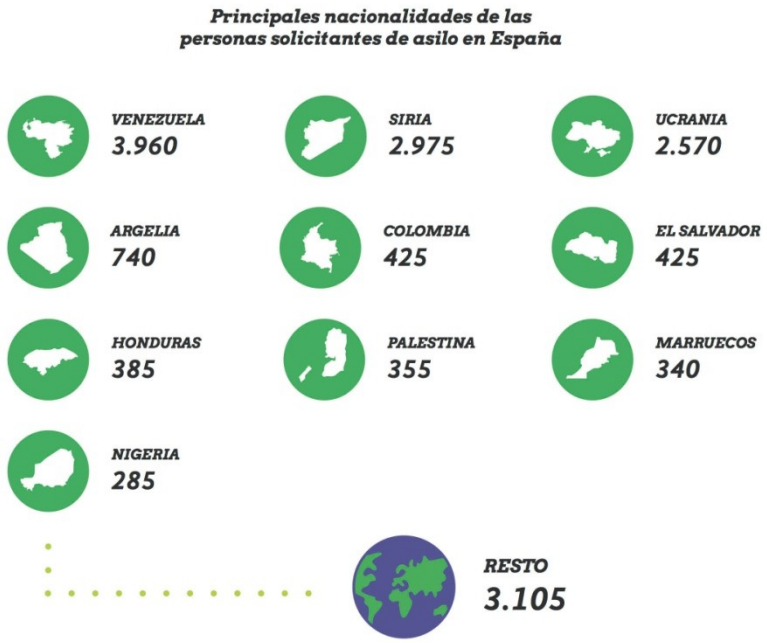

194 http://ec.europa.eu/eurostat/news/themes-in-the-spotlight/asylum2016
195 http://ec.europa.eu/eurostat/news/themes-in-the-spotlight/asylum2016

Cifras de refugio en Europa durante 2016[196]

PAÍS	PERSONAS SOLICITANTES DE ASILO	% del total
ALEMANIA	745.265	59,1
ITALIA	123.370	9,8
FRANCIA	83.485	6,6
REINO UNIDO	38.870	3,1
HUNGRÍA	29.430	2,3
SUECIA	28.925	2,3
ESPAÑA	15.755	1,3
RESTO	194.165	15,4
TOTAL	1.259.265	100

La guerra de Siria

En julio de 2015, los estados de la Unión Europea se comprometieron a reubicar a 32.256 solicitantes de asilo procedentes de Italia y Grecia, con el compromiso de ampliar en diciembre hasta los 40.000. Más tarde, la presión social y la fotografía de Aylán consiguieron aumentar el compromiso: 22 estados europeos aceptaron la reubicación de 120.000 solicitantes de asilo procedentes de Italia, Grecia y Hungría. En total, el compromiso alcanzado era de reubicar a 160.000 personas a repartir proporcionalmente entre los miembros de países de la UE.

España se comprometió a reubicar a 15.888 personas, a las que hay que sumar 1.449 personas del programa de reasentamiento, en el que los países miembro de la UE se comprometieron a acoger a un total de 22.504 personas prioritariamente de Oriente Medio, Cuerno de África y Norte de África.

¿Cumple España con el compromiso?

De las 17.337 personas refugiadas que España se comprometió a acoger en 2015, sólo han llegado (a 29 de septiembre) 1.983, apenas el 11 por ciento. Las 17.337 personas refugiadas que España se ha comprometido a acoger apenas suponen dos personas por cada uno de los 8.124 municipios que hay en España. Además, las ONG han denunciado las numerosas trabas impuestas por el gobierno español a los solicitantes de asilo[197].

Además, de las 46,5 millones de personas que viven en el país, sólo 4,6 son personas inmigrantes (un 9,9 por ciento), de las que dos millones son comunitarias. El crecimiento de la población nativa en la mayoría de los países desarrollados está en declive, un teman en el que la migración puede ser clave a la hora de abordarlo. Los refugiados y los migrantes pueden mantener los niveles de población y proporcionar una base de personas en edad de trabajar para contribuir a las pensiones de un número creciente de personas jubiladas.

---

[196] http://ec.europa.eu/eurostat/news/themes-in-the-spotlight/asylum2016
[197] http://www.elmundo.es/internacional/2015/09/08/55ed57a522601ddb6a8b4575.html

¿Son terroristas las personas refugiadas?

Asociado a este rumor, muchas personas piensan que acoger personas refugiadas hace que entren también muchos terroristas. Sin embargo, no hay ningún estudio que confirme esa creencia y, en todo caso, cuando ha llegado algún terrorista a través de las vías de las personas refugiadas ha sido simplemente alguna excepción.

Hay que tener en cuenta que, según el informe Global Terrorism Index[198], los cinco países donde el terrorismo tiene mayor impacto es son Iraq, Afganistán, Nigeria, Pakistán y Siria. Estos cinco países sufrieron el 72 por ciento de todas las muertes en el mundo a causa del terrorismo en 2015. Así, de los principales ataques terroristas en todo el mundo en los últimos años, la gran mayoría han sido perpetrados por ciudadanos nacidos en los países afectados. En las palabras del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Antonio Guterres, "no son los flujos de refugiados los que causan el terrorismo, es el terrorismo, la tiranía y la guerra los que crean refugiados"[199]. El anterior ministro de Defensa, Pedro Morenés, también aseguró que: "No se puede identificar al inmigrante y al refugiado con el terrorista. No podemos parar una acción humanitaria por el hecho de que eso suponga un riesgo. Lo que hay que hacer es minimizarlo"[200].

¿Tienen sueldo y casa gratis los refugiados?

También se dice que las personas refugiadas tienen casa gratis y un sueldo mensual. Sin embargo, lo cierto es que una vez que la persona en cuestión es admitida como refugiada, comienza a vivir en un piso gestionado por una ONG o en un centro de acogida. Allí podrá residir durante seis meses, y tendrá garantizada la manutención y clases de español, así como una compensación económica de 50 euros en concepto de transporte[201].

Pasado este periodo, y salvo en casos muy excepcionales en los que puede ser prorrogado, las personas refugiadas deben valerse por sí mismas. Es absolutamente irreal culminar un proceso de normalización y estabilidad en seis meses cuando además el idioma es completamente diferente.

¿Emigran porque quieren las personas inmigrantes?

Las personas refugiadas son personas que huyen a través de fronteras escapando de conflictos violentos o de la persecución. No hacen más que usar un derecho incluido en la Declaración Universal de Derechos Humanos y que tiene cualquier persona en el mundo. El hecho de poner en riesgo su vida en su escapada evidencia la gravedad de sus circunstancias[202].

¿Se aprovechan las personas refugiadas de los Servicios Sociales?

---

198 http://economicsandpeace.org/wp-content/uploads/2016/11/Global-Terrorism-Index-2016.2.pdf
199 http://sabemos.es/2015/11/19/acnur-los-refugiados-no-son-la-causa-del-terrorismo-son-su-consecuencia_9185/
200 https://politica.elpais.com/politica/2015/11/16/actualidad/1447673080_729744.html
201 https://www.boe.es/buscar/pdf/2009/BOE-A-2009-17242-consolidado.pdf
202 http://www.acnur.org/a-quien-ayuda/refugiados/quien-es-un-refugiado/

Pensar que las personas refugiadas arriesgan todo, incluida su vida, en un viaje incierto solo por aprovecharse de los Servicios Sociales tiene, en sí, poco sentido. Y es más complicado suponer que las 1.983 personas refugiadas que ha recibido España (hasta septiembre de 2017) puedan despilfarrar unos Servicios Sociales de un país de 46,5 millones de habitantes. Cuando se extiende al resto de inmigración los datos indican que, por ejemplo, en España solo un 16 por ciento de personas usuarias de los Servicios Sociales es extranjera, dato que baja al 9,9 por ciento en Andalucía[203].

¿Si llegan más refugiados se producirá un efecto llamada?

Atendiendo a los datos expuestos y las noticias que llegan día a día de los países de origen de las personas refugiadas, parece más adecuado hablar de un efecto expulsión. Aun así, durante años el Gobierno ha utilizado el concepto de "efecto llamada" como justificación para no tomar medidas en favor de las personas inmigrantes.

Las cifras de personas muertas en el Mediterráneo no dejan de crecer, demostrando que miles de personas se juegan su vida huyendo de la guerra, la persecución y la muerte, independientemente del supuesto efecto llamada.

203 http://www.empleo.gob.es/estadisticas/BEL/Index.htm

Rumor

Todas las mujeres inmigrantes son prostitutas

¿Qué dice el rumor?

Se dice que la mayoría de las mujeres inmigrantes se dedican a la prostitución.

¿Cuál es la realidad?

Las investigaciones y cifras indican lo contrario, descubriendo además una realidad en la que muchas mujeres son víctimas de trata y sufren vulneraciones de los Derechos Humanos.

Información general

La prostitución es un problema creciente en España, donde cada vez se detectan clientes habituales más jóvenes. Uno de cada cinco hombres en el país reconoce que ha pagado por servicios sexuales, y se estima que el 6 por ciento de la población española es consumidora habitual de prostitución[204]. Según Global Freedom[205], España es uno de los tres primeros países del mundo y el primero en Europa en demanda de prostitución. De hecho, el gasto diario en prostitución en España ronda los 50 millones de euros, más de 18.000 millones de euros al año[206].

En España, según los datos que maneja el Gobierno[207], hay aproximadamente 45.000 prostitutas. De ellas, más del 90 por ciento de las mujeres que ejercen la prostitución en España son extranjeras. Ello indicaría que sólo el 1,7 por ciento de las mujeres extranjeras del país se dedican a la prostitución, lo que acabaría directamente con el rumor que estamos tratando.

Sin embargo, como casi siempre, las frías cifras esconden otras situaciones, muy especiales en este caso, en forma de una muy difícil realidad para la inmensa mayoría de mujeres que ejercen la prostitución. Así, se estima que el 95 por ciento de ellas lo hacen forzadas por las circunstancias y el 70 por ciento han sufrido violencia[208]. Su perfil es siempre parecido: trabajadoras inmigrantes extranjeras con bajo nivel educativo, jóvenes de menos de 35 años y procedentes de sectores socioeconómicos desfavorecidos de países de la periferia capitalista.

Las mujeres en situación de prostitución tienen especial dificultad para salir de esta situación. Todas las entidades dedicadas a la atención de mujeres en situación de prostitución demandan más recursos dedicados a la atención y recuperación de estas mujeres, y el desarrollo de programas de atención y de inserción laboral.

Algunas son engañadas en sus países de origen con falsas promesas y luego son forzadas a ejercer mediante coacciones y amenazas. Otras, llegan a Europa con la decisión voluntaria de ejercer la prostitución para satisfacer las necesidades económicas familiares. Pero nunca hay que olvidar que la gran mayoría de mujeres en situación de prostitución están en situaciones degradantes, con privación de su libertad, con fuerte grado de dependencia de las organizaciones por las que están explotadas y sufriendo vulneraciones de los derechos humanos.

---

204 http://www.comillas.edu/es/noticias-comillas/3089-el-90-por-ciento-de-los-casos-de-trata-en-espana-estan-relacionados-con-la-prostitucion

205 https://www.globalfreedomnetwork.org/

206 http://www.congreso.es/public_oficiales/L8/CORT/BOCG/A/CG_A367.PDF

207 http://www.msssi.gob.es/va/ssi/violenciaGenero/tratadeMujeres/planIntegral/DOC/Plan_Integral_Trata_18_Septiembre2015_2018.pdf

208 https://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwiU5NHLx8zWAhVEblAKHRT6CtgQFggmMAA&url=http%3A%2F%2Fwww.caritas.es%2Fimagesrepository%2FCapitulosPublicaciones%2F907%2F03%2520MOVIMIENTOS%2520MIGRATORIOS%2C%2520TRABAJADORAS%2520INMIGRANTES%2520Y%2520EMPLEO%2520EN%2520LA%2520PROSTITUCI%25C3%2593N.pdf&usg=AOvVaw1dQMrD0fhgpRssa_zUcFuD

Además, hay que tener en cuenta muchas de estas mujeres son víctimas de trata: se estima que un tercio de ellas están en riesgo de ser víctimas de esta lacra en España[209]. ¿Y qué es la trata? Según el Protocolo de Palermo de las Naciones Unidas[210], se define como "la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción", es decir, "al rapto, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra- con fines de explotación sexual".

No hay que olvidar que la prostitución también es un problema creciente en España, donde cada vez se detectan clientes habituales más jóvenes. Así, uno de cada cinco hombres en España reconoce que ha pagado por servicios sexuales, según estudio elaborado por la Universidad Pontificia de Comillas[211] y se estima que el 6 por ciento de la población española es consumidora habitual de prostitución. Según Global Freedom[212], España es uno de los tres primeros países del mundo y el primero en Europa en demanda de prostitución.

Existe un gran desconocimiento por parte de la sociedad española de las condiciones de vulneración de derechos humanos que viven la mayoría de mujeres en situación de prostitución, debemos impulsar acciones para que la ciudadanía conozca su situación. Las mujeres en situación de prostitución tienen especial dificultad para salir de esta situación. Todas las entidades dedicadas a la atención de mujeres en situación de prostitución demandan más recursos dedicados a la atención y recuperación de estas mujeres, y el desarrollo de programas de atención y de inserción laboral.

---

209 http://www.eldiario.es/sociedad/Radiografia-explotacion-sexual-Espana_0_525298112.html

210 http://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/ProtocolTraffickingInPersons_sp.pdf

211 http://www.europapress.es/epsocial/responsables/noticia-cada-cinco-hombres-espanoles-reconoce-consumir-prostitucion-20160219122207.html

212 https://www.globalfreedomnetwork.org/

Rumor

Las mujeres inmigrantes no tienen formación

¿Qué dice el rumor?

Las mujeres inmigrantes no tienen formación y son incultas.

¿Cuál es la realidad?

A pesar de ser uno de los estereotipos más frecuentes, los datos desmienten esta idea, ya que existe un alto porcentaje que poseen estudios superiores y de secundaria.

Información general

Las mujeres migrantes en España constituyen un colectivo muy diverso, complejo y heterogéneo: proceden de diversos países y culturas, pertenecen a diferentes etnias, emigran según distintos patrones y difieren en múltiples factores personales y subjetivos. De hecho, a enero de 2017[213], en España hay 4,5 millones de personas extranjeras y, de ellas, 2,2 millones son mujeres. Proceden de más de un centenar de países de todo el planeta. En Andalucía, a enero de 2017, hay casi 600.000 personas extranjeras, de las que casi la mitad (293.361) son mujeres.

Mujeres residentes en España[214]	
EUROPA	1.033.721
UNION EUROPEA	881.788
EUROPA NO COMUNITARIA	151.933
AFRICA	421.169
AMERICA	613.203
AMERICA CENTRAL Y CARIBE	139.064
AMERICA DEL NORTE	33.914
AMERICA DEL SUR	440.225
ASIA	185.266
OCEANIA	1.444
APATRIDAS	469
TOTAL	**2.255.272**

En numerosas ocasiones son mujeres con capacidades y habilidades por encima de la media de sus países, con estudios superiores y poseedoras de gran iniciativa y fortaleza. Además, los datos oficiales reflejan que su formación educativa es prácticamente igual a la de las mujeres españolas.

213 http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736177012&menu=resultados&idp=1254734710990
214 http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736177012&menu=resultados&idp=1254734710990

Nivel educativo	Analfabetas	Estudios primarios incompletos	Educación Primaria	Primera etapa de secundaria	Segunda etapa de secundaria	Segunda etapa de educación secundaria con orientación profesional	Educación Superior	Total
Españolas	2.2	7.2	15	27.2	11.3	7.6	29.5	100%
Extranjeras	3.1	3.1	12.7	25.3	27.5	5.3	22.8	100%

Fuente: INE[215]

Además, las investigaciones demuestran que las mujeres se encuentran entre los colectivos desproporcionadamente más sobrecualificados en sus trabajos, junto a las personas inmigrantes y las personas jóvenes. Es por ello que la percepción de que las mujeres migrantes no tienen formación se deba más a su doble condición de mujer y migrante, que las fuerza a ocupar nichos de empleo de baja cualificación. Así, por ejemplo, hay estudios[216] que reflejan cómo el 75 por ciento de las mujeres inmigrantes están sobrecualificadas, cifra que es del 31 por ciento en el caso de las mujeres españolas. Además, en Europa la sobrecualificación afecta al 49 por ciento de las mujeres migrantes.

La mayor parte de trabajos que ocupan las mujeres migrantes están relacionados con sectores ido considerados tradicionalmente como labores y ocupaciones femeninas, desde una ideología patriarcal en base a la cual las mujeres han sido relegadas a la esfera doméstica intrafamiliar. Servicio doméstico, limpieza, cocina, cuidado de personas dependientes son algunos de estos trabajos, que generalmente tienen poco prestigio, están mal remunerados y en muchas ocasiones son invisibles a pesar de imprescindibles en el estado del bienestar porque afectan a necesidades básicas[217]. Las personas inmigrantes en general, y las mujeres en particular, experimentan un dramático descenso de estatus social respecto al que tenían en la sociedad de origen, al ocupar puestos muy por debajo de sus capacidades y cualificación profesional. Ello origina sufrimientos considerables con sentimientos de frustración, humillación e impotencia. Sus puestos eran antes ocupados mujeres autóctonas, pero que han visto cómo han podido ir incorporándose al mercado laboral externo poco a poco, consiguiendo ocupaciones que les proporcionan mayor estatus social, más independencia, más satisfacción personal y más tiempo para ellas, dejando un hueco en el trabajo doméstico o reproductivo.

Para favorecer la posibilidad de continuar estudios en nuestro país, sería necesario disponer de un procedimiento sistemático a través del cual obtener el reconocimiento de estudios y titulaciones cursadas en el país de origen, incluso el reconocimiento de habilidades y capacidades que no suelen estar reflejadas en un título. La escasez de tiempo

215 http://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=6346
216 http://www.fes-sociologia.com/files/congress/12/papers/3059.pdf
217 https://issuu.com/home/docs/mujeres_inmigrantes___realidades_e/edit/links

y de recursos económicos que reflejan las mujeres en sus discursos son obstáculos a derribar para las que quieren estudiar[218].

218 https://issuu.com/home/docs/mujeres_inmigrantes___realidades_e/edit/links